

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2012

REUNIÓN N° 2

1ª SESIÓN ORDINARIA, 15 de MARZO de 2012

**Presidente: Juan Felipe RODRÍGUEZ
Secretario Legislativo: Pablo Alejandro GONZÁLEZ
Prosecretaria Legislativa: Gladys del Rosario ANDRADE PÉREZ
Secretario Administrativo: César Ariel PAGELLA
Prosecretaria Administrativa: Mabel CAPARROS**

Legisladores presentes:

ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela

LÖFFLER, Damián Alberto

ARCANDO, Juan Carlos

MARINELLO, Fabio Adrián

BARRIENTOS, Néstor Eduardo

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

BLANCO, Pablo Daniel

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

DEL CORRO, Amanda Ruth

ROJO, Lura Susana

LECHMAN, Jorge Andrés

SIRACUSA, Marta Susana

LIENDO, Marcelo Andrés

TAPIA, Reinaldo Héctor

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al quince de marzo de dos mil doce, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:45.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal con 15 legisladores presentes, se da inicio a la sesión ordinaria fijada para la fecha.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al señor legislador Liendo a izar el pabellón nacional y la bandera provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencia, señor presidente.

- IV -

HOMENAJES

- 1 -

A los 30 Años de la Gesta de Malvinas

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

Sr. LIENDO.— Pido la palabra. Buen día a todos.

Señor presidente: Lo mío es muy sencillo.

Como estamos con el tema de Malvinas, es para que no nos olvidemos y tratemos de hacer patria, cada cual de la forma que lo sepa hacer. No hay que olvidarse de los libros vivientes que tenemos, los excombatientes, y que sepa la gente del Reino Unido que a nosotros no nos hace falta un fusil en la mano para defender nuestras islas Malvinas. *(Aplausos).*

- 2 -

Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dentro de pocos días, el 24 de marzo -obviamente no estaremos en sesión- se cumplirá un nuevo aniversario, la conmemoración de una fecha nefasta para los argentinos y que debemos tener en la memoria, y honrar a todos los desaparecidos que hubo en esta querida república que, como muchos de los que estamos aquí querían tener una

Argentina más justa, más libre, más soberana y más solidaria.

Ese proyecto trunco nos costó muchísimo poder revertirlo en el tiempo. Fue un golpe cívico-militar que no solo buscaba la desaparición forzosa de grandes luchadores para nuestra Argentina sino que, además, buscaba instalar una nueva forma económica de dominación en nuestro territorio.

Por suerte, en los últimos años, desde el ingreso del compañero Néstor Kirchner a la Presidencia de nuestra Nación, hemos podido revertir esta situación y hoy estamos generando las condiciones para una nueva Argentina.

Por lo tanto, pido a los legisladores y al público en general que reflexionemos, que nos acordemos y que tengamos presente que esa lucha debe seguir. Y lo que perdió la Argentina debemos recuperarlo a través del compromiso de cada uno de nosotros para transformar la realidad. Gracias, presidente. (*Aplausos*).

- 3 -

Al Día Internacional de la Mujer

Sra. SIRACUSA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para recordar y no dejar de mencionar que el 8 de marzo fue el Día Internacional de la Mujer y, desde esta Cámara, recordar a todas aquellas mujeres que dieron su vida en un hecho tan triste y tan conmovedor como fue, en el año 1900, en Estados Unidos, un incendio en el que fallecieron más de cientos de mujeres en la lucha por conseguir mejoras laborales.

Tampoco puedo dejar pasar que en la provincia de Tierra del Fuego se han producido algunos cambios importantes, a partir de algunas mujeres de la política.

El día 8, precisamente, tuvimos la grata sorpresa de encontrarnos con mujeres, dentro de una casa partidaria que se nos abrió en forma muy amena, de parte de un partido político tan importante como ha sido el partido radical en la provincia de Tierra del Fuego, más precisamente en Río Grande, cobijando a todo ese grupo de compañeras mías del Partido Justicialista que se desempeñan en distintas tareas en esa ciudad.

No podía obviar eso, ya que me parece que nosotras, las mujeres, hemos sido capaces, en este presente que nos toca, de forjar y de forzar una realidad que es muy grata y que nos enorgullece a todas. Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores y del Poder Ejecutivo

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto N° 266/11. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 169/11.

- Girado al archivo.

Asunto N° 267/11. Resolución de Presidencia 502/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

- Asunto N° 268/11. Poder Ejecutivo (PE): Nota 498/11 que adjunta el Decreto provincial 2530/11 que ratifica el Convenio 15221, referente a la realización de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas, suscrito con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 269/11. Poder Ejecutivo: Nota 499/11 que adjunta el Decreto provincial 2511/11 que ratifica el Convenio 15228, referente al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, suscrito con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 270/11. Poder Ejecutivo: Nota 503/11 que adjunta el Decreto provincial 2589/11 que designa al contador público Ernesto E. Bonomi como contador general de la provincia.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 271/11. Resolución de Presidencia 510/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 272/11. Resolución de Presidencia 512/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 273/11. Resolución de Presidencia 513/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 274/11. Bloque Encuentro Popular (EP): proyecto de ley de afectación de fondos para la ampliación del establecimiento educativo escuela Los Alakalufes de la ciudad de Ushuaia.

- Girado al archivo.

Asunto N° 275/11. Bloque Partido Social Patagónico (PSP): proyecto de ley que establece la instalación del sistema de aro magnético para hipoacúsicos en todas las salas de conferencias, espectáculos, cines y teatros de la provincia.

- Girado a las comisiones N.ºs. 5, 2 y 1.

Asunto N° 276/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley del ejercicio de la enfermería en la provincia.

- Girado a las comisiones N.ºs. 5 y 1.

Asunto N° 277/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea el premio Antártida Argentina, de ciencia, tecnología e innovación, en la provincia.

- Girado a las comisiones N.ºs. 4 y 1.

Asunto N° 278/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 389 del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE).

- Girado a las comisiones N.ºs. 5, 2 y 1.

Asunto N° 279/11. Resolución de Presidencia 530/11 que declara de interés provincial las jornadas Capacitación e Independencia como Pilares del Derecho Judicial, a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 280/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley para la protección a los bienes culturales muebles.

- Girado a las comisiones N.ºs. 4 y 1.

Asunto N° 283/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea el Centro Provincial de Oncología.

- Girado a las comisiones N.ºs. 5, 2 y 1.

Asunto N° 292/11. Resolución de Presidencia 558/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 303/11. Poder Ejecutivo: Nota 522/11 que adjunta el Decreto provincial 2859/11 que ratifica el Convenio 15227, referente a Plan Nacional de Seguridad Alimentario suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 1/12. Poder Ejecutivo: Nota 7/12 que adjunta el Decreto provincial 49/12 mediante el cual se veta totalmente el proyecto de ley referente a la modificación de la Ley provincial 439.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 2/12. Poder Ejecutivo: Nota 9/12 que adjunta el Decreto provincial 2872/11 que ratifica el Convenio 15296, referente a establecer un mecanismo de cooperación y asistencia entre la provincia y el hospital, a fin de mejorar la prestación sanitaria en la ciudad de Ushuaia,

suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y Hospital Naval Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 3/12. Poder Ejecutivo: Nota 1/12 que adjunta el Decreto provincial 2593/11, que ratifica el Convenio 15256, referente a recibir un vehículo y herramientas de incendios forestales, a fin de ser utilizados para actividades de prevención y combate de incendios forestales, suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 4/12. Poder Ejecutivo: Nota 11/12 que adjunta el Decreto provincial 2859/11, que ratifica el Convenio 15227, referente a financiar acciones para garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado al archivo.

Asunto N° 5/12. Poder Ejecutivo: Nota 12/12 que adjunta el Decreto provincial 3206/11, que ratifica el Convenio 15233, referente a establecer un mecanismo de colaboración entre el Estado provincial y el Estado municipal en materia de salud pública a fin de poner en funcionamiento el consultorio odontológico municipal, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 6/12. Resolución de Presidencia 7/12 que adhiere en todos sus términos al Decreto provincial 3139/11 (incorporación de la leyenda '2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas').

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 7/12. Poder Ejecutivo: Nota 13/12 que adjunta el Decreto provincial 70/12 que ratifica el Convenio 15546, referente a las deudas de la provincia con el gobierno nacional y asistencias financieras 2010, suscrito entre la provincia y el gobierno nacional.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 8/12. Poder Ejecutivo: Nota 15/12 que adjunta el Decreto provincial 169/12 que ratifica el Convenio Marco 15637, referente a promover el desarrollo de mecanismo de cooperación mutua y la generación de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 9/12. Bloques Frente para la Victoria (FPV), Partido Justicialista (PJ), Partido Popular (PP) y Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de resolución que repudia las declaraciones del primer ministro británico, David Cameron.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 10/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento y aplicación, en el ámbito de la provincia, de la Ley nacional 26331 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 11/12. Poder Ejecutivo: Nota 17/12 que adjunta el Decreto provincial 209/12 que ratifica el Acta Complementaria 15295, referente al Operativo Nacional de Evaluación de Nivel Primario (ONE 2010), suscrito con el Ministerio de Educación de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 13/12. Bloque Partido Popular: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las sumas que se han depositado en el Banco Tierra del Fuego provenientes de la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566 y otros ítems.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 12/12. Resolución de Presidencia 24/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 14/12. Resolución de Presidencia 35/12 que aprueba el Acta Acuerdo con la Armada Argentina por la que se prorroga el permiso de uso precario del predio ubicado en la Base Naval Ushuaia, recinto de sesiones de la Cámara legislativa.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 15/12. Resolución de Presidencia 36/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 16/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el monumento que el municipio de Ushuaia erige en la plaza Malvinas de esta ciudad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 17/12. Resolución de Presidencia 38/12 que conforma las comisiones permanentes como así también las comisiones especiales para el presente período legislativo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 18/12. Poder Ejecutivo: Mensaje 1/12 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 145 (ley forestal).

- Girados a comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N° 19/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre los hospitales públicos provinciales y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 20/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la situación de las áreas afectadas por los incendios forestales ocurridos durante la temporada estival, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.”.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción, a efectos de agilizar el trabajo en la sesión, que se obvie la lectura de los asuntos con pedido de reserva que figuran en el Boletín de Asuntos Entrados. Pido que se lea sólo el destino de los asuntos que no tienen tratamiento en la fecha, es decir, que no figuran en el Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría, se continúa con la lectura.

Sec. LEGISLATIVO.— “Asunto N° 21/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley de ordenamiento y conservación de los bosques nativos provinciales.

- Girado a comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N° 22/12.- Pedido de reserva...”.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: A los asuntos con pedido de reserva no se les da lectura.

Sec. LEGISLATIVO.— “Asunto N° 27/12. Legisladora Laura Susana Rojo: proyecto de ley que crea el censo de discapacidad.

- Girado a comisiones N.ºs 5, 2 y 1.

Asunto N° 28/12. Legislador Marcelo Liendo: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a los principios y disposiciones previstos en la Ley nacional 24901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad).

- Girado a comisiones N.ºs 5, 2 y 1.

Asunto N° 31/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea el marco regulador para promover y facilitar el ordenamiento y la gestión territorial urbana de la provincia y otros ítems.

- Girado a comisiones N.ºs 5, 2 y 1.

Asunto N° 37/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de sistema de transferencia de recursos financieros a los poderes Judicial y Legislativo.

- Girado a comisiones N.ºs 2 y 1.

Asunto N° 41/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que implementa el programa provincial de manejo sustentable del guanaco.

- Girado a comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N° 57/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley referido a que toda representación oficial ante foros internacionales sostenga y reafirme la soberanía argentina sobre las islas Malvinas.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 68/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley sobre coparticipación de recursos, comuna de Tolhuin: modificación de la Ley provincial 231.

- Girado a las comisiones N.ºs 2 y 1.

Los asuntos N.ºs 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 y 296/11 fueron aprobados en sesión preparatoria del 17 de diciembre de 2011 al igual que el tratamiento del Asunto N° 291/11, y los asuntos N.ºs 282, 293, 294, 295, 297, 298, 299, 300, 301 y 302/11, que fueron aprobados en sesión extraordinaria del día 21/12/11."

Mociones

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: De acuerdo a lo conversado con distintos legisladores, solicito la incorporación, en el Orden del Día, del Asunto N° 57/12, por tratarse de un proyecto que tiene que ver con la instancia que estamos viviendo sobre Malvinas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Barrientos.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales y de los Asuntos de Particulares, habida cuenta de que fueron tratados ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria y pasados a conocimiento de los bloques.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura al Orden del Día tal como ha quedado conformado en Labor Parlamentaria.

Sec. LEGISLATIVO.— "Orden del Día N° 1. Aprobación de los diarios de Sesiones de fechas 27 de octubre (ordinaria), 17 y 21 de diciembre (preparatoria), 17 de diciembre (1ª y 2ª extraordinaria) y 21 de diciembre de 2011 (3ª y 4ª sesión extraordinaria), y 1 de marzo de 2012 (inaugural).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 267/11.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 268/11.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 269/11.
Orden del Día N° 5. Asunto N° 271/11.
Orden del Día N° 6. Asunto N° 272/11.
Orden del Día N° 7. Asunto N° 273/11.
Orden del Día N° 8. Asunto N° 279/11.
Orden del Día N° 9. Asunto N° 292/11.
Orden del Día N° 10. Asunto N° 303/11.
Orden del Día N° 11. Asunto N° 2/12.
Orden del Día N° 12. Asunto N° 3/12.
Orden del Día N° 13. Asunto N° 5/12.
Orden del Día N° 14. Asunto N° 6/12.
Orden del Día N° 15. Asunto N° 8/12.
Orden del Día N° 16. Asunto N° 9/12.
Orden del Día N° 17. Asunto N° 10/12.
Orden del Día N° 18. Asunto N° 11/12.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 12/12.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 13/12.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 14/12.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 15/12.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 16/12.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 17/12.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 19/12.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 20/12.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 22/12.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 23/12.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 24/12.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 25/12.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 26/12.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 29/12.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 30/12.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 32/12.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 33/12.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 34/12.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 35/12.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 36/12.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 38/12.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 39/12.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 40/12.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 42/12.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 43/12.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 44/12.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 45/12.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 46/12.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 47/12.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 48/12.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 49/12.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 50/12.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 51/12.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 52/12.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 53/12.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 54/12.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 55/12.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 56/12.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 58/12.

Orden del Día N° 58. Asunto N° 59/12.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 60/12.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 61/12.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 62/12.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 63/12.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 64/12.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 65/12.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 66/12.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 67/12.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 57/12.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Orden del Día tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el tratamiento de los asuntos.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— “Aprobación de los diarios de Sesiones de fechas 27 de octubre de 2011 (sesión ordinaria), 17 y 21 de diciembre de 2011 (sesión preparatoria); 17 de diciembre de 2011 (1ª y 2ª sesión extraordinaria); 21 de diciembre de 2011 (3ª y 4ª sesión extraordinaria) y 1 de marzo de 2012 (sesión inaugural).”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de los diarios de Sesiones.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 267/11

Resolución de Presidencia

Sec. LEGISLATIVO.— “Resolución de Presidencia 502/11, para su ratificación.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 502/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del Asunto N° 267/11.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 268/11

Encuesta Nacional sobre Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15221, referente a la realización de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011, celebrado el día 9 de agosto de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificado mediante Decreto provincial 2530/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del Asunto N° 268/11.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 269/11

Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15228, referente a dar cumplimiento al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, celebrado el día 10 de agosto de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2511/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del Asunto N° 269/11.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que los órdenes del Día N.ºs 5, 6 y 7, que son resoluciones de Presidencia, sean tratados en conjunto, ya que están en conocimiento de los legisladores. El Asunto Nº 9 no, porque hay que corregirlo.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. LÖFFLER.—Entonces, los órdenes del Día N.ºs 5, 6, 7, 8 y 9 para dar tratamiento en conjunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 5 -

Asuntos N.ºs 271, 272, 273, 279 y 292/11

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de los asuntos contenidos en los órdenes del Día N.ºs 5, 6, 7, 8 y 9.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver textos en Anexo).*

- 6 -

Asunto Nº 303/11

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Convenio

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Proyecto Abordaje Federal, registrado bajo el Nº 15227, referente al financiamiento de acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, celebrado el día 22 de junio de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2859/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 2/12

Convenio de Colaboración entre Tierra del Fuego y Hospital Naval Ushuaia

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 15296, referente a cooperación y asistencia para mejorar la prestación sanitaria en la ciudad de Ushuaia, celebrado el día 24 de octubre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Hospital Naval de Ushuaia, ad referendum del director general de Salud de la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto provincial 2872/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 3/12

Herramientas para Combatir Incendios Forestales

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Comodato, registrado bajo el N° 15256, referente a la entrega de un vehículo y herramientas para ser utilizadas en actividades de prevención y combate de incendios forestales, celebrado el día 12 de agosto de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros; ratificado mediante Decreto provincial 2593/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 5/12

Consultorio Odontológico Municipal: Convenio

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 15233, referente a poner en funcionamiento el Consultorio Odontológico Municipal, celebrado el 12 de setiembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia; ratificado mediante Decreto provincial 3206/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. “.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 6/12

Leyenda “2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 7/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 8/12

Combate de la Evasión Fiscal y del Empleo No Registrado: Convenio

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 15637, referente a promover el desarrollo de mecanismos de cooperación mutua y la generación de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado, celebrado el 30 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); ratificado mediante Decreto provincial 169/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. “.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 9/12

Repudio a Declaraciones del Primer Ministro Británico

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por Secretaría Legislativa presentamos el proyecto corregido, por eso pido que se lea el que hemos entregado al secretario.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente es para hacer una aclaración porque ayer, en Labor Parlamentaria, acordamos incorporar al bloque Movimiento Popular Fueguino como coautor del proyecto porque en él trabajaron todos los bloques.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al proyecto con las modificaciones.

Sec. LEGISLATIVO.— “Bloques Frente para la Victoria, Partido Justicialista, Partido Popular, Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino: proyecto que repudia las declaraciones del primer ministro británico David Cameron.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las recientes declaraciones del primer ministro británico David Cameron, pronunciadas ante la Cámara de los Comunes, el pasado miércoles 18 de enero del corriente año, en las que calificó de 'colonialista' a la legítima reivindicación por parte de la Argentina de su soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 2º.- Expresar su condena a todos los actos que impliquen exploración o explotación de recursos naturales renovables y no renovables en territorios ilegalmente ocupados militarmente por potencias extranjeras, como es el caso específico de las islas Malvinas, considerados situaciones de colonización internacionales como la ONU y la OEA, quienes también instaron al Reino Unido para que acepte resolver esa situación por la vía de las negociaciones pacíficas, tal cual lo han solicitado grupos regionales como el MERCOSUR y Estados Asociados, la UNASUR, la CELAC, así como grupos birregionales, como la Cumbre Iberoamericana, la Cumbre de América del Sur–África (ASA) y la Cumbre de América del Sur –Países Árabes (ASPA).

Artículo 3º.- Manifiestar su profundo agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido,

tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR y Estados Asociados, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, apoyo también explicitado por la CELAC.

Artículo 4º.- Instar al Reino Unido a cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la ONU, y refrendadas anualmente por su Comité Especial de Descolonización, con el fin de aclarar una solución pacífica sobre la disputa de la soberanía concerniente a la Cuestión Malvinas.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay que corregir un poquito la redacción del artículo 4º, por lo que solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 12:15.*

- *A las 12:30*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Por Secretaría, se dará lectura al asunto con las modificaciones.

Sec. LEGISLATIVO.— “Asunto N° 9/12. Bloques Frente para la Victoria, Partido Justicialista, Partido Popular, Unión Cívica Radical, Partido Social Patagónico, Partido Patagónico Popular y Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de declaración que repudia las declaraciones del primer ministro británico, David Cameron.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las recientes declaraciones del primer ministro británico David Cameron, pronunciadas ante la Cámara de los Comunes, el pasado miércoles 18 de enero del corriente año en las que calificó de 'colonialista' a la legítima reivindicación por parte de la Argentina de su soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 2º.- Expresar su condena a todos los actos que impliquen exploración o explotación de recursos naturales renovables y no renovables en territorios ilegalmente ocupados militarmente por potencias extranjeras, como es el caso específico de las islas Malvinas, considerados situaciones de colonización internacionales como la ONU y la OEA, quienes también instaron al Reino Unido para que acepte resolver esa situación por la vía de las negociaciones pacíficas, tal cual lo han solicitado grupos regionales como el MERCOSUR y Estado Asociados, la UNASUR, la CELAC, así como grupos birregionales, como la Cumbre Iberoamericana, la Cumbre América del Sur-África (ASA) y la Cumbre de América del Sur-Países Árabes (ASPA).

Artículo 3º.- Condenar la militarización e introducción de armas nucleares por potencias extranjeras en la zona del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- Manifestar su profundo agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de

Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR y Estados Asociados, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, apoyo también explicitado por la CELAC.

Artículo 5º.- Instar a la Cancillería nacional a exhortar al Reino Unido a cumplir con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la ONU, y refrendadas anualmente por su Comité Especial de Descolonización, con el fin de aclarar una solución pacífica sobre la disputa de soberanía concerniente a la Cuestión Malvinas.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría, se dará lectura al Asunto N° 10/12.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que por Secretaría se dé lectura al proyecto corregido.

- 13 -

Asunto N° 10/12

Informe Cumplimiento de la Ley Nacional 26331

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa sobre el cumplimiento y aplicación en el ámbito provincial de la Ley nacional 26331, lo siguiente:

1. Estado de situación del ordenamiento de los bosques nativos existentes, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en su Anexo, publicada en el Boletín Oficial del día 26 de diciembre del año 2007;
2. detalle de las áreas técnicas, incluyendo nombre, dependencia jerárquica, misiones y funciones, así como disponibilidad de los recursos técnicos y humanos que tengan competencia en:
 - a) administración y conservación de bosques;
 - b) planificación estratégica y ordenamiento territorial;
 - c) administración de tierras fiscales en áreas con bosque;
 - d) prevención y control de incendios forestales;
 - e) áreas naturales protegidas; y
 - f) administración de actividades turísticas, recreativas, comerciales, ganaderas y forestales que se realicen en zonas con bosques nativos.
3. modificaciones efectuadas y/o proyectadas en la organización de las mismas sea en sus funciones, dependencia jerárquica, procedimientos administrativos, equipamiento y reasignación de recursos humanos para propender a un modelo de administración integrada, coordinada y eficaz del suelo y del bosque nativo asegurando la adecuada protección de estos recursos naturales y el cumplimiento de la Ley nacional 26331;
4. resumen de lo actuado hasta la fecha en relación a la aplicación de la Ley nacional 26331; y

5. detalle de los fondos nacionales de afectación específica recibidos en la materia y el destino dado a los mismos.

Artículo 2º.- Informe sobre los mecanismos de prevención, detección temprana y manejo de incendios forestales, lo siguiente:

1. directivas impartidas al área técnica competente respecto de la política de prevención, detección temprana y control de incendios forestales para la presente temporada estival, remitiendo copia de las actuaciones administrativas efectuadas al efecto, así como de los informes y/o requerimientos técnicos, operativos y logísticos efectuados desde el área técnica competente para la implementación de dichas directivas;

2. personal designado, equipamiento disponible y detalle de relevamientos efectuados en materia de monitoreo, fiscalización y control sistemático de actividades antrópicas en los bosques nativos;

3. detalle de equipos y recursos disponibles para el control de incendios forestales, informando origen de los fondos con los que se atendieron la adquisición de insumos y equipamiento, capacitación de personal y toda otra erogación necesaria para la dotación y funcionamiento de las brigadas de manejo del fuego; y

4. detalle técnico sobre los distintos incendios forestales ocurridos desde el año 2007 y particularmente sobre los acontecidos en la presente temporada, indicando ubicación, origen, vía de detección, plan de manejo del fuego aplicado en cada caso, recursos afectados y evaluación posterior de los daños producidos, como asimismo, en caso que los haya, los sumarios y/o denuncias realizadas en cuanto a la responsabilidad atribuida sobre los mismos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 11/12

Operativo Nacional de Evaluación de Nivel Primario

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio ME 610/09, registrada bajo el N° 15295, referente a desarrollar el Operativo Nacional de Evaluación de Nivel Primario (ONE 2010), y el Acta Ampliatoria del Acta Complementaria 547/10 del Convenio ME 610/09, registrada bajo el N° 15294, referente al aumento de la suma a transferir por parte del ministerio destinado para el pago al personal involucrado en la ampliación de los instrumentos del ONE 2010; ambas celebradas el 28 de julio de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificadas mediante Decreto provincial 209/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solo quiero hacer una aclaración, a pedido del legislador Blanco sobre la firma del acta.

El operativo ONE se hace todos los años a disposición del Ministerio de Educación de la Nación. Se trata de una evaluación de los resultados del sistema educativo, en cuanto a sus

logros que, en este caso, ha sido sobre las áreas básicas del primario: lengua, matemática, ciencias naturales y sociales; y se está comunicando durante este año el resultado de esos exámenes para Tierra del Fuego y solo se ratifica el convenio entre el Ministerio de la provincia y el Ministerio de Educación de la Nación.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 24/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que se obvie la lectura y que se voten en conjunto todas las resoluciones de Presidencia que restan. Son las correspondientes a los órdenes del Día N.ºs 19, 21, 22, 24, 29, 30, 31 y 51/12.

Solicito que se obvie la lectura y que se traten en conjunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asuntos N.ºs 12, 14, 15, 17, 24, 25, 26 y 51/12

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Ahora someto a consideración de los señores legisladores los órdenes del Día N.ºs 19, 21, 22, 24, 29, 30, 31 y 51/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo*).

- 16 -

Asunto N° 13/12

Impuesto para Obra Puerto Caleta La Misión: Pedido de Informes

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco de Tierra del Fuego, informe a esta Legislatura, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, sobre los recursos provenientes de la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, lo siguiente:

- a) detalle pormenorizado de las sumas que se han depositado en dicha entidad desde su efectiva aplicación y hasta el día de la fecha;
- b) si dichas sumas han sido utilizadas en todo o en parte; en caso afirmativo, en qué y mediante autorización de quién;
- c) en caso de existir remanente, monto al que asciende al día de la fecha; y
- d) acompañe las respectivas publicaciones trimestrales del Boletín Oficial conforme lo dispuesto en su artículo 1º.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores el Asunto N° 13/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 16/12

Plaza Malvinas: Monumento

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el monumento que el municipio de Ushuaia erige en la plaza Islas Malvinas de esta ciudad que será inaugurado en ocasión del trigésimo aniversario de la Gesta de Malvinas, el día 2 de abril de 2012.

Artículo 2º.- Notificar al Poder Ejecutivo nacional, a las honorables cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a las intendencias municipales de la ciudad Ushuaia y de la ciudad de Río Grande, a la comuna de Tolhuin, al Centro de Excombatientes de Malvinas, comunicar a quien corresponda y dar amplia difusión.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sería importante acompañar la iniciativa de un grupo de jóvenes artistas que idearon este proyecto, involucrados en el pedido de soberanía del pueblo y de las acciones que se llevan adelante con el espíritu de Patria, desde Ushuaia, capital de las islas Malvinas.

Si bien es una obra que realiza el municipio de Ushuaia, debemos tener en cuenta que este año se cumplen 30 años de la Gesta de Malvinas. Y cada vez estamos más cerca de conseguir el objetivo. Este proyecto no tiene costo alguno para el Estado provincial.

Sería importante recibir no solo a las autoridades nacionales sino también al pueblo, que año a año acompaña a los veteranos, en un lugar cómodo y adecuado para continuar reclamando nuestros derechos sobre las islas Malvinas.

Solicito que se acompañe este proyecto que abarca todo el espectro social por una causa común, sin distinción de banderas o partidos políticos.

Sr. PRESIDENTE.— Antes de continuar, los invito a pasar a un cuarto intermedio sobre bancas para que se solucione un problema técnico de audio.

Cuarto Intermedio

- Son las 12:45.
- A las 12:55

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 16/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 19/12

Informe sobre Hospitales Públicos Provinciales

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa sobre los hospitales públicos provinciales, discriminando por ciudades y del Centro Asistencia Tolhuin, lo siguiente:

1. Recurso humano:

- a) cantidad de profesionales médicos de planta permanente discriminados por especialidades;
- b) cantidad de profesionales contratados, motivos que generaron el mismo y modelo de contrato;
- c) cantidad de profesionales médicos incorporados a través de otra modalidad;
- d) cantidad de profesionales residentes discriminados por servicio;
- e) cantidad de profesionales para cubrir guardias detallando sus remplazos;
- f) cantidad de personal técnico: especialidad y categorías;
- g) cantidad de personal de enfermería, profesional y no profesional. Indique si a criterio del ministerio de incumbencia es deficitario en número o resulta suficiente;
- h) cantidad de personal administrativo; e
- i) cantidad de mucamas, camilleros, personal de mantenimiento y choferes.

2. Estado edilicio y equipamiento:

- a) evaluación del estado de los establecimientos de referencia;
- b) discrimine el equipamiento por servicio e indique su complejidad;
- c) cantidad de camas por servicio;
- d) estado y mantenimiento del equipamiento;
- e) especifique número de ambulancias, discriminadas por complejidad e indicando de cada una de ellas: modelo, patente, estado actual y equipamiento de emergencia que poseen las mismas;
- f) si a criterio de los responsables, directores médicos, la cantidad de ambulancias asignadas al establecimiento son insuficientes; en caso afirmativo, indique los motivos por los cuales no inició el trámite de adquisición correspondiente. De lo contrario, estado actual del expediente.

3. Facturación:

- a) cuánto de lo facturado recuperarán;
- b) cuáles son las obras sociales que adeudan pagos por prestaciones de salud facilitadas a sus afiliados;

- c) si tienen recuperado por accidentología;
- d) convenio con prepagas, con seguros;
- e) si facturaron a empresas que brindan servicios de asistencia al viajero (ejemplo Assist-Card). En caso afirmativo, indique prácticas brindadas y montos facturados.

4. Compras:

- a) sistema de gestión de compras para la provisión de insumos médicos, material descartable, medicamentos, insumos para la producción de genéricos si corresponde;
- b) monitoreo y control de las mismas.

5. Programas:

- a) especifíquelos e indique objetivos, financiamiento, responsables, evaluación y resultados.

6. Consultas:

- a) cantidad discriminadas por el servicio;
- b) patologías prevalentes;
- c) metodología de seguimiento de porcentaje promedio de ausentismo a la consulta y motivos posibles.

7. Servicio de guardia:

- a) número de consultas y de ingresos discriminados por servicio.

8. Internaciones:

- a) cantidad mensual, promedio de días de internación discriminados por servicio.

9. Cirugías:

- a) cantidad mensual (programadas y de emergencias), demora promedio discriminadas por servicio.

10. Determinaciones del laboratorio y estudios radiológicos, tipo y número de prácticas.

11. Estudios de alta complejidad, tipo y número.

12. Redes asistenciales y de derivación:

- a) centros asistenciales que integran la red;
- b) centros de diagnóstico y tratamiento de niveles superiores; y
- c) articulación con los servicios intra y extrahospitalarios.

13. Indique si han cerrado servicios y describa los motivos, modo de cubrir su ausencia y las prestaciones que brindan;

14. si existen servicios tercerizados. En caso afirmativo, remita la documentación pertinente, control de gestión, responsables, motivos por los cuales se contrataron servicios externos, calidad y cantidad de la prestación, personal, tecnología, equipos y toda la información que posea la dirección del nosocomio;

15. si los hospitales brindan asistencia domiciliaria o cuentan con algún modelo de asistencia de hospital de día para pacientes que ameriten tal estrategia de cuidado;

16. remita información sobre el estado nutricional de la población en general en la provincia, indicadores sociosanitarios, políticas de atención primaria y si cuentan con algún tipo de programa de mejora de atención a la comunidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Iba a fundamentar el presente pedido de informes, pero como tenemos muchos asuntos para tratar pediré que se incorpore a la versión taquigráfica lo que iba a manifestar con respecto al mismo, para lo cual solicito la autorización pertinente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo).

Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 19/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 20/12

Incendios Forestales: Pedido de Informes

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con relación a la situación de las áreas afectadas por los incendios forestales ocurridos durante la temporada estival, lo siguiente...".

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido que se lea el proyecto corregido, que es el que está leyendo. Lo dejo en claro que no coincide con el que tenemos, nada más.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: No entendí la moción del legislador de modificar el proyecto ¿se refiere al texto original?

Sr. PRESIDENTE.— El texto corregido.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay que constituir la Cámara en comisión para modificar un proyecto, por lo cual mociono que la constituyamos.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay una serie de proyectos cuyo texto fue modificado, de la forma como se ha enumerado y no por eso pasamos la Cámara en comisión. Se trata de leer el texto corregido o en corrección.

Sr. PRESIDENTE.— La corrección la está pidiendo el autor del proyecto.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Qué es lo que solicita el autor del proyecto?

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para que quede más claro, cuando se redacta un proyecto, se pone el articulado pero muchas veces no los incisos. Entonces se le coloca una rayita y se continúa. Lo que se hizo fue ordenarlo con los incisos y nada más, pero el texto es el mismo.

Si usted y cada uno de ustedes leen el texto que tienen en sus bancas verán que el contenido es idéntico. Lo único que tendrán es un ordenamiento a pedido de la Secretaría Legislativa. La corrección es de forma.

Sr. MARINELLO.— Bien, lo que se lee ahora es el texto tal cual como va a quedar...

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer otra aclaración: se ha quitado un artículo ya que estaba incorporado en el anterior pedido de informes.

Nada más, gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con relación a la situación de las áreas afectadas por los incendios forestales ocurridos durante la temporada estival, lo siguiente:

- a) causas probables de inicio de cada uno de los focos de incendios de bosque producidos, conforme a las pericias realizadas al efecto, grado de avance en la identificación de responsables de los mismos e inicio de las actuaciones administrativas y/o judiciales que correspondan a cada caso;
- b) medidas tomadas con posterioridad a los incendios, relativas a promover la regeneración del bosque y a proteger las áreas afectadas de toda actividad antrópica negativa;
- c) cartografía de detalle en la que se indiquen las áreas afectadas y situación de dominio de los predios, parcelas y/o tierras fiscales sin mensurar correspondientes a las mismas;
- d) situaciones de ocupación, bajo cualquier título y carácter, verificadas en dichas áreas. Antecedentes de tipos de uso del suelo y/o el bosque efectuados por los mismos, así como de toda propuesta y proyecto o presentación que hayan efectuado para su expropiación, utilización o cambio de uso; y
- e) potencial de desarrollo identificado para dichas áreas, usos previstos o potenciales del suelo y el vuelo, y restricciones de uso vigentes para las mismas, conforme la legislación vigente.

Artículo 2º.- Requerir la urgente ejecución de medidas tendientes a promover, acelerar y asegurar la regeneración del bosque nativo y la preservación de las áreas afectadas mencionadas en el artículo 1º, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

- a) delimitación precisa y diagnóstico de los daños producidos en cada área;
- b) declaración de dichas áreas como 'bosques degradados', conforme los términos de la Ley provincial 145 de bosques nativos;
- c) demarcación física perimetral e instalación de señalética específica respecto a la condición del bosque degradado en proceso de regeneración, y las emergentes restricciones de uso y/o prohibiciones que correspondan a la condición;
- d) diseño y ejecución de prácticas silvícolas mejoradoras, a efectos de acelerar la regeneración del bosque, y de medidas de mitigación del daño y restauración ambiental, por aplicación de los artículos 27 de la Ley provincial 145 y 80 de la Ley provincial 55;
- e) asignación de las tierras fiscales que puedan formar parte de las áreas afectadas a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 145, como bienes inmuebles a administrar en forma específica por el Estado provincial para su custodia y regeneración forestal y ambiental;
- f) en caso de tierras de dominio privado que hayan sido afectadas por incendios forestales, coordinación operativa con sus propietarios para el acceso a sitios afectados, con el objeto de realizar las labores e intervenciones correspondientes, por aplicación del artículo 21 de la Ley provincial 145; y
- g) prohibición expresa de pastoreo en las áreas afectadas por incendios forestales, con monitoreo periódico y fiscalización efectiva del cumplimiento de la misma.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto N° 20/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto Nº 22/12

Suministro de Gas de Regalías: Pedido de Informes

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara distintos aspectos relativos al Convenio de Suministro de Gas de Regalías para su industrialización, registrado bajo el Nº 14577 y ratificado por Ley provincial 828, atendiendo mínimamente los siguientes aspectos:

1. pagos por adelantado segundo año, artículo 2º, 2.2.2.
 - a) fecha de pago por parte de Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima (TFEQ);
 - b) documentación certificada del mismo;
 - c) monto y cálculo del pago realizado;
 - d) número de cuenta bancaria y saldo a la fecha; y
 - e) movimiento contable de dicha cuenta.
2. De existir, por parte de Tierra del Fuego Energía y Química cesión total o parcial susintereses, derechos, obligaciones, participación del convenio firmado a sus compañías afiliadas:
 - a) fecha de comunicación a la provincia, forma y documento certificado;
 - b) presentación de garantías solicitadas por la provincia; y
 - c) estado de situación de los trámites realizados por Tierra del Fuego Energía y Química.
3. De existir por parte de Tierra del Fuego Energía y Química, cesión total o parcial sus intereses, derechos y obligaciones en virtud del convenio firmado a otras empresas no incluidas en el artículo 7º, 7.6:
 - a) notificación por parte de Tierra del Fuego, Energía y Química a la provincia;
 - b) consentimiento escrito por parte de la provincia;
 - c) presentación de garantías solicitadas por la provincia; y
 - d) estado de situación de los trámites de transferencias por parte de Tierra del Fuego Energía y Química.
4. Representantes autorizados:
 - a) notificación escrita de cada una de las partes donde designen representantes;
 - b) notificación escrita de cambio de representantes de las partes.
5. Planta de Tierra del Fuego Energía y Química, ubicación Parque Industrial Las Violetas, Río Grande, Tierra del Fuego:
 - a) fecha de comienzo de obra;
 - b) estado de avance de la misma, documentación certificada por organismo competente provincial; y
 - c) fecha estimada de puesta en marcha de la planta.
6. Otros:
 - a) cualquier otra información que el Poder Ejecutivo considere oportuna y que contribuya a clarificar aspectos referidos en el presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto Nº 22/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 23/12

Río Grande, Capital Nacional de la Vigilia

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto presentado por los diputados Rubén Sciutto, Nélide Belous (MC) y Mariel Calchaquí (MC) para declarar a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur, como Capital Nacional de la Vigilia, que se realiza anualmente la noche del 1 hasta la mañana del 2 de abril, en el monumento a las islas Malvinas que se encuentra en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Elevar copia de la presente al Poder Ejecutivo nacional, a las honorables cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, notificar al Poder Ejecutivo provincial, a las intendencias municipales de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia, comuna de Tolhuin y al Centro de Veterano de Guerra Malvinas Argentinas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto N° 23/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 29/12

Amarre de Buques en Ushuaia: Pedido de Informes

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Cuáles han sido las naves o buques que fueron impedidos de amarrar en el puerto de Ushuaia desde la promulgación de la Ley provincial 852, y los motivos de cada incidente;
2. el listado de buques arribados al puerto de Ushuaia de bandera inglesa o de conveniencia sean estos de turismo, logística, de explotación de recursos o comerciales durante la temporada 2011-2012;
3. si el Infuetur ha tomado las medidas correspondientes e informado a las empresas de turismo y navieras sobre las medidas de restricción a aplicar desde la sanción de la Ley provincial 852 y por las temporadas 2011-2012 y 2013;
4. sobre la situación a futuro en la aplicación de las mismas restricciones a cruceros, cantidad de naves con bandera inglesa o de conveniencia que podrían estar impedidas de amarre en la temporada 2012-2013, y las implicancias que esta medida

traería aparejada en la promoción de Tierra del Fuego como puerto de turístico de visita.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: A efectos de no argumentar este pedido de informes realizado por la Unión Cívica Radical, solicito autorización de la Cámara para que los fundamentos del proyecto sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sería importante escuchar los argumentos del proyecto para saber de qué se trata. No lo digo puntualmente por este caso, legislador, sino por los otros.

Es bueno escuchar los fundamentos cuando uno hace un pedido de informes.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: No hay ningún problema. No quería ser el único legislador que fundamente los pedidos de informes, pero bueno, entonces me voy a tomar el tiempo que corresponda para fundamentar todos los pedidos de informes de la Unión Cívica Radical.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Retira la moción, legislador?

Sr. BLANCO.— Retiro la moción. Vamos a fundamentar cada uno de los pedidos de informes de los proyectos presentados.

Días pasados, señor presidente, fue pública y notoria la situación que sucedió en el puerto de la ciudad de Ushuaia, al no permitir el ingreso de buques con bandera de conveniencia.

La inquietud nuestra, independientemente de que por ahí uno puede llegar a compartir la decisión por el momento y la situación en que se tomó o no, que demuestra -por lo menos así lo consideramos- una falta de planificación, por parte de las autoridades provinciales, referida a una actividad tan importante como es el turismo para Ushuaia.

La ley que estaba vigente y se aplica en esta oportunidad había sido sancionada y promulgada por el Ejecutivo, el año anterior. Y esta misma situación se había dado en reiteradas circunstancias con anterioridad a esta fecha: este buque ya había ingresado al puerto de Ushuaia.

Entonces, si la decisión del Ejecutivo provincial o del Infuetur era no permitir este tipo de amarres, como mínimo deberían haber tenido la precaución de avisar con anticipación, no solamente para evitar que aquellos prestadores de los servicios turísticos no tuvieran inconvenientes con las prestaciones ya contratadas sino sobre todo por respeto a los pasajeros que pretendían conocer o visitar la ciudad de Ushuaia y que vieron impedida esa posibilidad por esta medida que se tomó en horas de la madrugada. Considero que uno puede compartirla o no pero quien tiene la responsabilidad de promulgar leyes, las debe analizar responsablemente y aplicarlas al día siguiente de esa promulgación, y no cuando crea conveniente.

Si queremos ser respetuosos de las normas, tenemos que serlo desde el momento en que la ley entra en vigencia y no cuando nos conviene por cuestiones de que, por fechas cercanas o hechos importantes y trascendentes que se dieron en Tierra del Fuego, nos acordamos de que acá existía una Ley Gaucho Rivero, y la aplicamos a partir de esa fecha.

Algunos se vieron imposibilitados de visitar la ciudad, sobre todo compatriotas nuestros, argentinos que venían en ese buque y que se encontraron con la sorpresa de que debieron visitar otras regiones y no pudieron recorrer los paisajes que tanto promocionamos.

Días pasados, leí que las autoridades del puerto y del Infuetur viajaban; unos, por Estados Unidos y otros por Europa fomentando el turismo. Y es loable que así suceda; aplaudimos eso.

Pero seamos coherentes: promovemos y también avisemos que hay algunos inconvenientes para los que nos pretendan visitar, a través de buques de bandera inglesa o de conveniencia, porque no lo podrán hacer. Seamos sinceros con la gente y que no se

encuentren con la sorpresa de que cuando están arribando al puerto de Ushuaia, en realidad no pueden hacerlo. Esa es nuestra inquietud.

En parte, algunos podemos llegar a compartir la decisión, otros no; pero creo que lo importante es la falta de previsión en la aplicación de la Ley Gaucho Rivero que estaba vigente con anterioridad.

Y más sorprende porque uno escucha al autor del proyecto en la provincia del Chubut, que hoy es, por circunstancias de la política, asesor legal y técnico. Prácticamente, es una copia textual a la presentada en la provincia de Tierra del Fuego, provincia similar en lo que hace a la explotación y aprovechamiento de recursos naturales. Y resulta que el autor sale haciendo declaraciones de que bienvenidos sean los cruceros que no puedan amarrar en la ciudad de Ushuaia, porque esta ley no impide bajo ningún punto de vista que eso suceda.

Entonces, queremos traer un poco de claridad y, si la aplicación y el criterio de la ley es tal cual la decisión que tomó el Ejecutivo provincial, que por lo menos tengan la deferencia de avisar a quienes ofrecen los servicios turísticos que si vienen buques con esas características no podrán amarrar en el puerto de Ushuaia. Nada más, señor presidente.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero aclarar algunas cositas. Como se habla por ahí de "irresponsabilidad," en algunas cuestiones, la verdad es que me parece que se trata de un tema un poquito más profundo e interesante para debatir.

Fue una pena que cuando se trató esta ley, en este recinto, algunos actores que se han visto perjudicados en la cuestión económica no hayan tenido, en esa oportunidad, esta misma iniciativa de ahora, para venir y manifestar cuáles eran los problemas que en esos sectores económicos se podían generar a partir de la ley. Esa gente no estuvo acá.

Y realmente fue una pena -insisto- porque es un tema que nos toca a todos por igual: a los que están de acuerdo y a los que no, porque la ley apunta a una cuestión: la soberanía de nuestras islas Malvinas Georgias, Sandwich del Sur y todos los mares adyacentes sobre la que, por estos días, justamente, escuchamos tantas cosas...

Por cierto, no creo que el fondo de la cuestión sea cuándo se aplicó la ley. Lo real y concreto es que se aplicó y generó, indudablemente, una enorme polémica.

Lejos ha estado la decisión que tomó la gobernadora de perjudicar a argentinos que venían en ese barco ni mucho menos. Los mismos argentinos que para bajar a "nuestras islas" tienen que presentar la visa cuando van en un buque de crucero turístico. Para pisar suelo argentino tienen que presentar la visa británica o la autorización británica para poder hacerlo. Esto es lo que me parece que, en definitiva, deberíamos discutir.

Si seguimos con las teorías tradicionalistas que plantean cómo generamos la estrategia para que no solo la Argentina sino todos los países del Cono Sur que han acompañado el reclamo de nuestra República empiecen a aplicar este tipo de medidas que obligue a los británicos a sentarse a la mesa de negociación, tal como lo establecen innumerables resoluciones de Naciones Unidas, empezando por la Resolución 2065/65, que determinaba que no se podía tomar ninguna medida unilateral en un sector que es reconocido en el mundo como una zona de conflicto; disposición que el Reino Unido no respetó en todo este tiempo, y sigue tomando medidas unilaterales.

Continúa vendiendo permisos de pesca ¡por 25 años!, mostrando claramente que no piensa discutir con la Argentina la cuestión de la soberanía por los próximos 25 años. Y sigue autorizando permisos para la actividad hidrocarburífera, con todo lo que eso significa en términos jurídicos; porque cuando tengamos algún accidente ambiental nadie se va a hacer responsable; y no digo que esto no suceda, porque hace unos meses atrás ocurrió en el golfo de México, donde una empresa tuvo un problema con el petróleo y durante varios días no sabían cómo controlar la situación que ha dejado un pasivo ambiental monstruoso. Eso puede pasar en nuestra plataforma.

Cuando la Comisión del Límites de la plataforma continental, en las Naciones Unidas (que trata estos temas con una postura clara de la Argentina que va a reclamar los 4.800.000 kilómetros cuadrados que le corresponde de plataforma continental, más el 1.700.000 kilómetros cuadrados que tienen que ver con la extensión de la plataforma hasta las 350

millas) plantea, entre otras cosas, quién es el que tiene la potestad de poder usufructuar los recursos naturales en el lecho y en el subsuelo de la plataforma, estas medidas que Gran Bretaña toma de manera unilateral hace, entre otras cosas, que pase esto: que la Argentina empiece a poner en actos concretos, en medidas concretas, la estrategia diplomática que claramente ha expresado la presidenta de la República y que viene llevando adelante desde hace algunos años, en relación a cómo vamos a plantear el conflicto: que sea en términos de paz, porque la Argentina ya vivió esta experiencia y pretende que se pueda discutir la soberanía en el campo diplomático, que para nosotros es un tema tan importante.

Tenemos que preocuparnos más para lograr que Gran Bretaña se sienta a esa mesa de negociación y que cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas, que cumpla las resoluciones del Comité de Descolonización de la ONU; que deje de aprobarle constituciones a los *kelpers* como lo ha hecho en el año 1985 o en el año 2009, por las que cada vez tienen más potestades políticas y económicas sobre un territorio en disputa. Entonces, esto es lo que realmente nos debería preocupar.

Nos debería preocupar la ley que, por ejemplo, vamos a tratar hoy relacionada a que cuando se sale en alguna representación oficial se puedan presentar estas cuestiones en todos los ámbitos en los que nos sentemos a discutir cualquier tema. Antes que nada, se trata de exponer el asunto que está llevando adelante la Argentina, porque hay países en el mundo que, por fuera de Latinoamérica, están apoyando el reclamo argentino, como pasa con China o con India. Me parece que este es el camino que tenemos que tomar.

Decisiones como estas que se aplicaron pudieron haber tenido algún tipo de solicitud que uno tiene que escuchar y atender, pero que no van al fondo de la cuestión. Ciertamente, uno tiene que ver el fondo del problema e instalar este debate. Tenemos que lograr que todos los países del mundo entiendan que por razones geográficas, históricas o un montón de otras fundamentaciones, esas islas son argentinas. o sea, no hay que preocuparse tanto por la situación económica ante un tema que tiene que ser superador como es el de la soberanía.

Me parece que si hay países de Latinoamérica que han relegado cuestiones económicas como Brasil, Chile y Uruguay que han prohibido el amarre de buques con bandera de Malvinas, porque no reconocen, a partir de estas constituciones que Gran Bretaña impulsó para los habitantes de las islas, no debería estar preocupándonos la pérdida que pueda tener algún que otro buque de bandera de conveniencia cuando intente amarrar en Ushuaia.

Que les quede claro: quien venga de usufructuar o explotar los recursos naturales en el área de Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y mares adyacentes no va a poder amarrar ni disfrutar de las bondades de Ushuaia. Esto nos tiene que quedar claro, la cuestión de fondo.

Deberíamos volver a dar la discusión de la ley. Me parece que fue evidente cuando se debatió a qué llamamos "recursos naturales", si no hubiera quedado taxativamente expresado que hablábamos solo de recursos naturales vinculados a la actividad hidrocarburífera, la ictícola o de la pesca. Y esto no quedó en la ley.

Siempre y cuando el hombre le dé un valor económico a un elemento de la naturaleza, se convierte en un recurso natural y esto es lo que pasa con los cruceros que vienen de usufructuar distintos recursos en el área en conflicto. Si esos cruceros no vienen de las islas Malvinas, no van a tener ningún problema para amarrar en el puerto de Ushuaia, traigan la bandera que traigan. Ahora, si vienen de las Malvinas, no lo van a poder hacer y este creo que tiene que ser el fondo de la cuestión.

Nosotros vamos acompañar este pedido de informes, como lo ha hecho siempre este gobierno, porque creemos que es fundamental que los distintos bloques puedan acceder a la información y que puedan evacuar las dudas que tengan.

Es natural que haya en esta sesión tantos pedidos de informes, porque lógicamente es una Legislatura que recién se inicia; es su primera sesión ordinaria ante un gobierno que ha ganado las elecciones y que continúa. Por lo tanto, lo vamos acompañar pero no podía dejar de aclarar una cuestión tan importante y cuál fue, en definitiva, el espíritu del gobierno de la provincia. Gracias, señor presidente.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para ratificar los dichos del presidente del bloque Partido Social Patagónico, Fabio Marinello, y quiero expresar la profunda preocupación en relación a este tema que, seguramente, no se va a terminar de discutir ni mucho menos consensuar por lo polémico que es.

En primer lugar, me llama la atención que en la argumentación del legislador Blanco solo se haga referencia a los impedimentos que han tenido visitantes a esta ciudad. En realidad, todos sabemos que no es ese el escenario principal sino que aquí hubo una discusión y una crítica a la puesta en práctica de una ley que, en esta provincia, ha sido el resultado del accionar de esta Cámara que impone a la señora gobernadora la aplicación .

El Ejecutivo no decide caprichosamente ni indiscriminadamente sus decisiones cuando hay una norma que le dice a la señora gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego qué debe hacer en relación a lo que ese cuerpo de ley implica.

En este sentido creo que lo que se debió decir en la argumentación es que hay un sector económico, la actividad turística, todo el empresariado y los trabajadores de esta ciudad que se han visto afectados por, nada más y nada menos, que hacer caso a una ley.

A mí me preocupa que se ponga en discusión, en este escenario de intereses particulares, un tema que todos defendemos que es la defensa irrestricta de la soberanía argentina sobre Malvinas, siendo las islas parte del territorio de nuestra jurisdicción y siendo Ushuaia la capital de las islas Malvinas.

Mi preocupación -y quiero expresarlo claramente- es que cuando hablamos de colonización no estamos hablando de la colonización por la vía de la ocupación de la tierra. Lo más preocupante es que la colonización venga por la vía de la colonización de las ideas que defienden los intereses particulares. La soberanía no es un interés sectorial, particular ni individual y la colonización de las ideas es la peor colonización porque contra esa la defensa no es solamente la fijación de los términos de los límites provinciales ni la defensa en la Cancillería. Si no entendemos...

Y quiero ser prudente en estas palabras: entiendo el reclamo de un sector que se pudo haber sentido perjudicado, pero ese sector con un interés particular, que es estrictamente económico, no puede estar por encima de lo que como argentinos debemos sostener irrestrictamente que es que Malvinas son parte de la provincia de Tierra del Fuego, República Argentina. Gracias, señor presidente.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Desde el bloque Frente para la Victoria vamos a ratificar nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios circundantes adyacentes a las mismas.

Creo que el Poder Ejecutivo tenía una herramienta fundamental en el tratamiento del proyecto de la Ley Gaucho Rivero, sancionada por esta Legislatura, a través de su reglamentación. Tiene hoy conformado y aprobado por esta Cámara el Observatorio Malvinas y podría haber llevado a su seno el proyecto correspondiente y consensuar la reglamentación.

Particularmente, coincido con las dos posturas, tanto la del legislador de la Unión Cívica Radical, como la del legislador del Partido Social Patagónico.

Me parece que la herramienta fundamental que tiene el Ejecutivo para interpretar la ley es la reglamentación y de esa manera seríamos más serios en la forma de tratar al turismo que hoy quiere visitar la provincia de Tierra del Fuego y especialmente la ciudad de Ushuaia.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Solicito que la Cámara me permita hacer uso de la palabra, desde la Presidencia.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.— Este es un proyecto de la UCR, que tiende a clarificar, por lo menos en lo interno, las posiciones, porque independientemente de que podamos intentar coincidir con ambas posturas -algo que es muy difícil- estamos de acuerdo con los legisladores oficialistas

en que todos defendemos Malvinas y bajo ningún punto de vista intentamos modificar la ley que hay que aplicar pero sí tener las herramientas por si hiciera falta hacerlo.

Cuando hablamos de política exterior, lo que ponemos en riesgo es un trabajo que lleva años: haber ubicado a Ushuaia en un punto a nivel turístico mundial como el que tiene hoy. Y si cometemos un error por no reglamentar, no modificar o porque tenemos un conflicto con un país que es colonialista -no de ahora sino de tiempos inmemorables- y que no cambiará su actitud porque le impidamos al turismo mundial poder visitarnos, es lo peor que nos puede pasar después de todo el trabajo logrado en esta provincia y en el país (significado de Ushuaia en el mundo en materia de turismo) porque quien hace previsibilidad o los que generan un circuito turístico a nivel mundial muchas veces no son capitales ingleses, aunque tengan bandera de circunstancia.

Y lo que pretende la Unión Cívica Radical con este pedido es contar con la información concreta y oficial de cuáles son los motivos o cómo se interpretó el articulado de la ley, porque por ahí -como planteaba el legislador Arcando- habiendo reglamentado el artículo podríamos haber evitado toda esta discusión.

Lo que mi partido pretende es que, desde el Parlamento o desde el gobierno, se marque hacia afuera una cuestión ordenada y no una desprolijidad desde el punto de vista de cómo nos interpretan en política exterior cuando tomamos este tipo de medidas, que pueden estar bien o mal, y que podemos estar en distintas posiciones. Gracias.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dos cosas me preocupan de lo recién expuesto por el PSP. En primer lugar, no nos tiene que asustar ningún pedido de informes de ninguna índole y no podemos desvirtuar ese pedido queriendo denostar que porque se lo solicita no se es argentino.

En segundo lugar, me preocupa que se traiga a esta Cámara que "la ley se votó y los que no estuvieron no tienen derecho a ser beneficiados por ella".

Creo que cuando esta Cámara sanciona una ley lo hace en el sentido de contribuir con el bien común y con los intereses de todos.

Desde el Movimiento Popular Fueguino vamos a acompañar este pedido de informes y todos los pedidos de informes, porque preguntar para clarificar no le hace daño a nadie. En tercer lugar, reitero que no está en juego la soberanía en un pedido de informes.

En este país hubo muchísimos ausentes que no pudieron estar presentes en un batallón o en un escuadrón para peticionar, y sin embargo este país tiene 30 mil desaparecidos por ese concepto.

Yo no denosto una ley o no tiro abajo el reclamo de quien se siente perjudicado porque no estuvo presente. Desde ya, muchísimas gracias.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar, quiero decir que esta es una casa política, y debemos discutir desde esa perspectiva las posiciones, pero no estamos poniendo en tela de juicio la Ley 852. En todo caso, estamos diciendo -o algunos están diciendo y yo apoyo esa moción- que ha habido, por lo menos, falta de planificación y que no se han hecho las cosas con la previsión necesaria en función de la aplicación de una ley; porque ese mismo buque que no ingresó al puerto de Ushuaia ya había amarrado un par de veces antes, con la ley en vigencia.

Y tampoco es bueno que intentemos generar una división en el sentido casi maniqueísta: que si estamos a favor de una ley o en contra, estamos con la soberanía o no lo estamos.

Me parece que nadie duda de la intención y de la seguridad con que hacemos los reclamos en función de Malvinas. Entonces, tenemos que tratar de generar un debate desde lo político que nos unifique en relación al reclamo y no que nos divida más.

Cuando se toma una acción respecto a sentar a los británicos a una mesa a discutir soberanía, uno busca perjudicarlos para que se sienten a esa mesa. Nosotros no percibimos dónde está el perjuicio hacia los británicos en impedir que estos buques recalen en Ushuaia, no lo encontramos sinceramente. Sí vemos que hay ciudadanos de esta ciudad que terminan

perjudicados por esta ley.

Si hay alguna acción que genere que los ingleses se sienten a discutir y esa acción nos genera una pérdida económica, seguramente la vamos a apoyar, pero no encuentro cuál es el daño que le causamos a los británicos en este sentido.

Si queremos discutir medidas que provoquen a los británicos algo que los lastime, discutamos políticamente qué hacemos con Pan American Energy, que tiene como accionista a la British Petroleum. O si tenemos una estancia como Harberton, que claramente pertenece a súbditos ingleses, vayamos por la expropiación de esas tierras, entonces vamos a estar poniéndoles el dedo en la llaga. Pero para hacer demagogia no me parece que haya que ir en este sentido.

Por otro lado, le digo al legislador Arcando y comunico a todos los legisladores que dentro del Observatorio se está discutiendo esta cuestión y, obviamente, hay posturas encontradas. No hay una síntesis aún, pero es intención del Observatorio elevarle, a la señora gobernadora, una postura, con alguna síntesis en este sentido. Gracias.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Varios conceptos se han vertido. No era intención polemizar por un pedido de informes pero no puedo no contestar a algunas malas interpretaciones que se han hecho, indudablemente, de lo que yo he dicho. Por ahí no he sido claro...

Nosotros, primero, no denostamos ninguna ley, de hecho yo voté la ley, y no denostamos a ninguno que reclama porque no está de acuerdo con la ley. Todo el respeto del mundo.

Creo que lo dije claramente: vamos a acompañar todos los pedidos de informes -como lo hemos hecho- porque me parece perfecto que se pueda acceder a la información ¡cosa que en otros gobiernos no se hacía! porque no se votaban nunca esos pedidos. Este gobierno ha votado absolutamente todos los pedidos de informes que durante los cuatro años anteriores se han presentado en la Cámara.

Se habla de algunas cuestiones vinculadas a la ley y a su reglamentación. La reglamentación de una ley, señor presidente, no puede cambiar el espíritu de lo que plantea.

La Ley 852 (Gaucha Rivero) es muy clara, es muy clara. Y si no lo es, habrá que debatir una modificación o si se incorpora que los recursos naturales solo estén vinculados a los hidrocarburos y a los recursos ictícolas. Habrá que aclararlo, pero hoy, en la norma no lo está. Por más que la queramos reglamentar, no vamos a poder poner lo que no dice la ley. La ley habla claramente de recursos naturales y de que no se va a dejar amarrar a los buques que vengan de las islas Malvinas, producto de explorar o explotar algún tipo de recurso natural.

Acá no estamos en contra del turismo ni planteando que el turismo mundial -como se dijo por ahí- no venga a la provincia. Al contrario, pueden venir perfectamente, solo que no podrán amarrar aquellos buques que vengan de explorar o explotar los recursos naturales en el área en conflicto cumpliendo, ni más ni menos, con lo que dicen innumerable cantidad de resoluciones de las Naciones Unidas. Nada más que eso estamos pidiendo; porque si no caeríamos en la histórica discusión de las dos teorías que han venido marcando la historia diplomática de la pelea por Malvinas: la teoría tradicionalista que plantea bloqueemos todo tipo de actividad económica a los británicos para obligarlos a sentarse en la mesa de negociación y a cumplir con todo lo que no han hecho en estos años o la teoría pragmática que plantea que empecemos a cooperar, aunque sea en términos económicos, con los británicos para que "algún día" decidan sentarse a discutir la soberanía. Estas son las dos teorías y estos son los dos caminos que incluso la República Argentina ha transitado.

En la década de los 90 hemos recorrido hasta la "teoría de la seducción" donde le mandábamos regalitos a los *kelpers*. No sé si se acordarán del ya fallecido canciller Di Tella, que tenía esa teoría.

Esa postura fue cambiada por el Frente para la Victoria que viene gobernando la Argentina hace muchos años. Y ha vuelto -a mi criterio, coincido- a tener una política diplomática mucho más severa que nos ha dado buenos resultados, porque de hecho hemos logrado en los últimos años el acompañamiento de muchos países de Latinoamérica y de

muchas organizaciones internacionales como la CELAC, y que tienen que ver con la UNASUR, la Asamblea de las Naciones Unidas que ha sacado innumerable cantidad de resoluciones con un país que forma parte de ese pequeño grupo de países del Consejo de Seguridad de la ONU ¡como es Gran Bretaña y que no cumple con las resoluciones de las Naciones Unidas, señor presidente! Este es el fondo de la cuestión y Tierra del Fuego no puede estar exenta de todo eso.

Si vemos lo que ocurrió hace pocos días con el príncipe Harry, que fue insultado en un país vecino como el Brasil por la Cuestión Malvinas, entonces de qué demagogia estamos hablando si hasta hemos logrado transpolar a otras jurisdicciones el reclamo de soberanía. Acá no hay una cuestión demagógica. Podemos discutir que no se aplicó -está bien, coincido- pero hoy la ley se aplicó y este tiene que ser el centro del debate. Hoy se aplicó, ante un reclamo concreto de los excombatientes, hoy se aplicó.

La verdad, me llama la atención algunos planteos porque no vine a polemizar con nadie; soy uno de los legisladores que votó esta ley y lo único que hago es defender lo que se votó. Si queremos modificarla, instalemos el debate, llamemos a todas las partes y discutamos si a esa ley hay que agregarle si hablamos solo de recursos hidrocarburíferos o ictícolas nada más.

Entonces, sirve la postura del Observatorio Malvinas, que también es una ley que votó esta Legislatura; sirve escuchar qué opinan las organizaciones; sirve escuchar qué opinan las asociaciones que nuclean a los comerciantes o a los sectores vinculados al turismo. Cómo no va a servir...

Comprendo la posición. Pero me parece que hay cuestiones que están por encima de algunos intereses sectoriales y no está mal esto que estoy diciendo, ya que esos sectores están vinculados a la actividad comercial que pueda tener una persona; entonces, es lógico que uno lo comprenda y lo respete. No vengo a denostar a nadie y menos a compatriotas que viven en la misma tierra que yo. Simplemente, planteo que es un debate amplio y que lo que ha hecho el gobierno de la provincia es aplicar una ley. Si queremos modificarla, volvamos a instalar el debate, pero seguramente no contarán con mi voto pero estoy dispuesto a discutir.

Señor presidente -reitero por si no quedó claro-, hemos acompañado y vamos a acompañar el pedido de informes para que se pueda acercar toda la información que se necesite. Gracias, señor presidente.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, quiero hacer algunas aclaraciones, en razón de que ha habido algunas apreciaciones del bloque Partido Social Patagónico con las que, por lo menos, me sentí afectado.

Primero, como radical no me van a venir a explicar desde el PSP los alcances de la resolución del año 65 de las Naciones Unidas, cuando quien presidía la Nación era ni más ni menos que Arturo Illia. No nos van a venir a explicar, a los radicales, los del Partido Social Patagónico, cuál es la conducta en política exterior que la Unión Cívica Radical o que la Argentina debió llevar durante todos estos años en un reclamo legítimo. No lo necesito, y le agradezco que me recuerde nada.

Sí les recuerdo a ellos que, allá en el año 82, cuando muchos salieron a aplaudir la odisea de algunos trasnochados que estaban en el poder, producto de una dictadura, hubo algunos políticos de los cuales uno fue presidente de la Nación, que no solamente se opuso a viajar a las islas Malvinas, como muchos, a participar de un festejo que todos sabíamos o imaginábamos que terminaría de otra manera; sino que dijo que era una locura dejar el camino de la diplomacia para tomar el camino de las armas (como hizo esa dictadura) y que se llamaba Raúl Ricardo Alfonsín. Así es que no necesito que el PSP venga a decirle a la Unión Cívica Radical cuáles son las políticas que se deben llevar adelante.

Me sorprende sobremanera que un simple pedido de informes sobre datos de algunas cosas que sucedieron termine en este tipo de debate. Seguramente, hubiera sido necesario e imprescindible que ese debate se diera cuando se trató la Ley Gaucho Rivero, porque si busco en los registros de la Cámara legislativa los fundamentos de esa ley, no los encuentro porque no hubo debate.

¡Entonces, a partir de ahora, y en lo que a mí respecta cada vez que tenga que decir algo en esta Cámara lo diré porque sería bueno que el día de mañana cuando alguien venga, lo interprete y no simplemente lea un proyecto de ley aprobado por la afirmativa por 15, 14, 12 o 13 votos sin los fundamentos correspondientes!

Quiero dejar bien en claro, en nombre de la Unión Cívica Radical, como legislador y como presidente de bloque que, desde ningún punto de vista, con este pedido de informes queremos resignar un legítimo reclamo sobre las islas Malvinas; que no solamente lo demostramos con demagogia en algunos hechos o medidas tomadas sin consulta previa o sin previsión sino que la tomamos con el transcurrir y la trayectoria de quien, desde la Unión Cívica Radical, tuvo la posibilidad de ejercer distintas representaciones, tanto en los poderes Legislativo y Ejecutivo como inclusive en la política de comercio exterior.

Que quede bien en claro que este bloque pretende contar con una serie de información únicamente para ver -y debo aclarar una cosa: yo comparto la decisión que tomó la señora gobernadora y me sorprende porque los legisladores del PSP lo saben, porque se los dije- y analizar si es necesario modificar o no una ley. Entonces, ante un simple pedido de informes no pueden venir a hacer el discurso de que ellos son los que sí defienden la soberanía de Malvinas y los que preguntamos parece ser que somos "antimalvinas". Que quede bien en claro porque seguramente algunos pretenderán utilizar estos dichos del PSP en contra de la Unión Cívica Radical.

Venimos solamente a presentar un pedido de informes; queremos ver si este barco al que no le fue permitido amarrar -como todos dicen- ya lo había hecho tres veces antes, con la vigencia de la Ley Gaucho Rivero, porque esa norma no rigió a partir de la reunión de Malvinas realizada en Ushuaia, sino mucho antes. Queremos saber si realmente es como dicen que era de astilleros ingleses, porque otros dicen que no.

Ahora, ya que vamos a revisar las inversiones inglesas en la provincia -coincido con el legislador Barrientos- veamos los contratos petroleros a ver cuántos capitales ingleses hay dentro de la explotación y del aprovechamiento de los recursos naturales como el petróleo, en la provincia de Tierra del Fuego. Cuando analicemos las nuevas concesiones pongamos en vigencia la Ley Gaucho Rivero y no permitamos que capitales ingleses vengán a invertir en la provincia. Para eso, hay que ser serio y responsable en todo sentido. ¡Y no le voy a permitir ni al legislador Marinello ni a la legisladora Del Corro que crean que la Unión Cívica Radical resigna un centímetro de su política con Malvinas! Nada más, señor presidente.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Creo que este es un recinto particular y especial, donde legítimamente tenemos que poner en discusión la ideas, y celebro que por fin en la Legislatura de Tierra del Fuego estemos hablando de Malvinas.

De ninguna manera, legislador Blanco, se pone en duda, desde el Partido Social Patagónico, toda la historia del radicalismo en defensa de la soberanía argentina sobre las islas.

Usted ha nombrado, aquí, a su máximo referente de los tiempos de democracia, felizmente, en nuestro país, Raúl Alfonsín. Yo también tengo que decir que, por primera vez, un gobernador de la isla de Tierra del Fuego dice al mundo que las islas Malvinas tienen un gobernador y tienen un pedazo de territorio sobre el que no se puede ejercer jurisdicción. Pero no se trata aquí de ver quién es más argentino tras la Causa de Malvinas.

Quiero recordar que este debate se inició porque pedimos que se fundamentara el pedido de informes, y en la primera devolución de mi compañero de bloque se dijo claramente que vamos a acompañar ese pedido.

También dije en la interpretación de mi intervención -quiero expresarlo en términos de construcción de institucionalidad en la provincia- que esta Cámara sancionó una ley y la señora gobernadora, a cargo del Ejecutivo, tiene la obligación de aplicarla. No nos vamos a oponer a que se pregunte cómo se aplicó esa ley. Lo que no podemos discutir es que hay una norma y que el gobierno la aplicó, en términos de fortalecimiento de la institucionalidad y de lo que le compete a cada órgano de la democracia.

Esta Legislatura sancionó una ley -habrá sido con debate o sin debate- pero no

podemos discutir, ahora, la existencia o no y el Ejecutivo la aplicó.

Insisto, en lo que más me preocupa que hemos hecho: acabamos de aprobar en acuerdo para que Río Grande sea declarada Capital de la Vigilia; cantamos la Marcha de Malvinas en todos nuestros actos; hay incluso un proyecto del Partido Justicialista que refuerza esto. El día 25, hace apenas unos días en esta provincia, hemos vivido un hecho sin precedentes en la historia argentina, como fue la reunión de comisión de ambas cámaras del Congreso de la Nación, en la capital de las islas Malvinas, como un pronunciamiento al mundo internacional de la diplomacia sobre el posicionamiento y hemos dado acuerdo; y seguiremos así. Estamos modificando el monumento a Malvinas; celebramos la vigilia y el 2 de abril recordamos a nuestros muertos; enseñamos la problemática de Malvinas y de la guerra en las escuelas y desde jardín de infantes. Y todo esto, en el plano de lo simbólico, siempre será acompañado y en el plano de la diplomacia, sé que tenemos acuerdos como argentinos.

El problema -insisto- es que cuando se tensiona esto que es pasión, que es política, que es diplomacia, que todos acompañamos con intereses particulares, entonces tenemos que poner en discusión una ley que ha sancionado la Legislatura de Tierra del Fuego.

Con el presidente de este bloque vamos a acompañar el pedido de informes y todos los que realice esta Legislatura.

Y como se ha dicho, creemos que un gobierno que tiene continuidad en su segundo mandato, casi tendría que hacer una devolución, que son los pedidos de informes del accionar del Ejecutivo. También lo vamos a hacer con esta ley que si no tuvo debate en su momento, invito a los señores legisladores, en todo caso, a que discutamos si esta norma tiene que someterse a una rediscusión, y a presentar un nuevo proyecto que articule las opiniones que hoy están contrapuestas. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación del Asunto N° 29/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Desde esta Presidencia, se invita a pasar a un cuarto intermedio de 15 minutos.

- Son las 13:50.

- A las 14:15

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión. Continuamos con el Orden del Día.

Moción

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se aprueben en conjunto todos los pedidos de informes y que los fundamentos se agreguen a la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE —Se pone a votación la moción del legisladora Martínez.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asuntos N.ºs 30, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67/12

Pedidos de Informes

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se repite el número de los asuntos.

Sec. LEGISLATIVO.— Asuntos N.ºs 30, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67/12.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Una consulta, ¿los fundamentos de los proyectos formarán parte del Diario de Sesiones?

Sr. PRESIDENTE.— La moción de la legisladora es que sean incorporados a la versión taquigráfica.

Sr. BLANCO.— Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de los asuntos enunciados por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo*).

Asunto N° 38/12

Comisión Especial de Evaluación y Reforma del IPAUSS

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Crear, en los términos del artículo 64 del Reglamento interno de la Cámara legislativa, la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), con la finalidad de elaborar un diagnóstico de situación y propuesta de reforma del mismo, y contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas vinculadas directa o indirectamente al Instituto.

Artículo 2º.- Establecer que la Comisión creada por el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera: dos legisladores del bloque Unión Cívica Radical, dos legisladores del bloque Frente para la Victoria, dos legisladores del Movimiento Popular Fuegoño, un legislador del bloque Partido Social Patagónico, un legislador del bloque Partido Justicialista y un legislador del bloque Partido Popular.

Artículo 3º.- Establecer que la Comisión deberá analizar los siguientes temas:

- a) situación presupuestaria;
- b) situación financiera;
- c) gestión y control administrativo;
- d) evaluación de créditos y acreencias;
- e) flujo de fondos y obligaciones financieras emergentes en el largo, mediano y corto plazo;
- f) análisis actuarial y perspectivas previsionales;
- g) estructura de inversiones y activos fijos; y
- h) pautas de calidad, eficiencia y eficacia de las prestaciones y funcionamiento de mismo.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la Comisión dará tratamiento a otros asuntos conexos que surjan del análisis de los mencionados.

Artículo 4º.- Instrúyase al Directorio del IPAUSS que, en un plazo no mayor a los 10 días de promulgada la presente, inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención del Tribunal de Cuentas provincial, notificando a todas las jurisdicciones provinciales y municipales a fin de presentarse para determinar los saldos pendientes de pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, cálculo de intereses de acuerdo a la normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de la deuda consolidada en la Ley provincial 676, sentencias judiciales, otras condiciones, convenios o especificaciones propias de cada deuda. Dicho proceso deberá concluir con informe general y específico por cada jurisdicción firmado por el Directorio del IPAUSS, en un plazo no mayor a 30 días de iniciado el proceso de verificación. El IPAUSS deberá notificar a cada jurisdicción en situación deudora los informes de deudas que le corresponde elevados a la Comisión, en un plazo no mayor a los 10 días de remitidos.

Artículo 5º.- Establecer que la Comisión se constituirá dentro de los cinco días hábiles de aprobada la presente y por el término de 180 días corridos, pudiendo prorrogarse su funcionamiento por igual período.

Artículo 6º.- La Comisión podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas conducentes a la labor y análisis a los fines planteados:

- a) solicitar información a las autoridades del IPAUSS acorde a los temas establecido en el artículo 3º;
- b) citar a directores y funcionarios del IPAUSS, autoridades y funcionarios provinciales y municipales;
- c) requerir informes a organismos nacionales, provinciales y municipales; y
- d) cualquier otra medida que resulte idónea para el desarrollo de la actividad de Comisión.

Artículo 7º.- Los directores y funcionarios del IPAUSS tienen la obligación de:

- a) asistir a las citaciones realizadas por la Comisión;
- b) elevar toda información solicitada en el marco de las funciones establecidas en el artículo 3º;
- c) contestar toda notificación que le sea remitida en el marco de la Comisión; y
- d) cumplir con las instrucciones o acciones que la Comisión encomiende en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 3º.

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas ut supra será considerada falta grave.

Artículo 8º.- Al finalizar su función, la Comisión elevará a la Cámara un informe completo de lo actuado y las conclusiones a las que arribe, pudiendo asimismo elaborar informes periódicos o parciales.

Artículo 9º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán solventados por el presupuesto de la Cámara.

Artículo 10.- Regístrese, comuníquese, archívese.”

Mociones

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se haga una modificación en el artículo 2º, agregando un legislador por el Partido Patagónico Popular al que pertenezco.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Haciendo referencia, uno no puede no coincidir con la iniciativa de la UCR de crear una comisión que aborde un tema con tanto nivel de complejidad como es el del IPAUSS. Nosotros coincidimos absolutamente.

Lo que quiero plantear es una modificación en la composición, porque esta comisión tiene como efecto analizar en profundidad el tema del IPAUSS, elevar un informe a la Cámara, y después tiene muchas facultades y potestades.

Me parece que sería importante tener una representación más equitativa de los bloques de este Cuerpo. Por eso, mociono que sea un integrante de cada bancada política, así como está hoy establecido en otras comisiones permanentes de la Legislatura.

Coincido en la iniciativa y en el objetivo del proyecto, y rescatando que hay voluntad de abordar un tema que, durante mucho tiempo, por el grado de dificultad no se ha podido profundizar en la verdadera resolución de los problemas que hoy tiene el instituto, entre otras cosas con un tema tan complejo como la deuda.

Ese es el planteo. para modificar el proyecto habría que constituir la Cámara en comisión.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Independientemente de compartir el espíritu del proyecto, de estar de acuerdo -después discutiremos la conformación de la comisión que, en tal caso, será materia de discusión más adelante- no quiero pasar por alto que, en principio, mirando la estructura del proyecto de resolución yo lo separaría.

Les digo, humildemente, a los autores del proyecto que por un lado, redactemos una resolución que crea la comisión, establecer la conformación, las facultades, quién y cómo se financia, a través del presupuesto de la Cámara. Y, por otro lado, o le damos facultades a la comisión para hacer el pedido de informes (porque contiene la formación de la comisión, la composición y, a su vez, está pidiendo información) o hacemos un pedido de informes por separado, como Cámara, o directamente delegamos esa facultad a la comisión; porque acá estamos mezclando la creación de la comisión con un pedido de informes. Es una opinión particular. Insisto a los autores del proyecto: lo separamos; pero si no, desde el bloque vamos acompañarlo tal cual está redactado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, para ir por puntos, voy a fundamentar pero antes trataré de evacuar las consultas que se hicieron o las posibles modificaciones.

Con respecto a la composición de esta comisión, desde el bloque Unión Cívica Radical pretendimos respetar la proporcionalidad que establece el Reglamento de la Cámara en lo que hace a la constitución de las comisiones. Por eso, es similar a las comisiones N.ºs 1, 2 y 3 de Legislación General, Presupuesto y Recursos Naturales, respectivamente. No creo que haya inconvenientes en poner un representante de cada bloque político.

Pensamos en esta conformación a efectos de que si cuando aquellos bloques que envían dos representantes alguno no puede concurrir a esa reunión de comisión, por lo menos uno de los dos va a tener que estar presente. Y a los bloques que tienen un solo integrante, lamentablemente le recaerá toda la tarea a ellos.

No creo que haya problema si la mayoría pretende modificar la composición porque desde la Unión Cívica Radical no lo tenemos. Pensamos que es más oportuno que haya mayor integración a efectos de garantizar la participación y que no se suspendan las reuniones por falta de representantes.

Pido disculpas a la legisladora Rojo porque cuando presentamos este asunto no se había producido la separación del bloque y no era intención dejar a nadie afuera.

Y por otro lado, estuvimos analizando que quizá tiene mayor fuerza legal si transformamos este proyecto de resolución en uno de ley y creamos esta comisión especial por ley. Es un tema para debatir y, si hay voluntad en ese sentido, constituiremos la Cámara en comisión y haremos las correcciones al respecto.

En lo que hace a la observación del legislador Löffler, por lo menos no fue nuestra intención -no sé si quedó plasmado así o no- que desde acá pidamos informes sino que se refiere a los alcances que pueda tener la comisión para solicitarlos. Por eso, estábamos en la duda cuando redactamos el texto si poníamos únicamente la conformación de las comisiones, con los alcances que pueda tener o inclusive avanzar un poco más y discutimos la redacción del propio reglamento de la comisión. Pero no creo que haya inconvenientes.

Nosotros pretendimos enunciar las facultades mínimas que debía tener esta comisión porque si no, a nuestro criterio, no tiene sentido pues si no podemos solicitar información de quien realmente necesitamos, démosle la facultad a la comisión y no que sea la Cámara la

que pida los informes. Pero eso lo podemos analizar.

En lo que hace a ciertas palabras, también nos han acercado algunas inquietudes que causan un poquito de temor: "falta grave", "obligatoria la concurrencia".

Por lo menos, desde el bloque Unión Cívica Radical es la única forma que tenemos de demostrar la importancia de este tema, que hace mucho tiempo se viene discutiendo en lo que hace a las acreencias que el IPAUSS tiene de distintos organismos como los estados provincial y municipales y los entes autárquicos descentralizados, casi desde antes del inicio de la unificación de los institutos.

Recuerdo porque me ha tocado participar como funcionario municipal en la conciliación de deuda, que se hizo allá por el 31 de diciembre del año 2000, en cumplimiento de una ley que establecía que todos los organismos debían conciliar la deuda.

En su articulado, esa misma ley decía que el Poder Ejecutivo debía fijar la tasa de interés a aplicar a esas deudas, a través de un decreto.

Dicho sea de paso, en ese momento, el Ejecutivo provincial, a través de un decreto, fijó una tasa de interés, que si mal no recuerdo era la tasa de interés que percibirían los recursos del IPPS de ese momento, si estuvieran depositados en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en Caja de Ahorro...

Las autoridades del IPPS, en esa oportunidad, consideraron en reunión de Directorio que ese decreto o la tasa que se fijaba era lesiva a los intereses del Instituto e hicieron una resolución en ese sentido, pero quedaron pura y exclusivamente en eso. No le dieron la continuidad que debían, porque si una norma es dañina a los intereses de una institución se debe hacer la presentación judicial y es la Justicia quien en definitiva decidirá si ese acto, esa ley o ese decreto es perjudicial a los intereses de la organización; en este caso, del IPPS.

Allí empezó una eterna discusión de aquellos que tuvimos la suerte o la responsabilidad de participar y formar parte del Instituto Unificado, después nunca pudimos llegar a la conclusión, que era la fijación de los intereses.

Y en este sentido, hay deudas que se han ido normalizando en el caso de los municipios de Ushuaia y de Río Grande. Y había tenido un principio de ejecución el gobierno de la provincia que financiaba la deuda en 120 cuotas mensuales, como establecía en su momento esa norma legal.

Pero nos encontramos con un inconveniente: esos convenios de refinanciación decían que los intereses iban a ser discutidos por cuerdas separadas en razón de que el Instituto fijaba una tasa de interés que no era la que establecía la ley y, por otro lado, los organismos deudores querían acogerse a esa tasa de interés que fijaba el decreto del gobernador Manfredotti, en su momento.

Esa discusión nunca se pudo saldar y es el día de hoy que ya van prácticamente, siete u ocho años, en el caso de los municipios, cancelando esa acreencia y se van contabilizando en el IPAUSS esos pagos a cuenta de intereses, cuando en realidad lo que estableció y aprobó el Directorio del IPAUSS era que se hacía a cuenta del capital.

Entonces, acá, se hace necesaria una revisión total de la deuda y será el Instituto Provincial de Previsión Social con sus funcionarios y los organismos deudores quienes se tendrán que poner a conciliar la deuda de acuerdo a las normativas vigentes. Por eso, solicitamos la verificación y la participación del Tribunal de Cuentas.

¿Qué sentido o razón le damos a esta comisión? La posibilidad de tomar de una vez, seriamente -no quiere decir que antes no lo hayan intentado hacer- y responsablemente, el IPAUSS en su integralidad: lo que es el sistema previsional, asistencial, el marco prestacional de ese sistema; si fue o no conveniente salir de un sistema de prestaciones que antes estaba capitado por el sistema de prestaciones actual.

A mi criterio -lo dije antes y lo voy a seguir sosteniendo- el sistema capitado no era la panacea, pero por lo menos la evidencia que hay después de la salida del gerenciamiento es que la mayoría de los beneficiarios tienen menor servicio y el Instituto gasta mucho más de lo que gastaba con un sistema capitado. Pero son temas que seguramente se van a discutir. Y creo que es necesaria la conformación en la Cámara legislativa.

Cuando hablábamos, al principio, decíamos que armemos una comisión de distintos

sectores, gente del Directorio del IPAUSS, representantes de los gremios, de la Legislatura, de los municipios. Pero después llegamos a la conclusión de que, en definitiva, quien debe tomar la responsabilidad de hacer modificaciones, si son necesarias o no, será esta Cámara.

Creemos esta comisión, pura y exclusivamente con representantes de la Legislatura, con la facultad de convocar a distintos sectores, algunos en forma obligada, otros se acercarán voluntariamente porque están deseosos de participar, esencialmente los gremios de distintos sectores del Estado municipal y del Estado provincial. Y harán llegar propuestas como ya están haciendo algunos centros de jubilados.

Creemos que es más conveniente crear, pura y exclusivamente, una comisión legislativa que recepcione todas las inquietudes y que solicite la información. Después la conclusión de esa comisión será elevada al plenario de la Cámara para tomar, a mi criterio, decisiones que analizaremos; algunas de las cuales con respecto al sistema previsional y al asistencial, más tarde o más temprano, hay que tomarlas.

Esa fue la idea de crear una comisión. La composición fue producto de darle una mayor mecánica.

Por ejemplo, si un integrante de los bloques mayoritarios tenía dos representantes y uno no podía estar, por lo menos se aseguraba la concurrencia del otro. En el caso de los otros bloques, para evitar que por falta de quórum la comisión no sesionara. Pero si la mayoría de los legisladores entiende que la integración no debe ser proporcional, como fija el Reglamento Interno de la Cámara, sino de un representante de cada bloque político, nosotros no nos oponemos. Nos importa que la comisión se ponga en funcionamiento rápidamente y empiece a trabajar y que, ojalá, antes de fin de año o a mediados del año que viene podamos darle una definición por sí o por no, a un Instituto que nos está demostrando día a día -de acuerdo a la información que uno maneja- que, tarde o temprano, será un fuerte dolor de cabeza no solamente para el gobierno de turno sino esencialmente para los beneficiarios, sean del sector asistencial, pero sobre todo del sector previsional. Esa es la idea.

Yo planteo que, en lugar de que sea proyecto de resolución, sea de ley, y luego en comisión realicemos las modificaciones correspondientes.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, compartimos el criterio y el espíritu de esta ley, porque nos parece uno de los temas más álgidos de la provincia y que tiene en vilo a muchísima gente, por lo que es necesario que esta Cámara, adoptando su responsabilidad, ponga manos en el asunto y trabaje en función de esta problemática.

Estamos de acuerdo en que somos los legisladores quienes tenemos la última responsabilidad, más allá del aporte que pueden hacer todos los sectores, porque siempre va a ser responsabilidad nuestra, y como tal así la debemos asumir. Por eso, acompañamos la propuesta de que la comisión sea generada únicamente por los legisladores, pero no compartimos el espíritu de la integración. Nos parece que sería mejor tomar el concepto de las comisiones N.ºs 4, 5 y 6 (un integrante por cada bloque) y, en todo caso, que cada bancada pueda nombrar un suplente de manera tal que la comisión trabaje continuamente.

También nos parece bien que esta comisión sea creada por ley para que, a través de la ley, tenga las facultades que están enunciadas aquí en función de la importancia de estos temas. Nada más.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, acompañamos la moción del legislador Löffler en relación al artículo 4º del proyecto de resolución. Luego, discutiremos si es un proyecto de ley -creo que es lo correcto-.

Este proyecto es resultado de la primera reunión informal que tuvimos todos los legisladores, en diciembre, respecto a que se debía dar prioridad a este tema y, en ese entonces, acordamos una conformación plural con representación de todos los bloques. En un primer momento se habló de una comisión ad hoc, luego se transformó en una comisión especial la propuesta del bloque de la UCR. Pero creo que en los artículos 1º, 2º y 3º se da, efectivamente, cumplimiento al espíritu de lo que fue ese acuerdo de crear la comisión la que primero fue ad hoc y luego especial.

En el artículo 4º estamos extendiendo competencias que no incumbirían a una ley de proyecto de creación, en tanto dice: "Instrúyase al director del Instituto...". O sea, estaría incumbiendo en este artículo en las competencias que se fijan a la comisión. Esto lo tendrá que pedir la comisión, porque no corresponde al proyecto de creación de la comisión instruir al IPAUSS. Eso es todo.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión para tratar el Asunto Nº 38/12 y dictaminar .

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de avanzar, veamos si lo transformamos en un proyecto de ley o continúa como proyecto de resolución.

Me acotan que la creación de la comisión va a ser un proyecto de ley.

respecto al artículo 4º, si mal no entendí, ustedes me dicen que sea facultad de la comisión solicitar estos informes. Lo que sucede es que yo no sé si los alcances legales de una comisión legislativa pueden instruir a un organismo autárquico descentralizado como es el IPAUSS, y sí a través de una ley se puede instruir.

Tengo mis dudas al respecto.

Sr. MARINELLO.— Somos legisladores, ¿cómo no vamos a poder?

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Se puede poner el artículo 4º o modificar la redacción y otorgarle todas las facultades hasta solicitar la información. Es decir, se quita el artículo 4º o se modifica y le otorga, específicamente, todas las atribuciones que entienda que necesita para requerir informes.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Desde esta Presidencia, se invita a pasar a un cuarto intermedio, para la redacción del texto ordenado.

- *Son las 14:45.*

- *A las 15:15*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión. La Cámara sigue en comisión.

Sr. BLANCO .— Pido la palabra.

Señor presidente: En la reunión de comisión quedó modificado el texto, en lo que hace a la composición de la comisión y, en lugar de dos legisladores de los bloques políticos mayoritarios, habrá un titular y un suplente por cada uno de ellos, para los que puedan conformarlo de esa manera, y si no tendrán solamente titulares. Salvo algunas modificaciones de redacción, el resto del texto quedará tal cual fue presentado.

Solicito que, por Secretaría, se proceda a dar lectura al dictamen para aprobarlo en comisión y después, en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura al proyecto.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Créase, en los términos del artículo 64 del Reglamento Interno de Cámara legislativa, la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), con la finalidad de elaborar un diagnóstico de situación y propuesta de reforma del mismo, y contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas vinculadas directa o indirectamente al Instituto.

Artículo 2º.- Establécese que la Comisión creada por el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera: un legislador titular y un suplente por cada bloque político.

Artículo 3º.- Establécese que la Comisión deberá analizar los siguientes temas:

- a) situación presupuestaria;
- b) situación financiera;
- c) gestión y control administrativo;
- d) evaluación de créditos y acreencias;
- e) flujo de fondos y obligaciones financieras emergentes en el largo, mediano y corto plazo;
- f) análisis actuarial y perspectivas previsionales;
- g) estructura e inversiones y activos fijos; y
- h) pautas de calidad, eficiencia y eficacia de las prestaciones y funcionamiento del mismo.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la Comisión dará tratamiento a otros asuntos conexos que surjan del análisis de los mencionados.

Artículo 4º.- Instrúyese al Directorio del IPAUSS que, en un plazo no mayor a los 10 días de promulgada la presente, inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención del Tribunal de Cuentas provincial, notificando a todas las jurisdicciones provinciales y municipales a fin de presentarse para determinar los saldos pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 2011, cálculo de intereses de acuerdo a normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de la deuda consolidada en la Ley provincial 676, sentencias judiciales, otras condiciones, convenios o especificaciones propias de cada deuda. Dicho proceso deberá concluir con informe general y específico por cada jurisdicción firmado por el Directorio del IPAUSS, en un plazo no mayor a 30 días de iniciado el proceso de verificación. El IPAUSS deberá notificar a cada jurisdicción en situación deudora los informes de deudas que le corresponde elevados a la Comisión, en un plazo no mayor a los 10 días de remitidos.

Artículo 5º.- Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco días hábiles de sancionada la presente y por el término de 180 días corridos, pudiendo prorrogarse su funcionamiento por igual período.

Artículo 6º.- Facúltese a la Comisión para adoptar las siguientes medidas conducentes a la labor y al análisis a los fines planteados..."

Sr. BLANCO .— Pido la palabra.

Señor presidente, hago una aclaración: donde dice "sancionada" debe decir "promulgada".

Sec. LEGISLATIVO.— Leo nuevamente el artículo: "Artículo 5º.- Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco días hábiles de promulgada la presente y por el término de 180 días corridos, pudiendo prorrogarse su funcionamiento por igual período.

Artículo 6º.- Facúltese a la Comisión para adoptar las siguientes medidas conducentes a la labor y análisis de los fines planteados:

- a) solicitar información a las autoridades del IPAUSS acorde a los temas establecidos en el artículo 3º;
- b) citar a directores y funcionarios del IPAUSS, autoridades y funcionarios provinciales y municipales;
- c) requerir informes a organismos nacionales, provinciales y municipales; y
- d) cualquier otra medida que resulte idónea para el desarrollo de la actividad de la

Comisión.

Artículo 7º.- Los directores y funcionarios del IPAUSS tienen la obligación de:

- a) asistir a las citaciones realizadas por la Comisión;
- b) elevar toda información solicitada en el marco de las funciones establecidas en el artículo 3º;
- c) contestar toda notificación que le sea remitida en el marco de la Comisión; y
- d) cumplir con las instrucciones o acciones que la Comisión encomiende en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 3º.

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas ut supra será considerada falta grave.

Artículo 8º.- Al finalizar su función, la Comisión elevará a la Cámara un informe completo de lo actuado y las conclusiones a las que arribe, pudiendo asimismo elaborar informes periódicos o parciales.

Artículo 9º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán solventados por el presupuesto de la Cámara.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 38/12 .

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Marinello.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 25 -

Asunto N° 39/12

Leyenda Pertenencia de las islas Malvinas al Territorio Provincial

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Instar a los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionen ante la Comisión Nacional de Comunicaciones, la Presidencia del Correo Argentino Sociedad Anónima y las gerencias de los correos privados que actúan en la provincia, promuevan la siguiente iniciativa: 'Toda la correspondencia oficial y particular remitida a todos los destinos provinciales, y el resto del país como también al extranjero, franqueada desde el Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima y correos privados en sus distintas sucursales y estafetas postales que se encuentren en el territorio provincial tengan en su matasellos y etiquetas autodhesivas de franqueo mecánico una leyenda con referencia a la pertenencia de las islas Malvinas, Georgias del Sur, y Sándwich del Sur, al territorio provincial'.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 39/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 26 -

Asunto N° 40/12

Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos: Acta

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta registrada bajo el N° 14986, referente a la 117 reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), celebrada el 4 de agosto de 2010, entre las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Chubut, de Formosa, de La Pampa, de Jujuy, de Mendoza, del Neuquén, de Río Negro, de Salta y de Santa Cruz; ratificada mediante Decreto provincial 1976/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 40/12.

- Se vota y es afirmativa

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 27 -

Asunto N° 42/12

Designación para el Consejo Provincial de Pesca

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembro del Consejo Provincial de Pesca al legislador Néstor Eduardo Barrientos, en representación de esta Cámara, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley provincial 244.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 28 -

Asunto N° 43/12

Designación para la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual a los señores legisladores Reinaldo Héctor Tapia (FPV), Néstor Eduardo Barrientos (PJ), Jorge Andrés Lechman (MPF), Fabio Marinello (PSP), Juan Felipe Rodríguez (UCR), Laura Susana Rojo (PPP) y Marcelo Adrián Liendo (PP); en representación de esta Cámara en virtud de lo establecido en el artículo 4º, tercer párrafo, de la Ley provincial 478.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 43/12.

- Se vota y es afirmativa

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 29 -

Asunto N° 44/12

Salas Acusadora y Juzgadora: Integración

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Deberíamos hacer el sorteo correspondiente para distribuir a los legisladores que van a integrar las salas Acusadora y Juzgadora.

Vamos a realizar dos sorteos para definir cuál de los bloques de tres legisladores, llevan dos a las salas Acusadora y Juzgadora. Y con posterioridad, sortear qué legislador va a cada una de ellas.

Sr. PRESIDENTE.— Se procede al sorteo correspondiente.

- *Así se hace.*

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembros de la Sala Acusadora a los señores legisladores Marcelo Adrián Liendo, Damián Löffler, Juan Carlos Arcando, Reinaldo Héctor Tapia, Amanda Ruth Del Corro, Marta Susana Siracusa y Liliana Martínez Allende; y miembros de la Sala Juzgadora a los señores legisladores Jorge Andrés Lechman, Juan Felipe Rodríguez, Claudia Andrade Tenorio, Myriam Noemí Martínez, Néstor Eduardo Barrientos, Pablo Daniel Blanco, Laura Susana Rojo y Fabio Adrián Marinello, en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 44/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 30 -

Asunto N° 45/12

Formación y Capacitación de Profesionales de Grado y Técnicos de Salud

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto provincial 2913/10, referente al sistema provincial de cursos de formación y capacitación de profesionales de grado y técnicos en salud, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Moción

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión. Si bien el proyecto tiene dictamen favorable por unanimidad de la Comisión N° 5, hemos acordado hacer una modificación al proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Del Corro.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: De acuerdo a lo conversado con los legisladores, solicito incorporar un artículo.

El proyecto de ley tiene dos artículos, por lo que pido que el artículo 2º quede redactado así: "La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2012", por lo cual el artículo 2º actual pasaría a ser el 3º: "Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Sr. PRESIDENTE.— Se lee por Secretaría.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto provincial 2913/10, referente al sistema provincial de cursos de formación y capacitación de profesionales de grado y técnicos en salud, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2012.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se modifique la fecha para que se permita la promulgación, antes de que se venza por el plazo que se le puso a la ley.

Sra. DEL CORRO.— ¿Ponemos el 30 de abril?

Sr. MARINELLO.— Porque si no, no llegamos a que pueda ser promulgada. En vez de poner 31 de marzo, que sea el 30 de abril.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del

legislador Marinello.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hemos acordado con los señores legisladores -sobre todo a propuesta de la legisladora Myriam Martínez- ratificar el decreto que habilitaría el instrumento para que se pueda cerrar el proceso de implementación de esas capacitaciones.

Ahora, lo que se observa es que por los tiempos de la promulgación de la ley se propone otra fecha. Es solamente para poder dar el tiempo que se necesita para promulgar la ley, para que el Ejecutivo pueda cumplir; entre que entra y sale de la Legislatura e ingresa al Ejecutivo. No se trata de una modificación de fondo.

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: En este tema es muy importante llegar a un acuerdo -como dijo la legisladora Amanda- cuando tuvimos una ardua discusión y pudimos llegar a un consenso. Se trata de una cuestión de fechas.

Lo importante es que queda sin vigencia. Hay que darle un tratamiento diferente y coincidir para que con los empleados públicos de la salud y aquellos que quieran integrarla desde afuera podamos trabajar en una formación de cursos de capacitación para todos, o no, según los consensos.

Pero hay que ponernos de acuerdo, porque creo que eso es lo importante ya que es una cuestión de fechas.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: No apoyaré la modificación de la fecha. Manifesté y acordé que sea con vencimiento al 30 de marzo, independientemente de los fundamentos que expuse en la comisión, a efectos de subsanar una observación del Tribunal de Cuentas. Pero entiendo que si es de tanta premura subsanar esa observación, 15 días son más que suficientes para promulgar una ley; así es que seguiré sosteniendo la postura -personal, no del bloque- de que sea el 31 de marzo y no el 30 de abril.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello de modificar la fecha al 30 de abril.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Se da lectura al dictamen de comisión modificado.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto provincial 2913/10, referente al sistema provincial de cursos de formación y capacitación de profesionales de grado y técnicos de salud, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La presente ley tendrá vigencia hasta el día 30 de abril de 2012.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado, en comisión.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya, nuevamente, la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular el proyecto de ley, en forma nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— *(Toma la votación).*

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Liendo, Martínez Allende y Rodríguez.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Se registran 11 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO .— Pido la palabra.

Señor presidente: Quisiera que no se tengan en cuenta los cuatro días de observación del dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 31 -

Asunto N° 46/12

VI Edición Festival Internacional de Ushuaia Bicentenario 2010

Sec. LEGISLATIVO.— "Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2 en mayoría.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14371, referente a la producción integral de la VI edición del Festival Internacional de Ushuaia Bicentenario 2010, celebrada el 31 de marzo de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la empresa Festpiele SRL; ratificada mediante Decreto provincial 107/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. “.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto Nº 47/12

Financiación de Proyectos Culturales

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisiones N.ºs 4 y 1 en mayoría.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Régimen de Promoción Cultural

Título I

Objeto

Artículo 1º.- Créase el Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos, programas, actividades, promoción y difusión de artistas, como así también eventos, becas, premios y toda otra iniciativa cultural que se desarrollen en nuestra jurisdicción o aquellos que se difundan e implementen fuera de la misma y estén ideados o realizados por artistas creativos o instituciones con residencia en nuestra provincia.

Artículo 2º.- El Régimen de Promoción Cultural creado en la presente es aplicable a personas físicas o jurídicas que financien con aportes dinerarios y no dinerarios, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento, adquisición, difusión de bienes y servicios culturales de interés para la provincia de acuerdo a lo resuelto por la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- Las iniciativas culturales a ser comprendidas en el presente Régimen de Promoción Cultural podrán estar relacionadas con la adquisición de equipamiento, pago de servicios, derechos, investigación, becas, premios, capacitación, promoción, difusión, creación, financiamiento de programas, proyectos, actividades y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura, tales como:

- a) teatro y arte escenográficos;
- b) circo, murgas, mímica, afines;
- c) danza y baile;
- d) música y canto;
- e) letras, poesía, narrativa, ensayos y toda otra expresión literaria;
- f) bibliotecas populares;
- g) artes visuales;
- h) cine y artes audiovisuales;
- i) folclore y artesanías;
- j) patrimonio cultural y museos;
- k) diseño y arte digital;
- l) publicaciones gráficas, radio y televisión en cualquier formato;
- m) sitios de internet con contenido artístico y cultural generado en Tierra del Fuego;
- y
- n) toda otra expresión artística no contemplada en el presente artículo.

Título II

Registro

Artículo 4º.- Créase el Registro del Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego, el que debe ser de acceso público y funcionar de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su reglamentación, en el que se inscribirán:

- a) las iniciativas culturales que aspiren a ser financiadas por el presente Régimen y las instituciones, personas físicas o jurídicas, con y sin fines de lucro, que los presentan, con la información requerida para su evaluación, de acuerdo a lo que se

determina en la presente ley y su reglamentación; y

b) los patrocinantes y benefactores, quienes deberán manifestar por medio de una nota, su voluntad de participar en el acompañamiento de emprendimientos artísticos y completar la información que se les requiera, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

Título III Autoridad de Aplicación

Artículo 5°.- El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Cultura o las dependencias similares que la puedan suplir en el futuro, será la autoridad de aplicación la que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de esta norma.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) convocar las reuniones del Consejo Provincial de Promoción Cultural como mínimo tres veces al año;
- b) dictar el acto administrativo que aprueba todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo Provincial de Promoción Cultural;
- c) proveer y administrar las instalaciones, personal y equipamiento para el funcionamiento del presente Régimen;
- d) proveer a los interesados en presentar proyectos culturales para ser financiados por el presente Régimen, una guía para formular iniciativa;
- e) controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos establecidos por esta norma para el otorgamiento y goce de los beneficios concedidos en virtud de la presente ley;
- f) certificar el cumplimiento de las donaciones y patrocinios realizados por los benefactores;
- g) controlar y certificar que las actividades previstas se ejecuten de acuerdo con los proyectos presentados y aprobados;
- h) conformar y administrar el Registro de Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego;
- i) articular acciones con otros ministerios, entes descentralizados y organizaciones de la sociedad civil cuyas áreas se relacionen con las actividades de los proyectos aprobados;
- j) fomentar e incentivar actividades e iniciativas de promoción cultural a través de la organización de certámenes, concursos, muestras, festivales, otorgamiento de premios, distinciones y demás medios eficaces para tal cometido;
- k) gestionar, toda vez que sea posible, la vinculación de instituciones, persona física o jurídica responsable del proyecto con otras organizaciones o redes locales, regionales, nacionales e internacionales que trabajen en una temática similar o complementaria;
- l) declarar de interés cultural las iniciativas para las que se solicita tal calificación;
- m) administrar el Fondo Provincial de Promoción Cultural y las cuentas que se crearán al efecto; y
- n) llevar adelante toda acción encomendada o delegada desde el Consejo Provincial de Promoción Cultural.

Título IV Consejo Provincial de Promoción Cultural

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación del presente Régimen créase el Consejo Provincial de Promoción Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la provincia. Los miembros del Consejo Provincial de Promoción Cultural deben contar con reconocida trayectoria o experiencia en el rubro que representan y desarrollar sus funciones ad honórem.

Artículo 8°.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural estará integrado por miembros permanentes, constituido de la siguiente forma:

- a) un presidente que será el subsecretario de Cultura de la provincia o quien este designe en su remplazo;
- b) un representante del área de Rentas Generales de la provincia;
- c) un representante por cada Secretaría de Cultura de las municipalidades de ambas ciudades y de la comuna de Tolhuin;
- d) un representante de las cámaras empresariales, entidades afines o similares;
- e) un representante de los colectivos culturales debidamente constituidos, de artistas o creativos de la provincia.

Artículo 9°.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural, ante el pedido de financiamiento podrá convocar como consultores a especialistas, organizaciones o entidades afines de reconocida trayectoria de la materia a opinar.

Artículo 10.- Los miembros del Consejo Provincial de Promoción Cultural correspondientes a los incisos d) y e) del artículo 8° de la presente se desempeñarán por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo y sin límites en períodos alternados. La designación y mecanismos de elección deberán ser instrumentadas desde la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural tiene las siguientes atribuciones:

- a) establecer su propio reglamento interno en un plazo que no supere los 60 días a partir de su constitución;
- b) elevar al subsecretario de Cultura, a los fines de su aprobación, las iniciativas que obtengan resolución favorable;
- c) pedir informes a la autoridad de aplicación sobre la marcha de los proyectos que hayan sido aprobados y gocen del beneficio creado por esta ley;
- d) recepcionar documentación respaldatoria que compruebe la realización de proyectos por parte de los beneficiarios; y
- e) prestar su asesoramiento a los sectores públicos, nacionales, provinciales y municipales, en materia de su especialidad, cuando ello le sea requerido.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural se reunirá tres veces al año de manera ordinaria, y lo hará en forma extraordinaria a solicitud de dos de sus miembros o convocados por la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación debe expedirse sobre los proyectos de interés cultural para la provincia, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Provincial de Promoción Cultural, dentro de los 30 días hábiles siguientes de recibida la comunicación.

Artículo 14.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural podrá erogar gastos relacionados a necesidades de funcionamiento interno.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural deberá resolver sobre cada proyecto, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la presentación del mismo.

Título V De los Beneficiarios

Artículo 16.- Podrán ser beneficiarios del presente Régimen las instituciones públicas, las personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro que:

- a) no presenten ninguna de las inhabilitaciones que determina el Código Civil ni las incompatibilidades precisadas en la presente ley y su reglamentación;
- b) instituciones, artistas, autores y creativos, personas físicas o jurídicas que obtuvieran de sus proyectos, la calificación de 'interés cultural' y que residan en la provincia tanto al momento de presentar el proyecto como al momento de recibir el patrocinio;
- c) artistas, autores o creativos y toda persona física con residencia continua mayor a cuatro años en la provincia, que acredite idoneidad en la especialidad para la que solicita la declaración de interés cultural y los beneficios de la ley;

- d) residan y desarrollen sus actividades en la provincia o residiendo en la provincia busquen financiamiento para mostrar su obra fuera de los límites provinciales;
- e) sean independientes de cadenas de distribución y/o exhibición de grupos multimedia; y
- f) en el caso de las fundaciones, asociaciones y cooperativas, que tengan un carácter cultural y/o artístico previstos expresamente entre los objetivos esenciales y específicos de su estatuto, siempre que tengan al día el certificado de la Inspección General de Justicia, la totalidad de sus libros, el balance y la Comisión Directiva.

Artículo 17.- Los beneficiarios que aspiren a recibir financiamiento deberán contar con la calificación de 'interés cultural' por parte de la autoridad de aplicación de la presente norma. Para esta certificación deben presentar su iniciativa, proyecto, plan o programa de actividades culturales dentro de un período determinado.

Artículo 18.- Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, deben ajustarse a las normas vigentes al efecto.

Artículo 19.- El Consejo de Promoción Cultural con acuerdo de la autoridad de aplicación, podrá financiar total o parcialmente una iniciativa, proyecto, programa o actividad cultural propia.

Artículo 20.- Los ministros y entes descentralizados dependientes del gobierno provincial que impulsen iniciativas culturales podrán acceder a los beneficios de esta ley, cumpliendo con todos los recaudos previstos en la presente norma y su reglamentación.

Artículo 21.- En la difusión de todos los proyectos culturales que se ejecuten en el marco del presente Régimen, se debe hacer expresa mención al Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego.

Título VI De los Patrocinadores y Benefactores

Artículo 22.- Para los fines de esta ley se entiende por:

- a) benefactores: a todos los contribuyentes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que aportan al financiamiento de proyectos culturales, según los alcances y modos previstos en la presente norma, sin relacionar su imagen con el mismo, ni exigir contraprestación de ningún tipo de su aporte;
- b) donante: a todo contribuyente que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y modos previstos en la presente norma;
- c) donación: a aquellas transferencias de bienes de título gratuito y con carácter definitivo, realizadas sin expresar específicamente el destinatario;
- d) patrocinante: a todo contribuyente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que aporten al financiamiento de proyectos culturales, según los alcances y modos previstos en la presente norma, que relacionan su imagen o la de sus productos con el proyecto patrocinado;
- e) patrocinio: a aquellas transferencias de bienes a título gratuito y carácter definitivo, realizadas con designación expresa de una entidad o proyecto al que sea destinado.

Artículo 23.- Del incentivo fiscal: aquellas personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes y/o patrocinantes según las características contempladas en la presente norma, contarán con una reducción de hasta un 10% de la alícuota correspondiente a las actividades gravadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este porcentaje será considerado como un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que mantengan sus obligaciones fiscales vencidas al día. El porcentaje establecido en el presente artículo se considera en forma independiente de las bonificaciones

que en concepto de incentivo fiscal establezca la legislación vigente.

Artículo 24.- En el caso de personas físicas o jurídicas que prefieran ser patrocinantes, el Consejo Provincial de Promoción Cultural, si lo considera necesario, podrá limitar a un 5% el monto máximo aportado anualmente en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 25.- A los fines de lo establecido en el artículo 22, la autoridad de aplicación emitirá una certificación donde conste el monto aportado, la cual deberá ser presentada por los donantes, patrocinadores o benefactores ante Rentas de la provincia con el objeto de que se considere como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La certificación se podrá acompañar con una constancia de depósito o de transferencia bancaria o de la documentación que la autoridad de aplicación considere pertinente y acorde con el objeto de la presente norma.

Artículo 26.- A los efectos de acceder al beneficio establecido en el artículo 22, el patrocinador o benefactor debe encontrarse al día con sus obligaciones tributarias para con el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

Las inhabilitaciones y/o incompatibilidades se establecen a través de la reglamentación.

Título VII Del Fondo Provincial de Promoción Cultural

Artículo 27.- Créase el Fondo Provincial de Promoción Cultural en una cuenta especial del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, el que tendrá carácter de específico y cuya administración y control estará a cargo de la autoridad de aplicación o en quien este delegue.

Artículo 28.- El Fondo estará conformado por las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) los aportes dinerarios o donaciones que realicen los benefactores, patrocinantes y donantes;
- b) las donaciones y/o legados de particulares e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) los aportes, donaciones o subsidios obtenidos de organismos nacionales o multilaterales de crédito;
- d) los aportes que establezca el Poder Ejecutivo provincial anualmente en la Ley de Presupuesto;
- e) los saldos transferibles de los ejercicios anteriores que no hayan sido ejecutados en el respectivo período presupuestario;
- f) remesas presupuestarias otorgadas por dependencias oficiales municipales, provinciales, nacionales y extranjeras; y
- g) otros ingresos no contemplados en la presente.

De la Cuenta y su Administración

Artículo 29.- Los montos aportados por los patrocinadores, benefactores o donantes en el marco del presente régimen serán depositados por estos en una cuenta bancaria especial que deberá habilitarse al efecto. Será de carácter intangible e inembargable y de afectación específica.

Artículo 30.- La autoridad de aplicación o en quien ella delegue será la responsable de realizar y disponer la administración de las cuentas. Si lo considera podrá:

- a) efectuar directamente los pagos desde la cuenta principal;
- b) habilitar subcuentas dependientes de la cuenta principal desde las cuentas se financiarán las iniciativas seleccionadas;
- c) realizar transferencias a la cuenta de los beneficiarios seleccionados, a modo de subsidio con obligación de rendición de los gastos efectuados; y
- d) implementar y llevar adelante todas otras estrategias contables y administrativas

tendientes a facilitar la realización y financiamiento de los proyectos seleccionados.

Artículo 31.- Los beneficiarios deberán suscribir un compromiso de realización y ejecución de los objetivos propuestos. Dentro de los 60 días siguientes a la finalización de la iniciativa, deberán presentar un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los fondos y bienes recibidos y el cumplimiento de los objetivos. Los informes se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad de aplicación o a lo establecido en la presente norma y en la reglamentación que se dicte al efecto.

Artículo 32.- Los aportes no dinerarios son entregados al beneficiario previa presentación de un inventario con carácter de declaración jurada y de la tasación realizada por profesionales o expertos.

Artículo 33.- Los bienes recibidos en concepto de patrocinio no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de la ley.

Artículo 34.- Los bienes culturales recibidos por el beneficiario en concepto de patrocinio o donación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no pueden ser comercializados y deben estar disponibles para el disfrute del público y conformar, en consecuencia, el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Artículo 35.- Los beneficios otorgados por el presente Régimen que reciben los proyectos son compatibles con otros vigentes al momento de la promulgación de la presente ley o a crearse.

Artículo 36.- Los beneficios para los patrocinadores, benefactores y donantes que establece el presente Régimen no serán compatibles con otros otorgados por la provincia de Tierra del Fuego al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 37.- La puesta en marcha de la iniciativa aprobada no puede exceder el plazo de 30 días hábiles contados desde la materialización total o parcial del depósito en la cuenta bancaria del solicitante o de la efectivización total o parcial de los pagos por parte de la autoridad de aplicación. La ejecución total de la iniciativa no puede superar el doble del plazo declarado en la formulación del proyecto.

Título VIII
Limitaciones, Sanciones y Reconocimientos
Capítulo I
Limitaciones

Artículo 38.- Los contribuyentes no pueden otorgar montos en virtud del presente Régimen por más del 10% de la determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ejercicio anterior al del aporte.

Artículo 39.- Los patrocinadores o benefactores que realicen aportes a personas físicas o jurídicas con fines de lucro con los que se encuentran vinculados quedan expresamente excluidos del beneficio fiscal previsto por este régimen.

A los efectos de la presente ley se considera vinculado al patrocinador o benefactor:

- a) la persona jurídica de la cual el patrocinador o benefactor fuera titular, fundador, administrador, gerente, accionista, socio o empleado;
- b) el cónyuge, los parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado; y
- c) los dependientes del patrocinador o benefactor.

Artículo 40.- Los proyectos que consisten en la adquisición de obras de arte denominados genéricamente como 'premios adquisición', solo pueden ser incorporados al presente régimen cuando el destinatario final de dicha adquisición es una institución pública estatal.

Artículo 41.- No podrán acogerse a los beneficios fiscales de la presente ley como patrocinadores las personas físicas o jurídicas contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos, cuya imagen esté vinculada a bebidas alcohólicas y/o productos que contengan tabaco.

Artículo 42.- No podrán incorporarse al presente régimen quienes hayan sido condenados/as

por el delito de lesa humanidad, o hayan incurrido en actos de Fuerza Contra el Orden Institucional y el Sistema Democrático, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional, Provincial y el Código Penal.

Capítulo II Sanciones

Artículo 43.- El beneficiario que destina el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que puedan corresponder.

Artículo 44.- Quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior no pueden constituirse nuevamente en beneficiarios de la presente ley.

Artículo 45.- Los patrocinadores o benefactores que obtengan fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley deben pagar una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que puedan corresponder.

Artículo 46.- Quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior no podrán constituirse nuevamente en patrocinadores o benefactores según lo estipulado por la presente ley.

Capítulo III Reconocimientos

Artículo 47.- Los benefactores que hayan sido certificados como tales en los términos de la presente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público, con la entrega de un diploma firmado por autoridades de la provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 48.- Los beneficiarios tienen la obligación de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinadores.

Artículo 49.- Los benefactores y donantes que así lo deseen tienen el derecho a conservar su anonimato debiendo, a tal efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

Título VIII Cláusulas Transitorias

Artículo 50.- La presente ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días, contados desde su aplicación.

Artículo 51.- Derógase la Ley provincial 545.

Artículo 52.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Moción

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Fue larga la lectura pero es necesario hacerla en el recinto. Hay que poner en valor lo que estamos por aprobar como ley provincial.

Es un proyecto en el que han tenido participación referentes de la actividad y del mundo cultural de la provincia. Y que viene a fijar un mecanismo y algunas restricciones a la promoción, difusión e incentivo de iniciativas privadas en relación a la promoción de bienes culturales. Estoy hablando de artistas de toda la provincia que, a veces, no tienen ni los medios, ni los recursos, ni la vía para poner en difusión, en creación y en comunicación a toda la sociedad lo que cada uno hace, en las diversas áreas o en los lenguajes artísticos.

Sabemos que tenemos mucha gente joven -y no tanto- en la provincia, dedicada a las letras, a las artes, a la pintura, al cine, a la producción visual, que a veces no pueden concretar sus obras o propagarlas en beneficio de la sociedad solo porque no se cuenta con un mecanismo de incentivo y que también regule la participación y la selección de esa

producción cultural.

Solicito que se constituya la Cámara en comisión, solo para hacer algunas modificaciones de forma ya que este proyecto tiene la aprobación de la Comisión N° 4 (del año pasado) y también intervino la Comisión N° 1.

En él se fija como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, dentro de eso, a la Subsecretaría de Cultura de un ministerio que ha sido modificado por la nueva Ley de Ministerios.

A los fines de no entorpecer los tiempos de promulgación de la ley con correcciones posteriores, solicito que se trabaje en comisión para modificar todas las partes del texto donde se cita como organismo de aplicación a la Subsecretaría de Cultura que hoy ya no existe dependiendo de un Ministerio de Cultura que tampoco es así, por la nueva ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Del Corro.

- *Se vota y es afirmativa*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Mociones

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: A los fines de solicitar, donde se define "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología" y como autoridad de aplicación a la Subsecretaría, que se modifique en correspondencia con la nueva Ley de Ministerios. Por eso, debería decir que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Cultura, que depende del Ministerio de Gobierno en la nueva norma. Si no, estaríamos aprobando una ley que no se corresponde en su autoridad de aplicación con el organismo de gobierno .

Sr. PRESIDENTE.— ¿Legisladora, puede alcanzar por Secretaría la modificación para que sea leída?

- *Así se hace.*

Sr. LÖFFLER .— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, si se va a avanzar en la modificación se debería definir la autoridad de aplicación en términos genéricos, porque todos los años sancionamos diferentes leyes de ministerio y ellas quedarán, respecto a la sancionada el día de la fecha, siempre con alguna diferencia. Es normal, es habitual; esto ocurre. Por técnica legislativa corresponde que, genéricamente, se defina la autoridad de aplicación.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sugiero que se ponga un texto amplio, en consonancia con lo que dice.

Sr. LÖFFLER .— Pido la palabra.

Señor presidente: "Facultar al Poder Ejecutivo provincial que defina a través de qué ministerio se ejercerá la autoridad de aplicación".

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Puede alcanzar por Secretaría la corrección, para que sea leída.

Cuarto Intermedio

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas para que acordemos el texto.

Sr. PRESIDENTE.— El Cuerpo entra en cuarto intermedio de 15 minutos.

- Son las 16:20.
- A las 16:35.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se lee el artículo con modificaciones.

Sec. LEGISLATIVO.— “Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias de gestión que correspondan, será la autoridad de aplicación que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de esta norma.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en general y en particular, el Asunto N° 47/12 con las modificaciones.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para abordar este asunto, a efectos de ser rápido, en síntesis, lo que vamos a aprobar es un proyecto que fomentará el desarrollo cultural a través de la inclusión de la actividad privada, que financiará proyectos culturales de carácter público; así mismo, procurará beneficios a favor de los creadores y productores culturales, siempre y cuando estos se otorguen en función de la realización efectiva de un proyecto y no a título personal o institucional.

Y por último, la norma es abarcativa de todas las expresiones culturales y no solo de las tradicionales. Eso es en resumen, y por lo expuesto vamos a acompañar desde el bloque su aprobación.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, votamos en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 33 -

Asunto N° 48/12

VII Edición Festival Internacional de Ushuaia

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de comisiones N.ºs 2 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 80/11. La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, y la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el Asunto N° 80/11. Nota 82/11 del Poder Ejecutivo provincial que adjunta el Decreto provincial 811/11 que ratifica el Acta Complementaria 15072, referente al Festival Internacional de Ushuaia en su VII Edición, suscrito con la empresa Festpiele SRL; y en mayoría, aconsejan su aprobación. Sala de comisión, 7 de marzo de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1° – Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 15072, referente a la producción integral de la VII edición del Festival Internacional de Ushuaia, celebrada el día 29 de marzo de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la empresa Festpiele SRL; ratificada mediante Decreto provincial 811/11.

Artículo 2° – Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 48/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 34 -

Asunto N° 49/12

Asistencia Financiera: Convenio

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de comisiones N.ºs 2 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 10/11. Cámara legislativa: La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, y la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el Asunto N° 10/11 del Poder Ejecutivo Provincial. Nota 19/11 que adjunta el Decreto provincial 3171/10, que ratifica el Convenio de Asistencia Financiera 14991, referente al Programa de Asistencia Financiera de las provincias, suscrito entre el Estado nacional y la provincia de Tierra del Fuego; y en mayoría, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de marzo de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 14991, referente al Programa de Asistencia Financiera a las provincias, celebrado el día 22 de diciembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado nacional; ratificado mediante Decreto provincial 3171/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 49/12.

- *Se vota y es afirmativa*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 35 -

Asunto N° 50/12

Convenio de Programa de Desarrollo Regional

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de comisiones N.ºs 2 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 9/11. Cámara legislativa: Las comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda Finanzas y Política Fiscal y N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el Asunto N° 9/11 del Poder Ejecutivo provincial. Nota 18/11 que adjunta el Decreto provincial 32/11, que ratifica el Convenio 14992, referente al Programa de Desarrollo Regional suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y el Consejo Federal de Inversiones; y, en mayoría, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 7 de marzo de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 14992 referente al Programa de Desarrollo Regional, celebrado el día 2 de diciembre de 2010 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado mediante Decreto provincial 32/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 50/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 36 -

Asunto N° 55/12

Modificación Ley provincial 439 de Código Fiscal

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, solicito

que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 117 de la Ley provincial 439, Código Fiscal, por el siguiente texto:

'Artículo 117.- En el caso de comercialización de bienes usados recibidos como parte de pago de unidades nuevas o usadas, la base imponible será la diferencia entre su precio de venta y el monto que se le hubiere atribuido en oportunidad de su recepción'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular, el Asunto N° 55/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

SR. PRESIDENTE.— Aprobado en comisión.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Andrade, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para obviar los cuatro días de observación del dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 37 -

Asunto N° 56/12

Declaración de Interés Provincial Radio Activa FM 98.7

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la Radio Activa FM 98.7 como emisora comunitaria en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 38 -

Asunto N° 57/12

Obligación de Sostener y Reafirmar la Soberanía Argentina sobre las islas Malvinas

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión, y que se dé lectura al texto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Islas Malvinas: Representación Oficial Ante Foros Internacionales
Obligación de Sostener y Reafirmar la Soberanía Argentina sobre las islas Malvinas

Artículo 1º.- Toda persona que representando oficialmente a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Municipalidad de Ushuaia, al municipio de Río Grande y a la comuna de Tolhuin, concurre a foros internacionales, en cualquier parte del mundo y cualquiera fuera la temática a tratar, deberá sostener y reafirmar la soberanía argentina sobre todo del archipiélago malvinense y denunciar la arbitraria, ilícita e injusta conducta británica, respecto de una parte del territorio nacional argentino, poniendo en valor la actitud legítima de permanente protesta ejercida en forma incesante por la República Argentina.

Artículo 2º.- La obligación mencionada en el artículo anterior comprende la de sostener los títulos argentinos sobre las islas Malvinas, como asimismo la de hacer conocer la propuesta de hallar una solución por medios pacíficos a la 'Cuestión de las Malvinas', conforme a lo estipulado en la Resolución 2065/65 de la Asamblea General de la ONU.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, quiero agradecer a los señores legisladores el haberme permitido obviar el paso a comisión de este proyecto de ley y poder traerlo al recinto para sancionarlo.

Me parece que el proceso de *malvinización* debe ser constante, permanente y no podemos darnos el lujo, los fueguinos, de perder ningún foro internacional para reafirmar esta Cuestión de Malvinas y los derechos soberanos que tenemos.

En ese sentido, pido a mis pares que también me acompañen, descontando desde ya que esta es una vía más en el legítimo camino de buscar que los británicos se sienten en la mesa de negociaciones para que podamos recuperar las Malvinas.

Por ello les agradezco y espero que esto sea así. Gracias, presidente.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido al autor del proyecto la posibilidad de redactar un artículo nuevo de adhesión a los municipios, ya que en el artículo 1º se hace referencia a ellos y a la comuna. Si está de acuerdo, podemos solicitar que se adhieran a esta ley, ya sea cambiando la redacción o agregando un artículo.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, no tengo problema.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— El Cuerpo se constituye en cuarto intermedio en el recinto.

- *Son las 16:50.*

- *A las 16:51*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Vamos a retirar la moción, de acuerdo a lo conversado con los legisladores sobre el asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en general y en particular, el Asunto N° 57/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tomar votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a realizar dos mociones; la primera es que se le quite la observación de cuatro días al dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: La segunda moción es para fijar fecha y hora de la próxima sesión. La sesión sería el jueves 19 de abril a las 11. El cierre de asuntos, el viernes 13 de abril a las 15 y Labor Parlamentaria, el martes 17 de abril a las 17, que hemos decidido realizarla el martes para que el personal administrativo tenga más tiempo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes, muchas gracias.

- Son las 16:53.

Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo

Juan RODRÍGUEZ
Presidente

Viviana ALVARADO
Directora de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 267/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 502/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 268/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15221, referente a la realización de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas 20011, celebrado el día 9 de agosto de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificado mediante Decreto provincial 253/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 269/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15228, referente a dar cumplimiento al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, celebrado el día 10 de agosto de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2511/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 271/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 510/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 272/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 512/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 273/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 513/11, que forma

parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 279/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 530/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 292/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 558/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 303/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Proyecto Abordaje Federal, registrado bajo el N° 15227, referente al financiamiento de acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, celebrado el día 22 de junio de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2859/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 2/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 15296, referente a cooperación y asistencia para mejorar la prestación sanitaria en la ciudad de Ushuaia, celebrado el día 24 de octubre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Hospital Naval de Ushuaia ad referendum del director general de Salud de la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto provincial 2872/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 3/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Comodato, registrado bajo el N° 15256, referente a la entrega de un vehículo y herramientas para ser utilizadas en actividades de prevención y combate de incendios forestales, celebrado el día 12 de agosto de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; ratificado mediante Decreto provincial 2593/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 5/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 15233, referente a poner en funcionamiento el consultorio odontológico municipal, celebrado el día 12 de septiembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia; ratificado mediante Decreto provincial 3206/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 6/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 7/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 8/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 15637, referente a promover el desarrollo de mecanismo de cooperación mutua y la generación de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado, celebrado el día 30 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); ratificado mediante Decreto provincial 0169/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 9/12

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las recientes declaraciones del primer ministro británico David Cameron, pronunciadas ante la Cámara de los Comunes, el pasado miércoles 18 de enero del corriente año, en las que calificó de "colonialista" a la legítima reivindicación por parte de la Argentina de su soberanía de las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 2º.- Expresar su condena a todos los actos que impliquen exploración ocupados militarmente por potencias extranjeras, como es el caso específico de las islas Malvinas, considerados situaciones de colonización internacionales como la ONU y la OEA, quienes también instaron al Reino Unido para que acepte resolver esa situación por la vía de las negociaciones pacíficas, tal cual lo han solicitado grupos regionales como el Mercosur y Estado Asociados, la UNASUR, la CELAC, así como grupos birregionales, como la Cumbre Iberoamericana, la Cumbre América del Sur-África (ASA) y la Cumbre de América del Sur – Países Árabes (ASPA).

Artículo 3º.- Manifiestar su profundo agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR y Estados Asociados, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición argentina respecto de su soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, apoyo también explicitado por la CELAC.

Artículo 4º.- Instar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la ONU, y refrendadas anualmente para su Comité Especial de Descolonización, con el fin de aclarar una solución pacífica sobre la disputa de la soberanía concerniente a la Cuestión Malvinas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 10/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa sobre el cumplimiento y aplicación en el ámbito provincial de la Ley nacional 26331, lo siguiente:

1. estado de situación del ordenamiento de los bosques nativos existentes, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en su Anexo, publicada en el Boletín Oficial del día 26 de diciembre del año 2007;
2. detalle de las áreas técnicas, incluyendo nombre, dependencia jerárquica, misiones y funciones, así como disponibilidad de recursos técnicos y humanos, que tengan competencia en:
 - a) administración y conservación de bosques;
 - b) planificación estratégica y ordenamiento territorial;
 - c) administración de tierras fiscales en áreas con bosque;
 - d) prevención y control de incendios forestales;
 - e) áreas naturales protegidas; y
 - f) administración de actividades turísticas, recreativas, comerciales, ganaderas y forestales que se realicen en zonas con bosques nativos.
3. modificaciones efectuadas y/o proyectadas en la organización de las mismas sea en sus funciones, dependencia jerárquica, procedimientos administrativos, equipamiento y reasignación de recursos humanos para propender a un modelo de administración integrada, coordinada y eficaz del suelo y del bosque nativo asegurando la adecuada protección de estos recursos naturales y el cumplimiento de la Ley nacional 26331;
4. resumen de lo actuado hasta la fecha en relación a la aplicación de la Ley nacional 26331; y
5. detalle de los fondos nacionales de afectación específica recibidos en la materia del destino dado a los mismos.

Artículo 2º.- Informe, sobre los mecanismos de prevención, detección temprana y manejo de incendios forestales, lo siguiente:

1. directivas impartidas al área técnica competente respecto de la política de prevención, detección temprana y control de incendios forestales para la presente temporada estival, remitiendo copia de las actuaciones administrativas efectuadas al efecto, así como de los informes y/o requerimientos técnicos, operativos y logísticos efectuados desde el área técnica competente para la implementación de dichas directivas;
2. personal designado, equipamiento disponible y detalle de relevamientos efectuados en materia de monitoreo, fiscalización y control sistemático de actividades antrópicas en los bosques nativos;
3. detalle de equipos y recursos disponibles para el control de incendios forestales, informando origen de los fondos con los que se atendieron la adquisición de insumos y equipamiento, capacitación de personal y toda otra erogación necesaria para la dotación y funcionamiento de las brigadas de manejo del fuego; y
4. detalle técnico sobre los distintos incendios forestales ocurridos desde el año 2007 y particularmente sobre los acontecidos en la presente temporada, indicando ubicación, origen, vía de detección, plan de manejo del fuego aplicado en cada

caso, recursos afectados y evaluación posterior de los daños producidos, como asimismo, en caso que los haya, los sumarios y/o denuncias realizadas en cuanto a la responsabilidad atribuida sobre los mismos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 11/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio ME N° 310/09, registrada bajo el N° 15295, referente a desarrollar el Operativo Nacional de Evaluación de Nivel Primario (ONE 2010), y el Acta Ampliatoria del Acta Complementaria N° 547/10 del Convenio ME N° 610/09, registrada bajo el N° 15294, referente al aumento de la suma a transferir, por parte del ministerio, destinada para el pago al personal involucrado en la ampliación de los instrumentos del ONE 2010; ambas celebradas el 28 de julio de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificadas mediante Decreto provincial 209/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 12/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 24/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 14/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 35/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 15/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 36/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 17/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 38/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto Nº 24/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 568/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto Nº 25/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 44/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 26/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 46/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 51/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 45/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto Nº 13/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco de Tierra del Fuego, informe a esta Legislatura, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, sobre los recursos provenientes de la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, lo siguiente:

- a) detalle pormenorizado de la suma que se ha depositado en dicha entidad desde su efectiva aplicación y hasta el día de la fecha;
- b) si dicha suma ha sido utilizada en todo o en parte, en caso afirmativo en qué y mediante autorización de quién;
- c) en caso de existir remanente, monto al que asciende al día de la fecha; y
- d) acompañe las respectivas publicaciones trimestrales del Boletín Oficial conforme lo dispuesto en su artículo 1º.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto Nº 16/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el monumento que el municipio de Ushuaia erige en la Plaza Islas Malvinas de esta ciudad que será inaugurado en ocasión del trigésimo

aniversario de la Gesta de Malvinas, el día 2 de abril de 2012.

Artículo 2º.- Notificar al Poder Ejecutivo nacional, a las honorables cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo, a las intendencias municipales de la ciudad Ushuaia y de la ciudad de Río Grande, a la comuna de Tolhuin, al Centro de Excombatientes de Malvinas, comunicar a quien corresponda y dar amplia difusión.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 19/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, eleve a esta Cámara Legislativa informe sobre los hospitales públicos provinciales, discriminando por ciudades y del centro de salud de la comuna de Tolhuin; al respecto se requiere lo siguiente:

1. recursos humanos:
 - a) cantidad de profesionales médicos de planta permanente discriminados por especialidades;
 - b) cantidad de profesionales contratados, motivos que generaron el mismo y modelo de contrato;
 - c) cantidad de profesionales médicos incorporados a través de otra modalidad;
 - d) cantidad de residentes. Discrimine por servicio;
 - e) cantidad de profesionales para cubrir y reemplazos de guardia;
 - f) cantidad de personal técnico: cantidad, especialidad, categorías;
 - g) cantidad de personal de enfermería, profesional y no profesional. Indique si a criterio del Ministerio de incumbencia es deficitario en número o resulta suficiente;
 - h) cantidad de personal administrativo; e
 - i) cantidad de mucamas, camilleros, personal de mantenimiento y choferes.
2. Estado edilicio y equipamiento:
 - a) evaluación de los estados edilicios de los establecimientos involucrados en el artículo 1º;
 - b) discrimine el equipamiento por servicio e indique su complejidad;
 - c) cantidad de camas por servicio;
 - d) estado y mantenimiento del equipamiento;
 - e) especifique número de ambulancias, discriminadas por complejidad e indicando de cada una de ellas: modelo, patente, estado actual y, equipamiento de emergencia que posean las mismas;
 - f) si al criterio de los responsables, directores médicos de los hospitales y centro de salud, la cantidad de ambulancias asignadas al establecimiento son insuficientes; en caso afirmativo, indique los motivos de no inicio de trámite de adquisición por parte del Ministerio de área, en caso de inicio del trámite indique estado actual del expediente.
3. Facturación de los hospitales y del centro de salud:
 - a) cuánto de lo facturado recuperan;
 - b) cuáles son las obras sociales que adeudan pagos por prestaciones de salud facilitada a sus afiliados;
 - c) si tienen recuperado por accidentología;
 - d) convenio con prepagas, con seguros;
 - e) indique si se facturaron a empresa que brindan servicios de asistencia al viajero (ejemplo: Assist-Card); en caso afirmativo, indique prácticas brindadas y montos facturados.
4. Compras:
 - a) sistema de gestión de compras para la provisión de insumos médicos, material descartable, medicamentos, insumos para la producción de genéricos si

correspondiere;

b) monitoreo y control de la mismas.

5. Programas que ejecuta el hospital: especifíquelos e indique objetivos, financiamiento, responsable, evaluación y resultados.

6. Consultas:

a) cantidad de consultas discriminadas por el servicio de patologías prevalentes;

b) metodología de seguimiento, porcentaje promedio de ausentismo a la consulta y motivos posibles.

7. Servicio de guardia:

a) número de consultas y de ingreso discriminadas por servicio.

8. Internaciones:

a) cantidad de internaciones mensuales, promedio de días de internación y discrimine por servicio.

9. Cirugías:

a) cantidad de cirugías mensuales (programa y de emergencias), demora promedio discrimine por servicio.

10. Determinaciones de laboratorio y estudios radiológicos, tipo y número de prácticas.

11. Estudios de alta complejidad, tipo de número.

12. Redes asistenciales y de derivación:

a) centros asistenciales que integran la red;

b) centros de diagnóstico y tratamientos de niveles superiores; y

c) articulación con los servicios intra y extrahospitalarios.

13. Si se han cerrado servicios, identifíquelos, describa los motivos, modo de cubrir su ausencia y las prestaciones que brindaban.

14. Si existen servicios tercerizados. En caso afirmativo, remita la documentación pertinente, control de gestión, responsable, motivos por los cuales se contrataron servicios externos, calidad y cantidad de la prestación, personal, tecnología, equipos y toda la información que posea la dirección del nosocomio.

Finalmente, se desea saber si los hospitales brindan asistencia domiciliaria o cuentan con algún modelo de asistencia de hospital de día para pacientes que ameriten tal estrategia de cuidado.

Remita información del estado nutricional de la población en general en la provincia, indicadores sociosanitarios, políticas de atención primaria y si cuentan con algún tipo de programa de mejora de atención a la comunidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 20/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con relación a la situación de las áreas afectadas por los incendios forestales ocurridos durante la temporada estival, lo siguiente:

a) causas probables de inicio de cada uno de los focos de incendios de bosque producidos, conforme a las pericias realizadas al efecto, grado de avance en la identificación de responsables de los mismos e inicio de las administrativas y/o judiciales que correspondan a cada caso;

b) medidas tomadas con posterioridad a los incendios, relativas a promover la regeneración del bosque y a proteger las áreas afectadas de toda actividad antrópica negativa;

c) cartografía de detalle en la que se indiquen las áreas afectadas y situación de dominio de los predios, parcelas y/o tierras fiscales sin mensurar correspondientes a las mismas;

- d) situaciones de ocupación, bajo cualquier título y carácter, verificada en dichas áreas. Antecedentes de tipos de uso del suelo y/o el bosque efectuados por los mismos, así como de toda propuesta, proyecto o presentación que hayan efectuado para su expropiación, utilización o cambio de uso; y
- e) potencial de desarrollo identificado para dichas áreas, usos previstos o potenciales del suelo y el vuelo, y restricciones de uso vigentes para las mismas, la legislación vigente.

Artículo 2º.- Requerir la urgente ejecución de medidas tendientes a promover, acelerar y asegurar la regeneración del bosque nativo y la preservación de las áreas afectadas mencionadas en el artículo 1º, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

- a) delimitación precisa y diagnóstico de los daños producidos en cada área; declaración de dichas áreas como 'bosques degradados', conforme los términos de la Ley provincial 145 de bosques nativos;
- b) demarcación física perimetral e instalación de señalética específica respecto a la condición de bosque degradado en proceso de regeneración, y las emergentes restricciones de uso y/o prohibiciones que correspondan a tal condición;
- c) diseño y ejecución de prácticas silvícolas mejoradoras, a efectos de acelerar la regeneración del bosque, y de medidas de mitigación del daño y restauración ambiental, por aplicación de los artículos 27 de la Ley provincial 145 y 80 de la Ley provincial 55;
- d) asignación de las tierras fiscales que puedan formar parte de las áreas afectadas a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 145, como bienes inmuebles a administrar en forma específica por el Estado provincial para su custodia y regeneración forestal y ambiental;
- e) en caso de tierras de dominio privado que hayan sido afectadas por incendios forestales, coordinación operativa con sus propietarios para el acceso a los sitios, con el objeto de realizar las labores e intervenciones correspondientes, por aplicación del artículo 21 de la Ley provincial 145; y
- f) prohibición expresa de pastoreo en las áreas afectadas por incendios forestales, con monitoreo periódico y fiscalización efectiva del cumplimiento de la misma.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 22/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara distintos aspectos relativos al Convenio de Suministro de Gas de Regalías para su industrialización, registrado bajo el N° 14577 y ratificado por Ley provincial 828, atendiendo mínimamente los siguientes aspectos:

- 1- pagos por adelantado segundo año, artículo 2º, 2.2.2.
 - a) fecha de pago por parte de Tierra del Fuego Energía y Química S.A. (TFEQ);
 - b) documentación certificada del mismo;
 - c) monto y cálculo del pago realizado;
 - d) número de cuenta bancaria y saldo a la fecha; y
 - e) movimiento contable de dicha cuenta.
- 2- De existir por parte de TFEQ, cesión total o parcial sus intereses, derechos, obligaciones, participación del convenio firmado a sus compañías afiliadas:
 - a) fecha de comunicación a la provincia, forma y documento certificado;
 - b) presentación de garantías solicitadas por la provincia; y
 - c) estado de situación de los trámites realizados por TFEQ.
- 3- De existir por parte de TFEQ, cesión total o parcial sus intereses, derecho y obligaciones en virtud del convenio firmado a otras empresas no incluidas en el artículo 7º, 7.6.:

- a) notificación por parte TFEQ a la provincia;
- b) consentimiento escrito por parte de la provincia;
- c) presentación de garantías solicitadas por la provincia; y
- d) estado de situación de los trámites de transferencias por parte de TFEQ.

4- Representantes autorizados:

- a) notificación escrita de cada una de las partes donde designen representantes; y
- b) notificación escrita de cambio de representantes de las partes.

5 Planta de TFEQ, ubicación Parque Industrial Las Violetas Río Grande TDF:

- a) fecha de comienzo de obra;
- b) estado de avance de la misma, documentación certificada por organismo competente provincial; y
- c) fecha estimada de apuesta en marcha de la planta.

6- Otros:

- a) cualquier otra información que el Poder Ejecutivo considere oportuno y que contribuya a clarificar aspectos referidos en el presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto Nº 23/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto presentado por los diputados Rubén Sciutto, Nélide Belous (MC) y Mariel Calchaquí (MC); para declarar a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur, como Capital Nacional de la Vigilia, que se realiza anualmente la noche del 1º hasta la mañana del 2 de abril, en el monumento a las Islas Malvinas que se encuentra en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Elevar copia de la presente al Poder Ejecutivo nacional, a las honorables Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, notificar al Poder Ejecutivo, a las intendencias municipales de la ciudad de Río Grande, Ushuaia, comuna de Tolhuin y al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto Nº 29/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. cuáles han sido las naves o buques que fueron impedidos de amarrar en el Puerto de Ushuaia desde la promulgación de la Ley 852, y los motivos de cada incidente,
2. indique el listado de buques arribados al Puerto de Ushuaia de bandera inglesa o de conveniencia sean estos de turismo, logística, de explotación de recursos o comerciales durante la temporada 2011-2012;
3. informe si el Instituto Fueguino de Turismo ha tomado las medidas correspondientes e informado a las empresas de turismo y navieras sobre las medidas de restricción a aplicar desde la sanción de la Ley 852 y por las temporadas 2011-2012 y 2013, e
4. informe sobre la situación a futuro en la aplicación de las mismas restricciones a cruceros, cantidad de naves con bandera inglesa o de conveniencia que podrían estar impedidas de amarre en la temporada 2012-2013, y las implicancias que esta medida traería aparejada en la promoción de Tierra del Fuego como puerto de turístico de visita.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto Nº 30/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del organismo que corresponda, lo siguiente:

1. la declaración que se haya efectuado de los bosques protectores, permanentes, experimentales, degradados, de producción y especiales, realizada en la provincia, y si tal declaración fue realizada teniendo como fundamentos estudios técnicos suficientes para efectuar la referida clasificación;
2. la totalidad de concesiones de explotación de bosques fiscales, y si se ha efectuado controles periódicos con personal habilitado a las explotaciones de recursos forestales otorgadas por adjudicación;
3. si la concesiones o permisos otorgados para la explotación de los recursos forestales, han obtenido la correspondiente aprobación del plan de manejo por el área a su cargo, como así también si se efectuaron los controles periódicos exigidos por la norma para verificar el cumplimiento de los planes que hayan sido autorizados por esa autoridad de aplicación;
4. la cantidad de exenciones otorgadas en el pago del aforo para la explotación de bosques, indicando además el nombre de las personas físicas o entidades que hayan sido beneficiadas con la gratuidad en los permisos conferidos para realizar la explotación;
5. si se ha efectuado desalojos compulsivos de intrusos de tierras forestales fiscales, indicando los expedientes respectivos en los que tramitaran los mentados procedimientos, indicando además la cantidad de funcionarios designados para realizar tareas de inspección en los predios con bosques tanto fiscales como de propiedad privada para verificar el cumplimiento de la Ley 145;
6. la cantidad de hectáreas boscosas degradadas, e informe las prácticas llevadas a cabo para mejorar su situación, de idéntica manera señale la cantidad de hectáreas recuperadas o en proceso de recuperación por actividades llevadas a cabo para la consecución de esos fines y en este último supuesto la inversión económica que se ha efectuado para conseguir la restauración de los bosques afectados;
7. si efectúan tareas de contralor por el área a su cargo para verificar el cumplimiento de prohibición de actividades de pastoreo en zonas degradadas o el proceso de recuperación;
- 8.- cuáles fueron las medidas implementadas para estimular la actividad forestal dirigidas al enriquecimiento de bosques, forestaciones y fundamentalmente las actividades llevadas a cabo para la reforestación de zonas degradadas;
9. los mecanismos implementados en la lucha contra los factores biológicos que actúan negativamente sobre la riqueza forestal, como así también los tratamientos y prácticas silvícolas llevadas adelante y que hayan tenido por objeto, un menor grado de incidencia de los mismos en la riqueza forestal;
10. los estudios de factibilidad de reforestación realizados en las zonas sometidas a su jurisdicción;
11. las tareas llevadas adelante en la coordinación para la prevención de incendios forestales y la tareas de coordinación llevada adelante para combatir los últimos incendios detectados en el territorio provincial, con organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales, tendientes a la consecución de tales objetivos. Así también informe si tiene en la agenda de esa cartera programas tendientes a la reforestación de zonas afectadas por incendios recientes;
12. si ha efectuado denuncia penal por los incendios provocados en la provincia recientemente, indicando zonas en que se produjeron los incendios y fecha en que

sucedieron los últimos;

13. el estado de evolución del Fondo Forestal provincial, constituido con la promulgación de la Ley 145, indicando si el mentado fondo ha sido afectado a costear gastos e inversiones que demanda el cumplimiento la misma y en particular:

- a) las partidas asignadas en el presupuesto general de la provincia o en leyes especiales destinadas a la constitución del fondo desde la fecha de su creación;
- b) monto del producido de los derechos, adicionales, tasas, aforos, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección y fiscalización, permisos, peritajes y servicios técnicos en los bosques y tierras forestales;
- c) el total del producido de los derechos de inspección y fiscalización de productos forestales de importación y la extensión de guías para su transporte desde fecha de creación del fondo;
- d) los intereses devengados por los capitales del Fondo Forestal;
- e) el monto que ha recibido la Provincia proveniente de la ayuda federal determinada en la normativa nacional, y todo otro derecho adicional o tasa, relacionados con la actividad forestal, cuya percepción corresponda a la provincia por normativa reglamentaria en vigencia;
- f) importe percibido por los derechos de inspección y fiscalización a viveros y semilleras forestales;
- g) los importes recaudados por la expedición de tasas de guías interna para el transporte de productos forestales;
- h) informe de convenios realizados entre la provincia y entidades públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales que impliquen aportes específicos al fondo;
- i) informe número de la cuenta especial creada perteneciente al Fondo Forestal, fondos existentes en la misma discriminados conforme los parámetros requeridos en los apartados precedentes y evolución de la cuenta desde la sanción de la Ley provincial 145; y
- j) informe si se ha invertido fondos para la consecución de los fines previstos en la ley indicando pormenorizadamente -con respaldo de la documentación pertinente- los conceptos destinados a reforestación de zonas degradadas y a prevención de incendios.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

- 34 -

Asunto Nº 32/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, informe a la Legislatura provincial, en lo referente a la ratificación del Convenio suscrito en el gobierno nacional y la provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el Nº 15546 del 28 de diciembre de 2011, sobre reembolso de deudas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ratificado por Decreto provincial 70/12, sobre los puntos detallados a continuación:

- 1) monto de las deudas refinanciadas en el marco Convenio 15546 del Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas;
- 2) montos reembolsados a la provincia a la firma del mismo o liberados de pago desde la fecha de suscripción del Convenio 14539 (18 de agosto de 2010);
- 3) montos liberados de pago por el período de gracia hasta el 31 de diciembre de 2013;
- 4) cuadro detalle de cuota a cancelar a partir del 31 de diciembre 2013, total 204 cuotas;
- 5) solicitar informe sobre el cumplimiento de los preceptos del artículo 2º de la Ley 818 en su totalidad por los fondos liberados producto de la no retención de

amortización e intereses durante le plazo de gracia; y
6) informar si en el marco del nuevo convenio y en virtud de un nuevo período de gracia, se mantiene los supuestos establecidos en la Ley 818, o sea que los nuevos recursos liberados hasta el 31 de diciembre de 2013 se destinen a cancelar deudas consolidadas con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

- 35 -

Asunto N° 33/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo a elevar un informe detallado a la Legislatura provincial de los puntos que se detallan a continuación en lo referente a:

1. renegociación de los Contratos de Concesión de las áreas Hidrocarburíferas:
 - a) situación del proceso de Renegociación de los Contratos de Concesión de las áreas hidrocarburíferas con cada empresa y condiciones particulares de cada expediente;
 - b) situación de deudas las empresas que actualmente tiene a cargo la explotación de recursos hidrocarburíferos con informe de los expedientes que se tramitan en dicho Ministerio y en la Secretaría de Ingresos Públicos, con detalle de montos, conceptos, períodos, actuaciones y condiciones de mora de cada empresa; y
 - c) informe de cumplimiento y condiciones particulares y técnicas de inversiones comprometidas y pasivos ambientales de cada contrato en proceso de renegociación.
2. Informe del proceso de la Licitación Pública del Área CA12.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

- 36 -

Asunto N° 34/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que remita en forma urgente a la Legislatura la información que se detalla a continuación:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos e Inversiones de Ejercicio Financiero 2011;
- b) Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos e Inversiones de Ejercicio Financiero al 29 de febrero de 2012;
- c) análisis de evolución de los recursos fiscales por cada concepto y perceptivas en el presente año;
- d) detalle de recursos de coparticipación de recursos nacionales y regalías hidrocarburíferas;
- e) informe sobre el estado de deuda al 31 de diciembre de 2011; y
- f) estado de situación del Tesoro al 31 de diciembre de 2011 y al 29 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

- 37 -

Asunto N° 35/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a la Legislatura en lo referente a deudas en conceptos de coparticipación de recursos nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas a los municipios de Río Grande, Ushuaia y comuna de Tolhuin con detalle

por cada jurisdicción al 29 de febrero de 2012, de :

1. período mensual y conceptos adeudados;
2. decretos definitivos pendientes de pago;
3. estado de cumplimiento de convenios de pagos con dichas jurisdicciones;
4. detalle de retenciones realizadas a través del sistema de coparticipación pendientes de cancelación ante el IPAUSS u otros organismos; y
5. exposición de situación y compromiso de cancelación de los montos adeudados y si existen negociaciones o acuerdos de saneamiento de la situación de deuda en mora entre la provincia y los municipios y comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

- 38 -

Asunto Nº 36/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 15 días, y a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. si se ha cumplido de acuerdo a lo prescripto con los términos de la Ley provincial 847;
2. si ha tomado intervención el Tribunal de Tasaciones de la Nación en el ámbito de su competencia y dentro del marco de la Ley provincial 847;
3. en caso de respuesta afirmativa al punto anterior, indicar montos indemnizatorios fijados por el Tribunal de Tasaciones a que refiere el artículo 3º de la Ley provincial 847;
4. indicar si se ha registrado avenimiento alguno por parte de los sujetos expropiados;
5. informar, en caso afirmativo al punto precedente, monto indemnizatorio respectivo determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, y si el mismo ha sido liquidado y percibido por el sujeto expropiado;
6. si se ha operado la transferencia efectiva de las parcelas expropiadas con respecto a las que hubiera mediado avenimiento al Instituto Provincial de Vivienda (IPV);
7. en caso afirmativo al punto precedente, si se ha practicado la subdivisión a que alude el artículo 4º de la Ley provincial 847 respecto a los casos en que haya existido avenimiento, indicando número total de parcelas, identificación, y criterio utilizado para la subdivisión;
8. de corresponder, informe destino de las parcelas, si han sido adjudicadas y transferidas por parte del IPV, precio de transferencias que se hayan verificado y, en su caso, si se ha operado la regularización dominial;
9. número e identificación de las parcelas que no hayan sido transferidas;
10. número e identificación de las parcelas que no hayan sido adjudicadas, indicando en su caso si se encuentran comprendidas efectivamente en el banco de tierras e inmuebles del estado provincial;
11. si se han promovido las acciones judiciales pertinentes de expropiación en los casos en los que no haya mediado avenimiento;
12. en caso de respuesta afirmativa al punto precedente, indicar número de causa y estado de las mismas;
13. en caso de que haya recaído sentencia judicial firme en alguna de ella, informar la indemnización fijada por el juez a tal efecto;
14. con respecto a los casos encuadrados en el punto precedente, suministrar la misma información que se requiriera para los casos de avenimiento, en lo que fuere pertinente; y
15. en caso de que no se haya dado cabal cumplimiento a los términos de la Ley provincial 847, informe los fundamentos de los motivos de demora, incumplimiento

o aplazo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 52/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Legislatura en un plazo no mayor a 15 días hábiles, lo siguiente:

- a) informe sobre la cantidad de profesionales disponibles para la atención y cuidados en terapia intensiva pediátrica;
- b) detalle sobre la cantidad y calidad del equipamiento tecnológico disponible para esta área;
- c) informe sobre calidad de los insumos para el sector de lavandería y limpieza. e
- d) informe sobre entrega de indumentaria adecuada para personal de limpieza y lavandería.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 53/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura sobre el Registro Civil Ushuaia y Delegación Rio Grande, lo siguiente:

- a) cantidad de personal disponible para atención al público y administrativo;
- b) condiciones edilicias, teniendo en cuenta si respetan las normas de seguridad, y del artículo 16 de la Ley provincial 48; y
- c) posible plan de obra para la ampliación del edificio del Registro Civil, y/o delegaciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 54/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura sobre los resultados del censo de las personas con discapacidad en el ámbito del Poder Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados, según Decreto provincial N° 53112.

Artículo 2°.- Detalle sobre el control del cumplimiento de la Ley provincial 48, conforme a lo estipulado por Ley nacional 22.431.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto N° 58/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre lo siguiente:

1. si para diciembre del año 2008 se contaba con un plan de manejo del fuego;
2. en caso afirmativo detalle el mismo;
3. si después del incendio forestal de Tolhuin en diciembre de 2008 hubo una adecuación del plan de manejo del fuego;
4. en caso afirmativo detalle el mismo;

5. de los proyectos de restauración del bosque incendiado que se implementan detalle:
 - a) de concreción;
 - b) porcentajes de recuperación estimados del bosque incendiado al finalizar los proyectos;
 - c) fondos destinados; y
 - d) origen de esos fondos.
6. Si hay estadísticas sobre los incendios forestales de los últimos cinco años.
 7. En caso afirmativo detalle:
 - a) origen de los mismos;
 - b) superficie siniestrada de cada uno de ellos; y
 - c) remita mapa del fuego.
8. Si existen planes de educación ambiental.
9. En caso afirmativo detalle:
 - a) desde que organismos se aplican y como se desarrollan; y
 - b) cuales son las evaluaciones de los mismos.
10. Si se cuenta con un plan de protección y prevención de incendios forestales;
11. en caso afirmativo detalle el mismo;
12. si están zonificadas las áreas permitidas para el acampe con fogones;
13. en caso afirmativo detalle las mismas;
14. si se cuenta con guardaparques y guardias ambientales;
15. en caso afirmativo detalle:
 - a) la cantidad de los mismos;
 - b) su relación laboral para con el Estado provincial;
 - c) distribución de los mismos; y
 - d) recursos logísticos para sus tareas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 59/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara legislativa informe sobre los Centros de Atención Primaria de la Salud:

- a) nómina de los Centros, discriminado por ciudad y ubicación geográfica;
- b) equipamiento de cada uno, discriminado por especialización médica e indicando su complejidad, asimismo el estado, antigüedad y mantenimiento de los mismos;
- c) nómina de profesionales y no profesionales afectados, especificando especialización y modalidad de la relación laboral;
- d) si el Ministerio de Salud cuenta con censos y estadísticas de enfermedades que se atienden, en caso afirmativo adjunte los mismos;
- e) programas que ejecutaron e indicación de objetivos, financiamiento, responsables, evaluación y resultados;
- f) cantidad de consultas, en los últimos tres años, discriminados por servicio y las patologías prevalentes;
- g) si han cerrado centros, identificación y descripción de los motivos, modo de cubrir la ausencia y las prestaciones que brindaban, asimismo, indicar en caso de cierre por refacciones edilicias, fecha en que fue cerrado, fecha de comenzada la obra de refacción, finalización de la misma y donde se reubico transitoriamente el personal que prestaba servicios en los mismos, y
- h) si actualmente se encuentra en construcción nuevos centros indicando su ubicación geográfica, fecha de inicio de obra y finalización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 60/12

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), remita a esta Cámara legislativa un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo con ese organismo en concepto de aportes al sistema de jubilaciones y aportes a la obra social, detallando lo siguiente:

1. deuda aportes y contribuciones al sistema de jubilaciones correspondiente:
 - a) año 2008, indicar mes y monto;
 - b) año 2009, indicar mes y monto;
 - c) año 2010, indicar mes y monto;
 - d) año 2011, indicar mes y monto; y
 - e) año 2012, indicar mes y monto.
2. Deuda de aportes y contribuciones a la obra social correspondiente:
 - a) año 2008, indicar mes y monto;
 - b) año 2009, indicar mes y monto;
 - c) año 2010, indicar mes y monto;
 - d) año 2011, indicar mes y monto; y
 - e) año 2012, indicar mes y monto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 61/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara legislativa un informe pormenorizado de aportes y contribuciones patronales del Poder Ejecutivo al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) detallando lo siguiente:

1. aportes y contribuciones al sistema de jubilaciones correspondiente:
 - a) año 2008, indicar mes y monto;
 - b) año 2009, indicar mes y monto;
 - c) año 2010, indicar mes y monto;
 - d) año 2011, indicar mes y monto; y
 - e) año 2012, indicar mes y monto.
2. Aportes y contribuciones a la Obra Social correspondiente:
 - a) año 2008, indicar mes y monto;
 - b) año 2009, indicar mes y monto;
 - c) año 2010, indicar mes y monto;
 - d) año 2011, indicar mes y monto; y
 - e) año 2012, indicar mes y monto.

3. Indicar si existen convenios de pagos y en qué situación se encuentran

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 62/12

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la provincia, que remita a esta Cámara legislativa un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), en concepto de aportes al Sistema de Jubilaciones y aportes a la Obra Social, detallando lo siguiente:

1. deudas de aportes y contribuciones al Sistema de Jubilaciones correspondiente:

- a) año 2008, indicar mes y monto;
- b) año 2009, indicar mes y monto;
- c) año 2010, indicar mes y monto;
- d) año 2011, indicar mes y monto; y
- e) año 2012, indicar mes y monto.

2. Deudas de aportes y contribuciones a la Obra Social correspondiente:

- a) año 2008, indicar mes y monto;
- b) año 2009, indicar mes y monto;
- c) año 2010, indicar mes y monto;
- d) año 2011, indicar mes y monto; y
- e) año 2012, indicar mes y monto.

3. Deuda certificada de los Compromisos de Pagos Previsionales Mensuales (CPPM).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 63/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara legislativa el Plan de Obras Públicas correspondiente al año 2012 detallando lo siguiente:

1. obras referentes al área de Educación:

- a) jardines de infantes;
- b) escuelas primarias;
- c) escuelas secundarias;
- d) otras obras;
- e) partida presupuestarias a la que fue afectada;
- f) monto de cada obra y plazo de finalización original;
- g) grado de avance de cada obra; e
- h) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.

2. Obras referentes al área de Salud:

- a) hospitales;
- b) centros de salud;
- c) otras obras;
- d) partida presupuestarias a la que fue afectada;
- e) monto de cada obra y plazo de finalización original;
- f) grado de avance de cada obra; e
- g) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.

3. Obras referentes al área de Seguridad:

- a) comisarias;
- b) destacamentos policiales;
- c) otras obras;
- d) partida presupuestarias a la que fue afectada;
- e) monto de cada obra y plazo de finalización original;
- f) grado de avance de cada obra; e
- g) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Aunto N° 64/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta

Cámara legislativa un informe detallado y comprensivo de las obras publicas provinciales presupuestadas ejecutadas y adjudicadas en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre del mismo año en las áreas de Educación, Salud, Seguridad y Vivienda detallando lo siguiente:

- 1) obras referentes al área de Educación:
 - a) jardines de infantes;
 - b) escuelas primarias;
 - c) escuelas secundarias;
 - d) escuela de educación integral;
 - e) bibliotecas;
 - f) otras obras;
 - g) partida presupuestarias a la que fue afectada;
 - h) monto de cada obra y plazo de finalización original;
 - i) gasto real abonado;
 - j) saldo pendiente de pago;
 - k) grado de avance de cada obra; y
 - l) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.
- 2) Obras referentes al área de Salud:
 - a) hospitales;
 - b) centros de salud;
 - c) otras obras;
 - d) partida presupuestaria a la que fue afectada;
 - e) monto de cada obra y plazo de finalización original;
 - f) monto real abonado;
 - g) saldo pendiente de pago;
 - h) grado de avance de cada obra; y
 - i) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.
- 3) Obras referentes al área de Seguridad:
 - a) comisarias;
 - b) destacamentos policiales;
 - c) otras obras;
 - d) partida presupuestarias a la que fue afectada;
 - e) monto de cada obra y plazo de finalización original;
 - f) monto real abonado;
 - g) saldo pendientes de pago;
 - h) grado de avance de cada obra; e
 - i) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.
- 4) Obras referentes al área de Vivienda:
 - a) partida presupuestaria a la que fue afectada;
 - b) monto de cada obra y plazo de finalización original;
 - c) monto real abonado;
 - d) saldo pendiente de pago;
 - e) grado de avance de cada obra;
 - f) cantidad de viviendas adjudicadas; e
 - g) indicar cuáles mantienen convenios con Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 65/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, remita a esta Legislatura un informe detallado y comprensivo de las últimas tres cuentas del Ejercicio presupuestario aprobados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 66/12

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que remita a esta Legislatura las últimas tres cuentas del cierre del ejercicio presupuestario aprobadas por dicho Organismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto N° 67/12

Artículo 1º.- Solicitar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego que remita a esta Legislatura los últimos dos balances de dicha entidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 38/12

Artículo 1º.- Créase, en los términos del artículo 64 del Reglamento interno de Cámara legislativa, la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), con la finalidad de elaborar un diagnóstico de situación y propuesta de reforma del mismo, y contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas vinculadas directa o indirectamente al Instituto.

Artículo 2º.- Establécese que la Comisión creada por el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera: un legislador titular y un suplente por cada bloque político.

Artículo 3º.- Establécese que la Comisión deberá analizar los siguientes temas:

- a) situación presupuestaria;
- b) situación financiera;
- c) gestión y control administrativo;
- d) evaluación de créditos y acreencias;
- e) flujo de fondos y obligaciones financieras emergentes en el largo, mediano y corto plazo;
- f) análisis actuarial y perspectivas previsionales;
- g) estructura de inversiones y activos fijos; y
- h) pautas de calidad, eficiencia y eficacia de las prestaciones y funcionamiento del mismo.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la Comisión dará tratamiento a otros asuntos conexos que surjan del análisis de los mencionados.

Artículo 4º.- Instrúyese al Directorio del IPAUSS que en un plazo no mayor a los 10 días de promulgada la presente, inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención del Tribunal de Cuentas provincial, notificando a todas las jurisdicciones provinciales y municipales a fin de presentarse para determinar los saldos pendientes de pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, cálculo de intereses de acuerdo a normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de la deuda consolidada en la Ley provincial 676, sentencias judiciales, otras condiciones, convenios o especificaciones propias de cada deuda. Dicho proceso deberá concluir con informe general y específico por cada jurisdicción firmado por el Directorio del IPAUSS, en un plazo no mayor a 30 días de iniciado el proceso de verificación. El IPAUSS deberá notificar a cada jurisdicción en situación deudora los informes de deudas que le corresponde elevados a la Comisión, en

un plazo no mayor a los 10 días de remitidos.

Artículo 5º.- Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco días hábiles de promulgada la presente y por el término de 180 días corridos, pudiendo prorrogarse su funcionamiento por igual período.

Artículo 6º.- Facúltase a la Comisión para adoptar las siguientes medidas conducentes a la labor y análisis a los fines planteados:

- a) solicitar información a las autoridades del IPAUSS acorde a los temas establecidos en el artículo 3º;
- b) citar a directores y funcionarios del IPAUSS, autoridades y funcionarios provinciales y municipales;
- c) requerir informes a organismos nacionales, provinciales y municipales; y
- d) cualquier otra medida que resulte idónea para el desarrollo de la actividad de la Comisión.

Artículo 7º.- Los directores y funcionarios del IPAUSS tienen la obligación de:

- a) asistir a las citaciones realizadas por la Comisión;
- b) elevar toda información solicitada en el marco de las funciones establecidas en el artículo 3º;
- c) contestar toda notificación que le sea remitida en el marco de la Comisión; y
- d) cumplir con las instrucciones o acciones que la Comisión encomiende en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 3º.

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas ut supra será considerada falta grave.

Artículo 8º.- Al finalizar su función, la Comisión elevará a la Cámara un informe completo de lo actuado y las conclusiones a las que arribe, pudiendo asimismo elaborar informes periódicos o parciales.

Artículo 9º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán solventados por el presupuesto de la Cámara.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 53 -

Asunto N° 39/12

Artículo 1º.- Solicitar a los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestione ante la Comisión Nacional de Comunicaciones, a la presidencia del Correo Argentino S.A. y las gerencias de los correos privados que actúan en la provincia, promuevan la siguiente iniciativa "Toda la correspondencias oficial y particular, remitida a todos los destinos provinciales, del resto del país como también al extranjero, franqueada desde el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y correos privados en sus distintas sucursales y estafetas postales que se encuentran en el territorio provincial tengan en su matasello y etiquetas adhesivas de franqueos mecánico una leyenda con referencia a la pertenencia de las islas al territorio provincial."

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 40/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta, registrada bajo el N° 14.986, referente a la 117 reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), celebrada el 4 de agosto de 2010, entre las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Chubut, de Formosa, de La Pampa, de Jujuy, de Mendoza, del Neuquén, de Río Negro, de Salta y de Santa Cruz; ratificada mediante Decreto

provincial 1976/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 42/12

Artículo 1º.- Designar miembro del Consejo Provincial de Pesca al legislador Néstor Eduardo Barrientos, en representación de esta Cámara, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley provincial 244.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto N° 43/12

Artículo 1º.- Designar miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual a los señores legisladores: Reinaldo Héctor Tapia (FPV), Néstor Eduardo Barrientos (PJ), Jorge Andrés Lechman (MPF), Fabio Marinello (PSP), Juan Felipe Rodríguez (UCR), Laura Susana Rojo (PPP) y Marcelo Adrián Liendo (PP); en representación de esta Cámara en virtud de lo establecido en el artículo 4º, tercer párrafo, de la Ley provincial 478.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto N° 44/12

Artículo 1º.- Designar miembros de la Sala Acusadora a los señores legisladores: Amanda Del Corro (PSP), Damián Löffler (MPF), Juan Carlos Arcando (FPV), Marcelo Liendo (PP), Héctor Tapia (FPV), Marta Susana Siracusa (PJ) y Liliana Martínez Allende (UCR); y miembros de la Sala Juzgadora a los señores legisladores: Susana Rojo (PPP), Néstor Eduardo Barrientos (PJ), Fabio Marinello (PSP), Claudia Andrade Tenorio (MPF), Jorge Lechman (MPF), Pablo Blanco (UCR), Juan Felipe Rodríguez (UCR) y Myriam Martínez (FPV) en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 45/12

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto provincial 2913/10, referente al sistema provincial de cursos de formación y capacitación de profesionales de grado y técnicos de la salud, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La presente ley tendrá vigencia hasta el día 30 de abril de 2012.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 59 -

Asunto N° 46/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 14.371, referente a la producción integral de la VI edición del Festival Internacional de Ushuaia Bicentenario 2010, celebrada el día 31 de marzo de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa FESTSPIELE SRL; ratificada

mediante Decreto provincial 107/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 47/12

Régimen de Promoción Cultural Título I Objeto

Artículo 1º.- Créase el Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos, programas, actividades, promoción y difusión de artistas, como así también eventos, becas, premios y toda otra iniciativa cultural que se desarrollen en nuestra jurisdicción o aquellos que se difundan e implementen fuera de la misma y estén ideados o realizados por artistas, creativos o instituciones con residencia en nuestra provincia.

Artículo 2º.- El Régimen de Promoción Cultural creado en la presente es aplicable a personas físicas o jurídicas que financien con aportes dinerarios, y no dinerarios, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento, adquisición, difusión de bienes y servicios culturales de interés para la provincia de acuerdo a lo resuelto por la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- Las iniciativas culturales a ser comprendidas en el presente Régimen de Promoción Cultural podrán estar relacionadas con la adquisición de equipamiento, pago de servicios, derechos, investigación, becas, premios, capacitación, promoción, difusión, creación, financiamiento de programas, proyectos, actividades y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura, tales como:

- a) teatro y arte escenográficos;
- b) circo, murgas, mímica y afines;
- c) danza y baile;
- d) música y canto;
- e) letras, poesía, narrativa, ensayos y toda otra expresión literaria;
- f) bibliotecas populares;
- g) artes visuales;
- h) cine y artes audiovisuales;
- i) folclore y artesanías;
- j) patrimonio cultural y museos;
- k) diseño y arte digital;
- l) publicaciones gráficas, radio y televisión en cualquier formato;
- m) sitios de Internet con contenido artístico y cultural generado en Tierra del Fuego;
- y
- n) toda otra expresión artística no contemplada en el presente artículo.

Título II Registro

Artículo 4º.- Créase el Registro del Régimen de Promoción Cultural de la Provincia de Tierra del Fuego, el que debe ser de acceso público y funcionar de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su reglamentación, en el que se inscribirán:

- a) las iniciativas culturales que aspiren a ser financiadas por el presente Régimen y las instituciones, personas físicas o jurídicas con y sin fines de lucro que los presentan, con la información requerida para su evaluación, de acuerdo a lo que se determina en la presente ley y su reglamentación; y
- b) los patrocinantes y benefactores, quienes deberán manifestar por medio de una nota, su voluntad de participar en el acompañamiento de emprendimientos

artísticos y completar la información que se les requiera, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

Título III Autoridad de Aplicación

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias de gestión que correspondan, dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de esta norma.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) convocar las reuniones del Consejo Provincial de Promoción Cultural como mínimo tres veces al año;
- b) dictar el acto administrativo que aprueba todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo Provincial de Promoción Cultural;
- c) proveer y administrar las instalaciones, personal y equipamiento para el funcionamiento del presente Régimen;
- d) proveer a los interesados en presentar proyectos culturales para ser financiados por el presente Régimen, una guía para formular la iniciativa;
- e) controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos establecidos por esta norma para el otorgamiento y goce de los beneficios concedidos en virtud de la presente ley;
- f) certificar el cumplimiento de las donaciones y patrocinios realizados por los benefactores;
- g) controlar y certificar que las actividades previstas se ejecuten de acuerdo con los proyectos presentados y aprobados;
- h) conformar y administrar el Registro del Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego;
- i) articular acciones con otros ministerios, entes descentralizados y organizaciones de la sociedad civil cuyas áreas se relacionen con las actividades de los proyectos aprobados;
- j) fomentar e incentivar actividades e iniciativas de promoción cultural a través de la organización de certámenes, concursos, muestras, festivales, otorgamiento de premios, distinciones y demás medios eficaces para tal cometido;
- k) gestionar, toda vez que sea posible, la vinculación de instituciones, persona física o jurídica responsable del proyecto con otras organizaciones o redes locales, regionales, nacionales e internacionales que trabajen en una temática similar o complementaria;
- l) declarar de interés cultural las iniciativas para las que se solicita tal calificación;
- m) administrar el Fondo Provincial de Promoción Cultural y las cuentas que se crearán al efecto; y
- n) llevar adelante toda acción encomendada o delegada desde el Consejo Provincial de Promoción Cultural.

Título IV Consejo Provincial de Promoción Cultural

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación del presente Régimen créase el Consejo Provincial de Promoción Cultural, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Provincia. Los miembros del Consejo Provincial de Promoción Cultural deben contar con reconocida trayectoria o experiencia en el rubro que representan y desarrollar sus funciones ad honorem.

Artículo 8°.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural estará integrado miembros permanentes, constituido de la siguiente forma:

- a) un presidente que será el secretario de Cultura de la provincia o quien este designe en su reemplazo;
- b) un representante del área de Rentas Generales de la provincia;

- c) un representante por cada Secretaría de Cultura de las municipalidades de ambas ciudades y de la comuna de Tolhuin;
- d) un representante de las Cámaras Empresariales, entidades afines o similares;
- e) un representante de los colectivos culturales debidamente constituidos, de artistas o creativos de la provincia.

Artículo 9°.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural, ante el pedido de financiamiento podrá convocar como consultores a especialistas, organizaciones o entidades afines de reconocida trayectoria de la materia a opinar.

Artículo 10.- Los miembros del Consejo Provincial de Promoción Cultural correspondientes a los incisos d) y e) del artículo 8° de la presente se desempeñarán por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo y sin límites en períodos alternados. La designación y mecanismos de elección deberán ser instrumentadas desde la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural tiene las siguientes atribuciones:

- a) establecer su propio reglamento interno en un plazo que no supere los 60 días a partir de su constitución;
- b) elevar al secretario de cultura, a los fines de su aprobación, las iniciativas que obtengan resolución favorable;
- c) pedir informes a la autoridad de aplicación sobre la marcha de los proyectos que hayan sido aprobados y gocen del beneficio creado por esta ley;
- d) recepcionar documentación respaldatoria que compruebe la realización del proyecto por parte de los beneficiarios; y
- e) prestar su asesoramiento a los sectores públicos, nacionales, provinciales y municipales, en materia de su especialidad, cuando ello le sea requerido.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural se reunirá tres veces al año de manera ordinaria, y lo hará en forma extraordinaria a solicitud de dos de sus miembros o convocados por la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación debe expedirse sobre los proyectos de interés cultural para la Provincia, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Provincial de Promoción Cultural, dentro de los 30 días hábiles siguientes de recibida la comunicación.

Artículo 14.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural podrá erogar gastos relacionados a necesidades de funcionamiento interno.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Promoción Cultural debe resolver sobre cada proyecto, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la presentación del mismo.

Título V De los Beneficiarios

Artículo 16.- Podrán ser beneficiarios del presente Régimen las instituciones públicas, las personas físicas o jurídicas con y sin fines de lucro que:

- a) no presenten ninguna de las inhabilitaciones que determina el Código Civil ni las incompatibilidades precisadas en la presente ley y su reglamentación;
- b) instituciones, artistas, autores y creativos, personas físicas o jurídicas que obtuvieran de sus proyectos, la calificación de "interés cultural" y que residan en la provincia tanto al momento de presentar el proyecto como al momento de recibir el patrocinio;
- c) artistas, autores o creativos y toda persona física con residencia continua mayor a cuatro años en la Provincia, de acreditada idoneidad en la especialidad para la que solicita la declaración de interés cultural y los beneficios de la ley;
- d) residan y desarrollen sus actividades en la provincia o, residiendo en la provincia, busquen financiamiento para mostrar su obra fuera de los límites provinciales;
- e) sean independientes de cadenas de distribución y/o exhibición y de grupos multimedia; y

f) en el caso de las fundaciones, asociaciones y cooperativas, que tengan un carácter cultural y/o artístico previstos expresamente entre los objetivos esenciales y específicos de su estatuto, siempre que tengan al día y certificado por la inspección general de justicia, la totalidad de sus libros, el balance y la Comisión Directiva.

Artículo 17.- Los beneficiarios que aspiren a recibir financiamiento deberán contar con la calificación de "Interés Cultural" por parte de la autoridad de aplicación de la presente norma. Para esta certificación deben presentar su iniciativa, proyecto, plan o programa de actividades culturales dentro de un período determinado.

Artículo 18.- Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, deben ajustarse a las normas vigentes al efecto.

Artículo 19.- El Consejo de Promoción Cultural con acuerdo de la autoridad de aplicación, podrá financiar total o parcialmente una iniciativa, proyecto, programa o actividad cultural propia.

Artículo 20.- Los ministerios y entes descentralizados dependientes del Gobierno provincial que impulsen iniciativas culturales podrán acceder a los beneficios de esta ley, cumpliendo con todos los recaudos previstos en la presente norma y su reglamentación.

Artículo 21.- En la difusión de todos los proyectos culturales que se ejecuten en el marco del presente Régimen, se debe hacer expresa mención al Régimen de Promoción Cultural de la Provincia de Tierra del Fuego.

Título VI De los Patrocinadores y Benefactores

Artículo 22.- Para los fines de esta ley se entiende por:

a) Benefactores: a todos los contribuyentes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que aportan al financiamiento de proyectos culturales, según los alcances y modos previstos en la presente norma, sin relacionar su imagen con el mismo, ni exigir contraprestación de ningún tipo por su aporte.

b) Donante: a todo contribuyente que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y modos previstos en la presente norma.

c) Donación: a aquellas transferencias de bienes de título gratuito y con carácter definitivo, realizadas sin expresar específicamente el destinatario.

d) Patrocinante: a todo contribuyente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que aporten al financiamiento de proyectos culturales, según los alcances y modos previstos en la presente norma, que relacionan su imagen o la de sus productos con el proyecto patrocinado.

e) Patrocinio: a aquellas transferencias de bienes a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas con designación expresa de una entidad o proyecto al que sea destinado.

Artículo 23.- Del Incentivo Fiscal: Aquellas personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes y/o patrocinantes según las características contempladas en la presente norma, contarán con una reducción de hasta un 10% de la alícuota correspondiente a las actividades gravadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este porcentaje será considerado como un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que mantengan sus obligaciones fiscales vencidas al día. El porcentaje establecido en el presente artículo se considera en forma independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal, establezca la legislación vigente.

Artículo 24.- En el caso de personas físicas o jurídicas que prefieran ser patrocinantes, el Consejo Provincial de Promoción Cultural, si lo considera necesario, podrá limitar a un 5% el monto máximo aportado anualmente en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 25.- A los fines de lo estipulado en el artículo 22, la autoridad de aplicación emitirá una certificación donde conste el monto aportado, la cual deberá ser presentada por los donantes, patrocinadores o benefactores ante Rentas de la Provincia con el objeto de que se considere como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La certificación se podrá acompañar con una constancia de depósito o de transferencia bancaria o de la documentación que la autoridad de aplicación considere pertinente y acorde con el objeto de la presente norma.

Artículo 26.- A los efectos de acceder al beneficio establecido en el artículo 22, el patrocinador o benefactor debe encontrarse al día con sus obligaciones tributarias para con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Las inhabilitaciones y/o incompatibilidades se establecen a través de la reglamentación.

Título VII Del Fondo Provincial De Promoción Cultural

Artículo 27.- Créase el Fondo Provincial de Promoción Cultural en una cuenta especial del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, el que tendrá carácter de específico y cuya administración y control estará a cargo de la autoridad de aplicación o en quién ésta delegue.

Artículo 28.- El Fondo estará conformado por las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) los aportes dinerarios o donaciones que realicen los benefactores, patrocinantes y donantes;
- b) las donaciones y/o legados de particulares y de instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) los aportes, donaciones o subsidios obtenidos de organismos nacionales o multilaterales de crédito;
- d) los aportes que establezca el Poder Ejecutivo Provincial anualmente en la Ley de Presupuesto;
- e) los saldos transferibles de los Ejercicios anteriores que no hayan sido ejecutados en el respectivo período presupuestario;
- f) remesas presupuestarias otorgadas por dependencias oficiales municipales, provinciales, nacionales y extranjeras;y
- g) otros ingresos no contemplados en la presente.

De la Cuenta y su Administración

Artículo 29.- Los montos aportados por los patrocinadores, benefactores o donantes en el marco del presente régimen, serán depositados por éstos en una cuenta bancaria especial que deberá habilitarse al efecto. Será de carácter intangible e inembargable y de afectación específica.

Artículo 30.- La autoridad de aplicación o en quien ella delegue, será la responsable de realizar y disponer la administración de las cuentas. Si lo considera podrá:

- a) efectivizar directamente los pagos desde la cuenta principal;
- b) habilitar subcuentas dependientes de la cuenta principal desde las cuales se financiarán las iniciativas seleccionadas;
- c) realizar transferencias a la cuenta de los beneficiarios seleccionados, a modo de subsidio con obligación de rendición de los gastos efectuados; y
- d) implementar y llevar adelante todas otras estrategias contables y administrativas tendientes a facilitar la realización y financiamiento de los proyectos seleccionados.

Artículo 31.- Los beneficiarios, deberán suscribir un compromiso de realización y ejecución de los objetivos propuestos. Dentro de los 60 días siguientes a la finalización de la iniciativa, deberán presentar un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los fondos y bienes recibidos y el cumplimiento de los objetivos. Los informes se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad de aplicación o a lo establecido en la presente norma y en la reglamentación que se dicte al efecto.

Artículo 32.- Los aportes no dinerarios son entregados al beneficiario previa presentación de un inventario con carácter de declaración jurada y de la tasación realizada por profesionales o expertos.

Artículo 33.- Los bienes recibidos en concepto de patrocinio no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de la Ley.

Artículo 34.- Los bienes culturales recibidos por el beneficiario en concepto de patrocinio o donación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no pueden ser comercializados y deben estar disponibles para el disfrute del público y conformar, en consecuencia, el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Artículo 35.- Los beneficios otorgados por el presente Régimen que reciben los proyectos son compatibles con otros vigentes al momento de la promulgación de la presente ley o a crearse.

Artículo 36.- Los beneficios para los patrocinadores, benefactores y donantes que establece el presente Régimen no son compatibles con otros otorgados por la Provincia de Tierra del Fuego al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 37.- La puesta en marcha de la iniciativa aprobada, no puede exceder el plazo de 30 días hábiles contados desde la materialización total o parcial del depósito en la cuenta bancaria del solicitante o de la efectivización total o parcial de los pagos por parte de la autoridad de aplicación. La ejecución total de la iniciativa no puede superar el doble del plazo declarado en la formulación del proyecto.

Título VIII Limitaciones, Sanciones y Reconocimientos

Capítulo I Limitaciones

Artículo 38.- Los contribuyentes no pueden otorgar montos en virtud del presente Régimen por más del 10% de la determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Ejercicio anterior al del aporte.

Artículo 39.- Los patrocinadores o benefactores que realizan aportes a personas físicas o jurídicas con fines de lucro con los que se encuentran vinculados quedan expresamente excluidos del beneficio fiscal previsto por este régimen.

A los efectos de la presente ley se considera vinculado al patrocinador o benefactor:

- a) la persona jurídica de la cual el patrocinador o benefactor fuera titular, fundador, administrador, gerente, accionista socio o empleado;
- b) el cónyuge, los parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado; y
- c) los dependientes del patrocinador o benefactor.

Artículo 40.- Los proyectos que consisten en la adquisición de obras de arte denominados genéricamente como de premios adquisición, solo pueden ser incorporados al presente régimen, cuando el destinatario final de dicha adquisición es una institución pública estatal.

Artículo 41.- No podrán acogerse a los beneficios fiscales de la presente ley como patrocinadores las personas físicas o jurídicas contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos, cuya imagen esté vinculada a bebidas alcohólicas y/o productos que contengan tabaco.

Artículo 42.- No podrán incorporarse al presente Régimen quienes hayan sido condenados/as por delito de lesa humanidad, o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en la Constitución Nacional, Provincial y el Código Penal.

Capítulo II Sanciones

Artículo 43.- El beneficiario que destina el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado, debe pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que puedan corresponder.

Artículo 44.- Quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior, no pueden constituirse nuevamente en beneficiarios de la presente ley.

Artículo 45.- Los patrocinadores o benefactores que obtengan fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley, deben pagar una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que puedan corresponder.

Artículo 46.- Quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior, no pueden constituirse nuevamente en patrocinadores o benefactores según lo estipulado por la presente ley.

Capítulo III Reconocimientos

Artículo 47.- Los benefactores que hayan sido certificados como tales en los términos de la presente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público, con la entrega de un diploma firmado por autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 48.- Los beneficiarios tienen la obligación de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinadores.

Artículo 49.- Los benefactores y donantes que así lo deseen tienen el derecho a conservar su anonimato debiendo, a tal efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

Título VIII Cláusulas Transitorias

Artículo 50.- La presente ley deber ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días, contados desde su aplicación.

Artículo 51.- Derógase la ley provincial 545.

Artículo 52.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 61 -

Asunto Nº 48/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el Nº 15072, referente a la producción integral de la VII edición del Festival Internacional de Ushuaia, celebrada el día 29 de marzo de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la empresa FESTSPIELE S.R.L.; ratificada mediante Decreto provincial 811/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto Nº 49/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el Nº 14991, referente al Programa de Asistencia Financiera a las provincias, celebrado el día 22 de diciembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado nacional; ratificado mediante Decreto provincial 3171/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto N° 50/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 14.992 referente al Programa de Desarrollo Regional, celebrado el día 2 de diciembre de 2010 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado mediante Decreto provincial 32/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 64 -

Asunto N° 55/12

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 117 de la Ley provincial 439, Código Fiscal, por el siguiente texto

"Artículo 117.- En el caso de comercialización de bienes usados adquiridos para su posterior venta o recibos como parte de pago de unidades nuevas o usadas, la base imponible será la diferencia entre su precio de venta y el monto que se hubiere atribuido en oportunidad de su recepción."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 65 -

Asunto N° 56/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Radio Activa FM 98.7 como emisora comunitaria en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

Asunto N° 57/12

Islas Malvinas: Representación Oficial Ante Foros Internacionales. Obligación de Sostener y Reafirmar la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas

Artículo 1º.- Toda persona que representando oficialmente a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Municipalidad de Ushuaia, al municipio de Río Grande y a la comuna de Tolhuin, concurriera a Foros Internacionales, en cualquier parte del mundo y cualesquiera fuera la temática a tratar, deberá sostener y reafirmar la soberanía argentina sobre todo el archipiélago malvinense y denunciar la arbitraria, ilícita e injusta conducta británica, respecto de una parte del territorio nacional argentino, poniendo en valor la actitud legítima de permanente protesta ejercida en forma incesante por la República Argentina.

Artículo 2º.- La obligación mencionada en el artículo anterior comprende la de sostener los títulos argentinos sobre las Islas Malvinas, como asimismo la de hacer conocer la propuesta de hallar una solución por medios pacíficos a la "Cuestión de las Malvinas", conforme a lo estipulado en la Resolución 2065/65 de la Asamblea General de la ONU.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Inserción solicitada por el legislador Arcando

Asunto N° 19/12

Fundamentos

Señor Presidente:

En la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, viven 126.000 habitantes aproximadamente, según el Censo Nacional 2010. Su superficie es 21.478 km², incluyendo únicamente el sector de la Isla Grande de Tierra del Fuego, la Isla de los Estados y otras islas menores. Existen dos ciudades, Ushuaia y Río Grande, y una comuna, Tolhuín, en los cuales tenemos un hospital regional por ambas ciudades y un Centro de Salud en la comuna para brindar asistencia de salud, sin contabilizar además los centros de atención primarias.

Sabemos que una parte de la población, carece de obra social o servicio de medicina prepaga, por lo que su atención depende exclusivamente de un hospital público; en este sentido, el problema se agrava porque los hospitales y el Centro de Salud atraviesan severos problemas de personal y provisión de insumos básicos, y además los horarios de atención en consultorio externo por parte de los médicos no superan en promedio las seis horas diarias, insuficientes para hacer frente a las demandas de una superpoblación de pacientes en algunos servicios.

Es necesario recordar que el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud sostiene que: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados".

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos fidedignos que nos permitan evaluar la realidad sanitaria de modo serio y responsable, a fin de proponer políticas que garanticen el acceso a los servicios esenciales en salud y que brinden cobertura con un fuerte componente preventivo, que responda a la resolución de patologías de una manera eficiente y eficaz, sustentado en los principios de integración, universalidad, solidaridad, accesibilidad y racionalidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Económico

El hospital no cuenta con un presupuesto propio.

La recaudación de la facturación a obra sociales van a un fondo común de gobierno y después de 2 a 3 meses de certificar vuelven en cuotas al hospital (es decir siempre con déficit) por ejemplo uno de los hospitales factura mensualmente a las obras sociales aproximadamente 1.200.000 pesos, lo lógico sería que gobierno le girara en forma inmediata esos fondos; pero no, lo hace en cómodas cuotas mensuales esto genera inconvenientes en la compra de elementos necesarios para prestar los servicios de salud. Esta falta de transferencia de fondos generó un endeudamiento con los proveedores en el caso del Hospital Regional de Río Grande es (34 millones de deuda vencida)

El IPAUSS hace cuatro años no tiene convenio con el hospital y a su vez su deuda con el mismo asciende a varios millones de pesos. Esto genera un gran perjuicio al hospital debido a que el 50, 75 % de los pacientes son con obra social del Estado.

Actualmente no se han firmado nuevos convenios con valores ajustables con las

diferentes obras sociales.

Infraestructura

No existe una valoración real y actual en la construcción del hospital nuevo donde el proyecto yace desde hace más de 10 años, seguramente si el proyecto no se actualiza a los nuevos modelos de construcción en materia hospitalaria, cuando llegue el momento de que la empresa entregue la obra, las mismas serán obsoletas para la correcta atención e internación de la población.

Aparentemente, no se cuenta con un plan definido seguro de demolición, lo que generó en el proceso de ampliación graves trastornos a tal punto que el servicio de pediatría realice una denuncia a la justicia, por falta de calefacción, agua y ventilación correspondiente en las habitaciones destinadas a la internación, asimismo generó en otros sedares como terapia intensiva, neonatologías, maternidad y quirófanos sin calefacción durante varios días.

En cuanto al equipamiento tecnológico (laboratorio, rayos, quirófanos, sala de internaciones) son lugares en donde existe una deficiencia absoluta de equipamientos que son de vital necesidad para brindar una atención adecuada a los pacientes.

El equipamiento que llegaron a los Hospital Regional de Río Grande fueron casi un 100% en carácter de donaciones y de transferencia desde Nación o de organizaciones no gubernamentales, como las cooperadoras de los hospitales.

El servicio de Guardia Central con una atención diaria de 150 pacientes, no cuenta con equipamientos acordes y una falta de inversión desde hace más de 4 años.

Recursos Humanos

Nunca se observo tanta expulsión del sistema como en los últimos años de profesionales médicos en sus diferentes especialidades.

Los actuales jefes de servicios se sienten totalmente frustrados por el manoseo de los funcionarios del Ministerio.

Logística

La falta de fondos en los hospitales, hizo quebrar los depósitos de medicamentos e insumos que poseía el servicio de farmacia, habiendo un déficit de elementos a saber:

diciembre: alimentación enteral y parenteral;

enero: set vía venosa central (fundamental para la atención de pacientes graves), jeringas, sueros solución fisiológica y dextrosa, antibióticos para gérmenes multiresistentes alimentación parenteral;

febrero: insulina, sueros set via venosa central, alimentación parenteral y enteral. Asimismo la falta de diferentes insumos en los servicios de laboratorios y de radiología.

Arcando.

- 2 -

Inserción solicitada por la legisladora Martínez

- 1 -

Asunto N° 30/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Recientemente el Poder Ejecutivo provincial presentó ante esta Cámara un proyecto de ley modificador de la Ley 145 y paralelamente autoridades y funcionarios provinciales han expresado públicamente la urgente necesidad de contar dicha norma aprobada.

En ese sentido, existiendo una ley provincial dictada que contempla prácticamente en

su totalidad las cuestiones ambientales referidas a los bosques, como también la cuestión referente a los incendios forestales, es necesario contar con un informe pormenorizado por la cartera que tiene a su cargo la aplicación de la ley, para verificar por parte de la Legislatura las falencias o insuficiencia que pudiera presentar la ley, y por eso es que se impulsa una urgente reforma de la misma.

En esta directriz, si no se conocen a ciencia cierta las falencias que a criterio de la autoridad de aplicación presenta la ley o si las prescripciones de la misma se ejecutan en su totalidad, mal puede aprobarse una modificación que puede llegar a ser reiterativa o en su caso contradictoria, de la norma que se pretende modificar. Debe advertirse que se cuestiona que ante la falta de adecuación de la norma a la ley nacional en vigencia, la provincia ha dejado de percibir fondos provenientes de Nación en el porcentaje establecido en esa norma, pero no obstante ello, debe señalarse que existe ya en la provincia un fondo forestal creado por ley, cuya composición, evolución y fundamentalmente la afectación debe conocerse para determinar si este resulta insuficiente para cumplir con el cometido de su creación. En tal sentido, es necesario contar con información por parte de la autoridad de aplicación de la Ley 145 y del Ministerio de Economía, la cual resulta relevante para el tratamiento del tema en cuestión.

En conclusión, la información que con el presente se requiere es a los fines de verificar la operatividad de la Ley 145, y las actuaciones llevadas adelante para evitar la deforestación y fundamentalmente la prevención de incendios, como así también para determinar la necesidad de modificar la norma en vigencia.

Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- 2 -

Asunto N° 32/12

Fundamentos

Señor Presidente:

A los efectos de poder dar tratamiento a la aprobación legislativa del Convenio N° 15546 suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego y el Gobierno Nacional con fecha 28 de diciembre de 2011, sobre reembolso de deudas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ratificado por Decreto provincial 70/12, se hace necesario solicitar al ministro de Economía la información pertinente a los antecedentes en el Convenio N°. 14539, los compromisos adquiridos en razón de los mismos, el estado de deuda total y con el Estado nacional, y las condiciones generales y particulares de dicho convenio.

La necesidad de dar tratamiento a los fines planteados en dicha elevación en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 105, inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial y de acuerdo al artículo 6° del Convenio donde reza que “ El presente convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia obtenga la pertinente autorización legal para reestructurar deuda y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.....” plantea la urgencia de información referido a este asunto, toda vez que el Poder Ejecutivo provincial solo ha elevado a esta Legislatura copia del Convenio y del Decreto provincial 70/12, sin informe financiero o dictamen del área legal referido a antecedentes de dicho convenio que permita hacer una evaluación completa y sería de la ratificación.

El tratamiento y aprobación del presente pedido de informe será de utilidad para la evaluación financiera y jurídica del Convenio Nación-Provincia y por consiguiente la posibilidad de ratificación del proyecto de referencia.

Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- 3 -

Asunto N° 33/12

Fundamentos

Señor Presidente:

A los efectos contar con la información referida al proceso de renegociación de Contratos de Concesión de Áreas Hidrocarburíferas y a la Licitación del Área CA12, ambos procesos llevados a cabo por el gobierno provincial a través de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos y en la necesidad de informar a este cuerpo sobre los avances de las actuaciones y el avance de los aspectos administrativos en dichas actuaciones, solicitamos la elevación de la documentación y los informes a través de las áreas pertinentes.

Son varios los temas referidos a la explotación de nuestros recursos hidrocarburíferos que la Administración provincial está tramitando y es la necesidad de esta Legislatura de contar con información fidedigna que permita una evaluación de los procesos que se tramitan en la Secretaría de Energía e Hidrocarburos.

Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- 4 -

Asunto N° 34/12

Fundamentos

Señor Presidente:

A los efectos de poder realizar un análisis de la evolución económica-financiera de las cuentas públicas de la provincia en el marco de la actividad que debe desarrollar la Legislatura provincial a través del trabajo de comisión y en el control legislativo sobre la marcha de los indicadores fiscales de la provincia, es necesario solicitar al gobierno provincial que eleve a este cuerpo en forma urgente la información requerida.

La necesidad de datos actuales y concretos de la marcha de la economía y la administración financiera permitirá en primer lugar, tener un punto de evaluación de los distintos temas que diariamente se debaten en torno a indicadores y parámetros de la economía como recaudación, recursos, gastos, inversiones, deudas, u otros ejes que son sensibles en el contexto fiscal de nuestra provincia, y en segundo lugar la labor de análisis del Proyecto de Presupuesto 2012.

Es necesario contar con dicha información de acuerdo a la dinámica y urgencia que imponen los temas a solucionar, y de acuerdo a la premura planteada por la señora gobernadora en la sesión inaugural, la que debería estar acompañada de la información remitida por las distintas áreas.

Es por lo expuesto y en la preocupación que es necesario solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía la información correspondiente, a fin de cumplir con los pautas y acciones de seguimiento, control y aprobación de los asuntos pendientes.

Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- 5 -

Asunto Nº 35/12

Fundamentos

Señor Presidente:

A los efectos transparentar la situación deudas correspondientes a la coparticipación a los municipios de la provincia y en la necesidad de informar a este Cuerpo sobre los detalles de saldos de los distintos conceptos de recursos coparticipables por períodos.

Las demoras en las remesas de coparticipación se han convertido, en los últimos años, en el tema central de discusión entre los municipios y el gobierno provincial.

Estas dilaciones en el envío de los fondos han generado defasajes financieros en las municipalidades, y además han originado una deuda del gobierno provincial con los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Dada la importancia de los fondos de coparticipación en la economía y finanzas de los municipios, es prioritario que éstos puedan contar con estos recursos para hacer frente a sus compromisos en tiempo y forma, y para que puedan proyectar su gestión en el mediano y largo plazo.

Es por lo expuesto y en la preocupación que es necesario solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía la información correspondiente a las deudas de coparticipación del gobierno provincial a los municipios y a través de la documentación respaldatoria certificar dichas deudas a fin de encuadrar la discusión en los plazos y formas de pago.

Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- 6 -

Asunto Nº 36/12

Fundamentos

Señor Presidente:

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 28 de mayo del 2011, sancionó la Ley provincial 847 declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la zona denominada Margen Sur, identificados catastralmente como macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151 de la sección K del departamento Río Grande.

Dicha ley en su articulado enunciaba una serie de acciones que debía emprender el Estado provincial a los efectos de cumplimentar la misma.

En razón del fin que informara el dictado de la ley referida, así como el genérico que sustenta la declaración legal de utilidad pública como antecedente de la expropiación, así como también una serie de inquietudes presentadas ante este bloque que dejarían trascender que no se ha cumplido con lo dispuesto en la citada ley es que formulamos el siguiente pedido de informes a efectos de requerir información oficial sobre el estado de cumplimiento de la ley citada.

El rol activo que la problemática habitacional le impone al Estado cuya intervención resulta insoslayable en el abordaje de esta cuestión tan compleja no admite desconexión alguna entre las demandas sociales y la actuación técnica-política.

Por estos fundamentos y los que oportunamente ampliaremos es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente.

Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- 7 -

Asunto Nº 52/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, poniendo a consideración de la Cámara legislativa presente el pedido de informe adjunto.

A través de una serie de visitas realizadas al Hospital Regional Ushuaia, los empleados informaron que por año hay un promedio de entre 30 y 50 niños internados en terapia, por lo que considero que mas allá de la cantidad, lo importante es la calidad con la que son atendidos.

Cabe aclarar que según expresaron los profesionales, en el 2008 había tres camas en el lugar, ya través de gestiones realizadas por la fundación de Corazón a Corazón se sumaron dos más.

De la misma manera señalaron que Terapia Pediátrica cuenta con un respirador fuera de funcionamiento, como así también se registra un faltante de herramientas que son imprescindibles.

Por último me resulta necesario mencionar la falta de control sobre las condiciones en las que se desempeña las tareas del personal administrativo, limpieza, lavandería y camilleros. Teniendo en cuenta, que las mucamas informaron que ellas mismas son quienes compran su propio uniforme, y que los artículos de limpieza son de muy baja calidad. Además, lavandería recibe permanentemente donaciones de ropa de cama, pero no hay personal para reparar esas prendas.

Por todo lo expuesto que esta Cámara apruebe pedido de informe que se adjunta a la presente.

Sin más, saludo a Uds.

Liendo.

- 8 -

Asunto Nº 53/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, poniendo a consideración de la Cámara legislativa el pedido de informe que se adjunta.

Con motivo del descontento popular, manifestado en reiteradas oportunidades, tanto en medios de prensa escrita como radiales, me interioricé acerca de los problemas que plantean los vecinos respecto del mal funcionamiento de las oficinas del Registro Civil tanto de Río Grande como de Ushuaia.

En ambos casos, el problema radica en la falta de estructura (capacidad edilicia muy reducida en su espacio) y falta de personal, para la atención de las demandas de la población, ya que, por un lado el espacio edilicio con que se cuenta en cada oficina es muy reducido para albergar a las personas que requieren atención por lo que deben otorgarse turnos y, para ello, previamente, deben hacer largas filas durante largas horas al descubierto -sin importar las inclemencias del tiempo-, y, en oportunidades incluso con la presencia de madres embarazadas o acompañadas de sus pequeños hijos, o personas con discapacidades.

En diálogo con los trabajadores que se desempeñan en el Registro Civil, éstos manifestaron su descontento por la falta de atención a sus necesidades de parte de las autoridades respectiva.

Por otra parte resulta necesario destacar que, pese al tiempo transcurrido desde el dictado de la Ley Provincial 48, el cual en su artículo 16 establece que deberán preverse “accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad o con movilidad reducida” no se observa su cumplimentación por parte del Gobierno provincial.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a esta excelentísima Cámara, apruebe el pedido de informe que se adjunta al presente.

Sin más, saludo a usted.

Liendo.

- 9 -

Asunto Nº 54/12

Fundamentos

Señor Persidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, poniendo a consideración de la Cámara legislativa presente el pedido de informe adjunto.

A través de una serie de reuniones mantenidas con representantes del “Grupo de Padres, Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad”, siento la necesidad de transmitirles el compromiso, con el mandato de representación que cada uno de nosotros tenemos asumido para con ellos, en el esfuerzo con el que trabajan diariamente para alcanzar las metas fijadas, a través de proyectos, en beneficio de sus hijos. Motivo por el cual, en primera instancia solicito que me informen sobre el cumplimiento de la Ley provincial 48, en lo relativo a la ocupación efectiva, en el porcentaje establecido, de personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al 4% conforme a lo estipulado por Ley nacional 22.431.

Por todo lo expuesto precedentemente, se entiende que esta Cámara apruebe el pedido de informe que se adjunta al presente. Sin más, saludo a usted, atentamente.

Liendo

- 10 -

Asunto Nº 58/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Desde diciembre del 2008 a la fecha la provincia se vio afectada por innumerables incendios forestales que arrasaron con miles de hectáreas de bosque nativo, motivo que provoca gran conmoción al contemplar el reiterado y descontrolado avance de las llamas sobre un recurso natural con que cuenta la provincia.

Las características de estos bosques de origen primario están compuestas por especies arbóreas nativas en su etapa madura, las cuales son parte de un ecosistema que en su estado natural otorga al sistema una condición de equilibrio dinámico entre flora, fauna, recursos hídricos, suelo y atmósfera. La conservación depende del manejo sustentable que de ellos se haga para garantizar así a la sociedad los servicios ecosistémicos o ambientales, estos no sólo son la provisión de madera también incluyen la conservación de la biodiversidad, el suelo, el agua, la belleza de los paisajes y la defensa de nuestra identidad cultural.

La Ley provincial 145 (Ley Forestal) declara de interés público los bosques, su defensa, mejoramiento regeneración, uso integral, aprovechamiento y formación. Además, la

planificación silvícola, el desarrollo, fomento e integración adecuada de la industria forestal, asimismo, los suelos forestales. De este modo, el Estado provincial tiene la capacidad de definir políticas como también de disponer de recursos humanos y económicos necesarios para cumplir con las mismas.

La Ley nacional 26.331 sancionada en 2007 (Ley para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos) que es de orden público, otorga al Poder Ejecutivo provincial un carácter de autoridad de aplicación de la misma, donde incluye recursos específicos para su implementación.

Desde diciembre de 2007 la provincia cuenta con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente conteniendo una estructura basada en direcciones directamente relacionadas con el manejo sostenible del bosque nativo para conservar su permanencia en el tiempo, la producción sostenida y los servicios ambientales. La Dirección General de Bosques es la encargada de ejercer la administración y fiscalización de este recurso, también se ocupa de los incendios forestales en territorio provincial. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad tiene el fin de conservar el patrimonio natural y cultural para resguardar los valiosos servicios que prestan al hombre.

En diciembre del 2008 más de 7000 hectáreas al oeste de la comuna de Tolhuin fueron consumidas por el fuego, en enero del corriente año más de 1.900 hectáreas al sur del Lago Fagnano en Bahía Torito y el último (de grandes características) en la reserva provincial "Corazón de la Isla" con aproximadamente 900 hectáreas.

El Poder Ejecutivo provincial en su carácter de autoridad de ejecución de la Ley provincial 145 y la nacional 26.331 es responsable de instrumentar la política de administración y protección de nuestros bosques nativos dispuesta en las citadas normas.

Por lo expuesto, el presente proyecto tiene el objetivo de que el Poder Ejecutivo nos informe:

- 1) Cuando fue el primer siniestro de gran magnitud en diciembre de 2008, ¿cuál era el plan de manejo del fuego?, y si después hubo una adecuación del mismo;
- 2) de los proyectos de restauración del bosque incendiado, ¿cuáles son los plazos de concreción? Se indique porcentajes de recuperación del mismo, y los fondos destinados;
- 3) estadísticas sobre los orígenes de los ígneos de los últimos años;
- 4) si hay elaborado un mapa del fuego, que se informe sobre el mismo;
- 5) si la provincia tiene planes de educación ambiental, desde dónde y cómo se aplican, cuál es la evaluación;
- 6) si se cuenta con un plan de protección y prevención de incendios forestales.
- 7) si están zonificadas las áreas permitidas para el acampe con fogones;
- 8) se proporcione un detalle de la cantidad de guarda parques, o guardias ambientales, y los recursos con que cuentan.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informe.

Barrientos y Siracusa.

- 11 -

Asunto N° 59/12

Fundamentos

Señor Presidente:

El rol protagónico de la atención primaria no se limita únicamente al aumento de la resolutivez, es decir, entregar más y mejores prestaciones de salud, sino que incluye un cambio de prototipo en el modo de atender a las personas, familias y comunidades de un sector de la ciudad.

Esto implica que los equipos de salud y la comunidad trabajen colaborativamente para promover estilos de vida saludables y el auto cuidado personal y familiar, como una forma de evitar las enfermedades y generar una mejor calidad de vida.

Para ello los centros de atención primaria de la Salud, deben estar en buenas condiciones edilicias y contar con la cantidad de profesionales y no profesionales suficientes para brindar un servicio de excelencia, pero la realidad nos muestra una verdad alejada de los grandes discursos y la publicidad oficial, que con solo recorrer nuestros centros de salud de atención primaria para comprobar en varios casos el estado de las instalaciones, escuchar a profesionales y asistentes de dependencias para informarse sobre las falencias de los servicios, equipamiento y administración de recursos de los centros de salud, o atravesar por la infortunada experiencia de utilizar los servicios de salud pública para saber el contexto en que estamos hablando y porque no decirlo escuchar a los vecinos reclamando la reapertura del centro de atención de su barrio, que hace tiempo se encuentra en refacciones.

El presente pedido de informes nos proporcionará, sin duda, elementos fidedignos que nos permitan evaluar la realidad sanitaria de modo serio y responsable, a fin de proponer políticas que garanticen el acceso a este vital servicio de atención primaria que tiene como objetivo principal un fuerte componente preventivo.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto de resolución.

Arcando.

- 12 -

Asunto N° 60/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Sin dudas que para el bloque del Frente para la Victoria, y del Cuerpo legislativo es de suma importancia saber cuál es la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo en concepto de aportes y contribuciones patronales con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

No solo vemos a diario exposiciones mediáticas al respecto, sino que hemos visto en el tiempo denuncias y reclamos.

Nuestro objetivo es tener la información necesaria para poder hacer un análisis pormenorizado de la situación del IPAUSS, sobre los aportes jubilatorios y los aportes a la obra social, es por eso que se hace necesario realizar el correspondiente pedido de informe.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

- 13 -

Asunto N° 61/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Sin dudas que para el Bloque del Frente para la Victoria, y del cuerpo legislativo es de suma importancia saber cuál es la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo en concepto de aportes y contribuciones patronales al sistema de jubilaciones y a la obra social con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS)

Para poder tomar decisiones al respecto es necesario constatar los datos fehacientes del Poder Ejecutivo y los datos fehacientes del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

No solo vemos a diario exposiciones mediáticas al respecto, sino que hemos visto en el tiempo denuncias y reclamos.

Nuestro objetivo es tener la información necesaria para poder hacer un análisis pormenorizado de la situación del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), sobre los aportes jubilatorios y los aportes de la obra social, Compromisos de pagos previsionales mensuales Ley 676 CPPM (Compromiso de Pago Previsional Mensual), es por eso que se hace necesario realizar el correspondiente pedido de informe.

Sin otro particular y por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de Resolución.

Martínez.

- 14 -

Asunto N° 62/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Sin dudas que para el bloque del Frente para la Victoria, y el Cuerpo legislativo es de suma importancia que el Tribunal de Cuentas de la Provincia certifique la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo provincial con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), en concepto aportes y contribuciones patronales al sistema de jubilaciones y a la obra social.

Nuestro objetivo es tener la información necesaria para poder hacer un análisis pormenorizado de la situación del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), sobre los aportes jubilatorios y los aportes de la obra social, Compromisos de pagos previsionales mensuales Ley 676 CPPM (Compromiso de Pago Previsional Mensual), es por eso que se hace necesario realizar el correspondiente pedido de informe.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

- 15 -

Asunto N° 63/12

Fundamentos

Señor Presidente:

El crecimiento poblacional de Tierra del Fuego en los últimos años es algo evidente para todos los fueguinos, como así también el crecimiento de la industria electrónica que produce la inmigración de nuevos habitantes en nuestra provincia y si además le sumamos el crecimiento vegetativo nos daremos cuenta que tenemos que ser previsible para la construcción edilicias en las distintas áreas para contener el requerimiento de la sociedad.

Sin dudas que para el bloque del Frente para la Victoria, y el Cuerpo legislativo es de suma importancia saber cuáles son las obras públicas que se tienen previstas para el año 2012 en las áreas de educación, salud, seguridad y vivienda con el fin de tener datos precisos y fehacientes del Poder Ejecutivo provincial es que solicitamos el presente pedido de informe.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

- 16 -

Asunto N° 64/12

Fundamentos

Señor Presidente:

El crecimiento poblacional de Tierra del Fuego en los últimos años es algo evidente para todos los fueguinos, como así también el crecimiento de la industria electrónica que produce la inmigración de nuevos habitantes en nuestra provincia y si además le sumamos el crecimiento vegetativo nos daremos cuenta que tenemos que ser previsible para la construcción edilicias en las distintas áreas para contener el requerimiento de la sociedad.

Sin dudas que para el bloque del Frente para la Victoria, y del Cuerpo legislativo es de suma importancia saber cuáles han sido las obras públicas que se han licitado, ejecutado y adjudicado en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre del mismo año en las áreas de educación, salud, seguridad y vivienda con el fin de tener datos precisos y fehacientes del Poder Ejecutivo provincial es que solicitamos el presente pedido de informe.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

- 17 -

Asunto N° 65/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Sin dudas que para el bloque del Frente para la Victoria, y el Cuerpo legislativo es de suma importancia que el Ministerio de Economía de la provincia remita a esta Legislatura los últimos tres ejercicios de cuenta aprobados.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

- 18 -

Asunto N° 66/12

Fundamentos

Señor presidente:

Sin dudas que para el Bloque del Frente para la Victoria, y el Cuerpo legislativo es de suma importancia que el Tribunal de Cuentas de la Provincia remita a esta Legislatura los últimos tres ejercicios de cuenta aprobados, con el objetivo de contar con lo informado a fin de efectuar un análisis del estado económico financiero de las finanzas públicas, es por ello que resulta necesario solicitar el correspondiente pedido informe.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

- 19 -

Asunto N° 67/12

Fundamentos

Señor Presidente:

Sin dudas que para el bloque del Frente para la Victoria, y el Cuerpo legislativo es de suma importancia que el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego informe sus dos últimos balances, con el objetivo de contar con dicha información a fin de evaluar la situación patrimonial del banco de la provincia, es por ello que resulta necesario solicitar el correspondiente pedido informe.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de resolución.

Martínez.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LA REUNIONES DE COMISIÓN
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

MARZO 2012

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	9	9	100,00%
ARCANDO, Juan Carlos	6	6	100,00%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	7	6	85,71%
BLANCO, Pablo Daniel	8	8	100,00%
DEL CORRO, Amanda Ruth	8	8	100,00%
LECHMAN, Jorge Andrés	5	5	100,00%
LIENDO, Marcelo Andrés	7	7	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	7	7	100,00%
MARINELLO, Fabio Adrián	6	4	66,66%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	7	6	85,71%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	5	5	100,00%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	8	7	87,50%
ROJO, Laura Susana	7	6	85,71%
SIRACUSA, Marta Susana	7	7	100,00%
TAPIA, Reinaldo Héctor	9	6	66,66%

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A SESIÓN**

MARZO 2012

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	2	2	100%
ARCANDO, Juan Carlos	2	2	100%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	2	2	100%
BLANCO, Pablo Daniel	2	2	100%
DEL CORRO, Amanda Ruth	2	2	100%
LECHMAN, Jorge Andrés	2	2	100%
LIENDO, Marcelo Andrés	2	2	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	2	100%
MARINELLO, Fabio Adrián	2	2	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	2	2	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	2	100%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	2	2	100%
ROJO, Laura Susana	2	2	100%
SIRACUSA, Marta Susana	2	2	100%
TAPIA, Reinaldo Héctor	2	2	100%
<i>Observaciones: corresponde a la sesión inaugural de fecha 1 de marzo y ordinaria de fecha 15 de marzo del 2012.</i>			

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
1. A los 30 Años de la Gesta de Malvinas	2
2. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia	2
3. Al Día Internacional de la Mujer	3
V. ASUNTOS ENTRADOS	3
1. De Legisladores y del Poder Ejecutivo	3
VI. ORDEN DEL DÍA	7
1. Aprobación Diario de Sesiones	9
2. Asunto N° 267/11. Resolución de Presidencia 502/11.	9
3. Asunto N° 268/11. Convenio sobre el Encuentro Nacional sobre Prevalencia del Consumo de Sustancia Psicoactivas.	10
4. Asunto N° 269/11. Convenio al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos.	10
5. Asunto N° 271/11. Resolución de Presidencia 510/11.	11
. Asunto N° 272/11. Resolución de Presidencia 512/11.	11
. Asunto N° 273/11. Resolución de Presidencia 513/11.	11
. Asunto N° 279/11. Resolución de Presidencia 530/11.	11
. Asunto N° 292/11. Resolución de Presidencia 558/11.	11
6. Asunto N° 303/11. Convenio al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.	11
7. Asunto N° 2/12. Convenio de Colaboración entre la provincia de Tierra del Fuego y Hospital Naval Ushuaia.	12
8. Asunto N° 3/12. Convenio sobre Herramientas para Combatir Incendios Forestales.	12
9. Asunto N° 5/12. Convenio sobre Consultorio Odontológico Municipal.	13
10. Asunto N° 6/12. Resolución de Presidencia 7/12.	13
11. Asunto N° 8/12. Convenio sobre Combate de la Evasión Fiscal y del Empleo No Registrado.	13
12. Asunto N° 9/12. Repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico.	14
13. Asunto N° 10/12. Pedido de informe sobre cumplimiento de la Ley nacional 26331.	16
14. Asunto N° 11/12. Acta Complementaria de Operativo Nacional de Evaluación de Nivel Primario.	17
15. Asunto N° 12/12. Resolución de Presidencia 24/12.	18
. Asunto N° 14/12. Resolución de Presidencia 35/12.	18

. Asunto N° 15/12. Resolución de Presidencia 36/12.	18
. Asunto N° 17/12. Resolución de Presidencia 38/12.	18
. Asunto N° 24/12. Resolución de Presidencia 568/11.	18
. Asunto N° 25/12. Resolución de Presidencia 44/12.	18
. Asunto N° 26/12. Resolución de Presidencia 46/12.	18
. Asunto N° 51/12. Resolución de Presidencia 45/12.	18
16. Asunto N° 13/12. Pedido de informe al impuesto para Obra Puerto Caleta La Misión.	18
17. Asunto N° 16/12. Declarar Monumento la Plaza Malvinas.	19
18. Asunto N° 19/12. Pedido de informe sobre los los hospitales públicos provinciales.	20
19. Asunto N° 20/12. Pedido de informe sobre los incendios forestales.	22
20. Asunto N° 22/12. Pedido de informe sobre suministro de gas de regalías para su industrialización.	24
21. Asunto N° 23/12. Declarar Capital Nacional de la Vigilia a Río Grande.	25
22. Asunto N° 29/12. Pedido de informe sobre el amarre de buques en Ushuaia.	25
23. Asunto N° 30/12. Pedido de informe sobre los Bosque Protectores de Producción Especiales.	35
. Asunto N° 32//12. Pedido de informe sobre el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.	35
. Asunto N° 33/12. Pedido de informes sobre las Áreas Hidrocarburíferas.	35
. Asunto N° 34/12. Pedido de informe sobre Ejecución Presupestaria Financiero 2011.	35
. Asunto N° 35/12. Pedido de informe sobre las regalías hidrocarburíferas a los municipios de Río Grande, Ushuaia y comuna de Tolhuin.	35
. Asunto N° 36/12. Pedido de informe sobre Acuerdo a lo prescripto de la Ley provincial 847.	35
. Asunto N° 52/12. Pedido de informe sobre los profesionales en terapia intensiva pediátrica.	35
. Asunto N° 53/12. Pedido de informe sobre Registro Civil Ushuaia y Delegación de Río Grande.	35
. Asunto N° 54/12. Pedido de informe sobre el Censo de las Personas con Dicapacidades en el ámbito del Poder Ejecutivo.	35
. Asunto N° 58/12. Pedido de informe si en diciembre del 2008 sobre plan de manejo de fuego.	35
. Asunto N° 59/12. Pedido de informe sobre los centros de Salud.	35
. Asunto N° 60/12. Pedido de informe al IPAUSS sobre la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo.	35
. Asunto N° 61/12. Pedido de informe sobre los aporte y contribuciones patronales al IPAUSS.	35
. Asunto N° 62/12. Pedido de informe al Tribunal de Cuentas sobre la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo al IPAUSS.	35

. Asunto N° 63/12. Pedido de informe sobre el Plan de Obras Públicas del año 2012.	35
. Asunto N° 64/12. Pedido de informe sobre las obras públicas presupuestadas, ejecutadas y adjudicadas.	35
. Asunto N° 65/12. Pedido de informe sobre las ultimas tres cuentas del ejercicio aprobadas.	35
. Asunto N° 66/12. Pedido de informe al Tribunal de Cuentas sobre el Cierre del Ejercicio Presupuestario.	35
. Asunto N° 67/12. Pedido de informe al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego los últimos balance.	35
24. Asunto N° 38/12. Comisión Especial de Evaluación y Reforma del IPAUSS	35
25. Asunto N° 39/12. Declarar Leyenda Pertenencia de las islas Malvinas al Territorio Provincial.	43
26. Asunto N° 40/12. Acta Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos.	43
27. Asunto N° 42/12. Designación para el Consejo Provincial de Pesca.	44
28. Asunto N° 43/12. Designación para la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual.	44
29. Asunto N° 44/12. Designación Integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora.	44
30. Asunto N° 45/12. Formación y Capacitación de Profesionales de Grado y Técnicos de Salud.	45
31. Asunto N° 46/12. VI Edición Festival Internacional de Ushuaia Bicentenario 2010.	48
32. Asunto N° 47/12. Financiación de Proyectos Culturales.	49
33. Asunto N° 48/12. VII Edición Festival Internacional de Ushuaia Bicentenario 2011.	58
34. Asunto N° 49/12. Convenio de Asistencia Financiera	58
35. Asunto N° 50/12. Convenio de Programa de Desarrollo Regional.	59
36. Asunto N° 55/12. Modificación Ley provincial 439 de Código Fiscal.	59
37. Asunto N° 56/12. Declarar de interés provincial Radio Activa FM 98.7.	61
38. Asunto N° 57/12. Obligación de Sostener y Reafirmar la Soberanía Argentina sobre las islas Malvinas.	61
VII. PRÓXIMA SESIÓN	63
VIII. CIERRE DE LA SESIÓN	64
. ANEXO I	65
1. Asuntos Aprobados	65
. ANEXO II	95
1. Inserción solicitada por el legislador Arcando	95
2. Inserción solicitada por la legisladora Martínez	96
. Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC)	107
. Estadística de Asistencia a Sesión	108